



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
CONTROL INTERNO							
1	1	Oficio DAEM/07/001/2025	17/09/2025	Requerimiento de Información			Mediante oficio de requerimiento de información DAEM/07/001/2025 de fecha 17 de septiembre del 2025, se solicitó al municipio de Benito Juárez, Tlaxcala, proporcionará evidencia de la caución por parte del servidor público que tiene bajo su resguardo el manejo de los recursos y/o valores del municipio, en cumplimiento de lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; no obstante, a lo anterior, a través del oficio PM/TM/09/081/2025 del 24 de septiembre del 2025, signado por el Presidente Municipal, remitieron oficio aclaratorio MBJ/TM/ANEXO 01- II.7 en el que manifestaron que: “No contamos por el momento con fianza de caución, y será remitida con posterioridad ...”, por lo que no se cuenta con la información requerida y que por normatividad debieron contar al momento tomar posesión del empleo, cargo o comisión. Por lo anterior, el servidor público que tiene bajo su resguardo el manejo de los recursos y/o valores del municipio, incurre en responsabilidad al no haber caucionado el adecuado manejo de los recursos y valores del municipio dentro del plazo establecido en la normatividad al tomar posesión de su empleo, cargo o comisión. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la documentación faltante y en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		Oficio PM/TM/09/081/2025	24/09/2025	Entrega de Información			
		Oficio MBJ/TM/ANEXO 01- II.7	22/09/2025	Oficio Aclaratorio			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 33 fracción XV, 34 fracción IX y 73 fracción XIV de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 89 del Código Financiero para el estado de Tlaxcala y Sus Municipios.				
2	2	Oficio DAEM/07/001/2025	17/09/2025	Requerimiento de Información: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.			Mediante requerimiento de información DAEM/07/001/2025 del día 17 de septiembre del 2025, se requirió al municipio de Benito Juárez, Tlaxcala, proporcionara evidencia documental referente al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, la cual señala que: “ ... elaboraran para cada ejercicio, sus programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo a sus requerimientos y necesidades”, siendo obligación de la Tesorería, señalar a la convocante, la forma y fecha bajo las cuales deberán remitirle los programas y presupuestos correspondientes, además basarán su autorización en la disponibilidad presupuestal y en las políticas que sobre la materia resulten aplicables. De lo anterior, a través del oficio PM/TM/09/081/2025 de fecha 24 de septiembre de 2025, suscrito por el Mtro. Rubén Becerra Cerón, en calidad de Presidente Municipal, refiere que la información requerida es entregada en medio “electrónico”; sin embargo, al efectuar la revisión y búsqueda de esta información, se constató que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, no fue proporcionado aun y cuando lo señalaron en el oficio mencionado con antelación. De lo anterior, incurren en responsabilidad, puesto que la normatividad aplicable establece la obligatoriedad que tienen los servidores públicos de efectuar los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios requeridos para la operatividad de los entes públicos. El incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad.
		Oficio PM/TM/09/081/2025	24/09/2025	Entrega de Información			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO								
PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 16, 17, 18 y 21 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 41 fracción XIX y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, así como 8 fracción I, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.										
3	3	Oficio OFS/0470/2026	09/02/2026	Requerimiento de Información			De la verificación al cumplimiento de obligaciones en materia de ordenamiento territorial, y conforme a la revisión documental efectuada a la información remitida por el municipio de Benito Juárez, Tlaxcala , en atención al requerimiento sobre los Programas Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, incluidos los planos de zonificación actualizados, se constató que el municipio no cuenta con Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente , ni con planos de zonificación actualizados. Además de constatar en la información pública que mantiene la Secretaría de Ordenamiento Territorial y vivienda en Tlaxcala, en su página de Transparencia, el último registro del programa publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, el 15 de octubre del 2004. Lo anterior evidencia que la última versión aprobada corresponde al año 2004 , lo que supera el periodo de vigencia de tres años establecido en la normatividad federal y estatal aplicable. De acuerdo a lo siguiente: <table><tr><th>Obligación Legal</th><th>Información Entregada</th><th>Observación</th></tr><tr><td>1. Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Plano de zonificación actualizado conforme las disposiciones previstas en las leyes de la materia.</td><td>Acta de sesión de cabildo certificada y actualizada de fecha 27/02/2026, según esta Acta el Programa se encuentra vigente desde el 9 de enero de 2008, no adjuntan evidencia que permita corroborar lo informado. Adjuntan Croquis sin observarse fecha de actualización.</td><td>No cuentan con Programa Municipal de Desarrollo actualizado.</td></tr></table>	Obligación Legal	Información Entregada	Observación	1. Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Plano de zonificación actualizado conforme las disposiciones previstas en las leyes de la materia.	Acta de sesión de cabildo certificada y actualizada de fecha 27/02/2026, según esta Acta el Programa se encuentra vigente desde el 9 de enero de 2008, no adjuntan evidencia que permita corroborar lo informado. Adjuntan Croquis sin observarse fecha de actualización.	No cuentan con Programa Municipal de Desarrollo actualizado.
Obligación Legal	Información Entregada	Observación											
1. Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Plano de zonificación actualizado conforme las disposiciones previstas en las leyes de la materia.	Acta de sesión de cabildo certificada y actualizada de fecha 27/02/2026, según esta Acta el Programa se encuentra vigente desde el 9 de enero de 2008, no adjuntan evidencia que permita corroborar lo informado. Adjuntan Croquis sin observarse fecha de actualización.	No cuentan con Programa Municipal de Desarrollo actualizado.											
		Oficio PM-MBJ-075/2026	13/03/2026	Respuesta del Municipio a Requerimiento de Información									



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																							
							Programas Estatales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Artículo 28. Los programas estatales de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal en la materia, y en congruencia con las normas oficiales mexicanas en la materia. Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala. Artículo 18. Las autoridades municipales tendrán las facultades siguientes: Formular, aprobar, administrar y ejecutar los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; Artículo 28. ... Los programas municipales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como los programas derivados de estos, deberán revisarse cada tres años durante el primer año del ejercicio constitucional del Ayuntamiento para valorar su actualización. Se considerarán ratificados los programas que no cumplan oportunamente con esta disposición.																																			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11 y 28 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.																																							
TRANSFERENCIA DE RECURSOS																																										
4	4	E05PI10057	26/05/2025	Gastos comprobar	a	\$1,896.00	De la revisión y análisis efectuado a la información financiera del municipio de Benito Juárez, Tlaxcala, se detectó que al 31 de diciembre del 2025, se otorgaron recursos por diversos conceptos, los cuales fueron reconocidos en la cuenta contable 1.1.2.3.1.16 “Gastos a comprobar” por \$8,802.67, erogados mediante transferencias electrónicas de fondos de la cuenta bancaria *****3158 de la institución financiera BBVA México SA; no obstante, al cierre del ejercicio fiscal 2025, estos recursos no fueron comprobados y/o reintegrados. Se detalla: <table><tr><th>Póliza</th><th>Descripción</th><th>Beneficiario</th><th>Folio de la Transferencia</th><th>Fecha de Transferencia</th><th>Ficha por Cobrar</th><th>Importe por Comprobar</th></tr><tr><td>E05PI10057</td><td>Pago anticipo consumo de alimentos</td><td>Adriana Vázquez Reyes</td><td>Ref. I323202505261 905100028935029</td><td>26/05/2025</td><td>2000-FGP</td><td>1,112.36</td></tr><tr><td>E10PI10025</td><td>Gastos por comprobar deporte</td><td>Faustino Adrián Espinoza García</td><td>Ref. I32320251010 1240390051265035</td><td>10/10/2025</td><td>2011-FGP</td><td>1,761.31</td></tr><tr><td>E11PI10004</td><td>Gastos por comprobar trámite de emplacamiento vehicular</td><td>Georgina Ilse Rodríguez Gutiérrez</td><td>Ref. 55B393C256EE4F4C 98B980E990B4B8A4</td><td>04/11/2025</td><td>1973-FGP</td><td>442.00</td></tr><tr><td>E09PI10069</td><td>Anticipo de nómina</td><td>Hugo Alfredo</td><td>Ref. I323202509091</td><td>09/09/2025</td><td>1989-FGP</td><td>2,250.00</td></tr></table>	Póliza	Descripción	Beneficiario	Folio de la Transferencia	Fecha de Transferencia	Ficha por Cobrar	Importe por Comprobar	E05PI10057	Pago anticipo consumo de alimentos	Adriana Vázquez Reyes	Ref. I323202505261 905100028935029	26/05/2025	2000-FGP	1,112.36	E10PI10025	Gastos por comprobar deporte	Faustino Adrián Espinoza García	Ref. I32320251010 1240390051265035	10/10/2025	2011-FGP	1,761.31	E11PI10004	Gastos por comprobar trámite de emplacamiento vehicular	Georgina Ilse Rodríguez Gutiérrez	Ref. 55B393C256EE4F4C 98B980E990B4B8A4	04/11/2025	1973-FGP	442.00	E09PI10069	Anticipo de nómina	Hugo Alfredo	Ref. I323202509091	09/09/2025	1989-FGP	2,250.00
Póliza	Descripción	Beneficiario	Folio de la Transferencia	Fecha de Transferencia	Ficha por Cobrar	Importe por Comprobar																																				
E05PI10057	Pago anticipo consumo de alimentos	Adriana Vázquez Reyes	Ref. I323202505261 905100028935029	26/05/2025	2000-FGP	1,112.36																																				
E10PI10025	Gastos por comprobar deporte	Faustino Adrián Espinoza García	Ref. I32320251010 1240390051265035	10/10/2025	2011-FGP	1,761.31																																				
E11PI10004	Gastos por comprobar trámite de emplacamiento vehicular	Georgina Ilse Rodríguez Gutiérrez	Ref. 55B393C256EE4F4C 98B980E990B4B8A4	04/11/2025	1973-FGP	442.00																																				
E09PI10069	Anticipo de nómina	Hugo Alfredo	Ref. I323202509091	09/09/2025	1989-FGP	2,250.00																																				
		E11PI10043	18/11/2025	Gastos comprobar	a	\$1,105.00																																				
		E12PI10010	08/12/2025	Gastos comprobar	a	\$181.00																																				
		E10PI10025	10/10/2025	Gastos comprobar	a	\$1,761.31																																				
		E11PI10004	04/11/2025	Gastos comprobar	a	\$442.00																																				
		E09PI10069	09/09/2025	Gastos comprobar	a	\$18,000.00																																				
		E06PI10058	13/06/2025	Gastos	a	\$118,346.00																																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO								
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA												
		E07PI10096	16/07/2025	comprobar Gastos comprobar	a	\$1,008.00			Espejel Hernández	141560076052028					
		I09PI70001	12/09/2025	Gastos comprobar	a	\$1.00	E06PI10058	Nómina prima vacacional Excedente	Rubén Becerra Cerón	Ref. BC 4205051193	13/06/2025	2098-FGP	2,227.00		
							E07PI10096	Pago complemento 2da Qna. Jun. 20257	María Guadalupe Rosete Aguilar	Ref. IPF5202507161 754320083709058	16/07/2025		1,008.00		
		I09PI80001	12/09/2025	Gastos comprobar	a	\$1.00	I09PI70001	Participación Ago-Sep 2025	Secretaría de Finanzas	Ref. A259FFAF- F44B- 465F-B633-F3C924C 13B6C	12/09/2025	PARTICIP 2025	1.00		
							I09PI80001	Participación Ago-Sep 2025	Secretaría de Finanzas	Ref. 9A5284A4-5A C1-48AD-86F1- EBAD264D34A9	12/09/2025		1.00		
		Total												8,802.67	
		Aunado a lo anterior, es de mencionar que del análisis efectuado a los movimientos de la cuenta contable señalada con antelación, se identificaron pólizas de registro contable, que reportan saldo contrario a la naturaleza de la cuenta, originados por errores contables. Se detalla:													
		Póliza	Beneficiario	Ficha por Cobrar	Monto Entregado	Monto Amortizado	Saldo Pendiente								
		E11PI10006	Ernesto Zempoalteca Flores	1974-FGP	27.5	-	27.5								
		E11PI10017			-	1,011.40	-1,011.40								
		E11PI10036			983.4	-	983.4								
		E12PI10061			1.8	-	1.8								
		E12PI10097			-	22	-22								
		I06PE10003	Ernesto Zempoalteca Flores	ACT. Y REC. 2025		3	-3								
		E08PI10048				1.14	-1.14								
E10PI10071	226				226										
E10PI10072	2,150.00				2,150.00										
E12PI10007		2,618.03			-2,618.03										
E12PI10006		845.33			-845.33										
E12PI10070		0.13			-0.13										
Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.															
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 271 fracción V, 288, 302 primer párrafo y 309 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental: “Registro e Integración Presupuestaria”.													
5	5	E07PI10044	16/07/2025	Anticipo a proveedores de bienes y servicios		\$28,458.65		De la revisión y análisis efectuado a la información financiera del municipio de Benito Juárez, Tlaxcala , se detectó que al 31 de diciembre del 2025, reportaron recursos otorgados como anticipos de proveedores , reconocidos en la cuenta contable 1.1.3.1.16 “Anticipo a proveedores							



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																															
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																			
		E08PI10087	29/08/2025	Anticipo a proveedores de bienes y servicios	\$148.00		de bienes y servicios” por \$3,129.29, erogados mediante transferencias electrónicas de fondos de la cuenta bancaria *****3158 de la institución financiera BBVA México SA; no obstante, al cierre del ejercicio fiscal 2025, estos recursos no fueron amortizados. Se detalla: <table><tr><th>Póliza</th><th>Descripción</th><th>Beneficiario</th><th>Folio de la Transferencia</th><th>Fecha de Transferencia</th><th>Ficha por Cobrar</th><th>Importe por Comprobar</th></tr><tr><td>E07PI10044</td><td>Anticipo Proveedor de Papelería</td><td>Brayan Alan Hernández Cortes</td><td>Ref. I40120250716 1752080083709043</td><td>16/07/2025</td><td>2106-FGP</td><td>3.01</td></tr><tr><td>E08PI10087</td><td>Arreglo Floral Día del Abuelo</td><td>Cesar Caloch Tenorio</td><td>Ref. I40120250829 1652030035343067</td><td>29/08/2025</td><td>2130-FGP</td><td>148.00</td></tr><tr><td>E09PI10032</td><td>Arreglo floral evento informe de gobierno y fiestas patrias</td><td>Cesar Caloch Tenorio</td><td>Ref. I40120250911 1602090083249019</td><td>11/09/2025</td><td>2130-FGP</td><td>68.75</td></tr><tr><td>E10PI10043</td><td>Anticipo a proveedor /Material de limpieza</td><td>Hortensia Rivera Olvera</td><td>Ref. A0F03A212AB248FB AB2EEDA5E0DD4B4D</td><td>14/10/2025</td><td>0490-FGP</td><td>1,228.69</td></tr><tr><td>E07PI10015</td><td>Mantenimiento a proveedor mantenimiento a Retroexcavadora</td><td>Marcos Sandoval Meléndez</td><td>Ref. I323202507081 652020042708029</td><td>08/07/2025</td><td>2028-FGP</td><td>543.00</td></tr><tr><td>E08PI10014</td><td>Material dental ambulancia y UBR</td><td>María Guadalupe Sandoval Meléndez</td><td>Ref. I4012025080122 21040007134019</td><td>04/08/2025</td><td>2025-MGSM</td><td>995.21</td></tr><tr><td>E07PI10091</td><td>Box Luch Comida personal Jornada de la Paz</td><td>María Reyes Escobar Meléndez</td><td>Ref. I4012025073119 23410038849073</td><td>31/07/2025</td><td>2025-M REYES</td><td>142.63</td></tr><tr><td colspan="6">Total</td><td>3,129.29</td></tr></table>	Póliza	Descripción	Beneficiario	Folio de la Transferencia	Fecha de Transferencia	Ficha por Cobrar	Importe por Comprobar	E07PI10044	Anticipo Proveedor de Papelería	Brayan Alan Hernández Cortes	Ref. I40120250716 1752080083709043	16/07/2025	2106-FGP	3.01	E08PI10087	Arreglo Floral Día del Abuelo	Cesar Caloch Tenorio	Ref. I40120250829 1652030035343067	29/08/2025	2130-FGP	148.00	E09PI10032	Arreglo floral evento informe de gobierno y fiestas patrias	Cesar Caloch Tenorio	Ref. I40120250911 1602090083249019	11/09/2025	2130-FGP	68.75	E10PI10043	Anticipo a proveedor /Material de limpieza	Hortensia Rivera Olvera	Ref. A0F03A212AB248FB AB2EEDA5E0DD4B4D	14/10/2025	0490-FGP	1,228.69	E07PI10015	Mantenimiento a proveedor mantenimiento a Retroexcavadora	Marcos Sandoval Meléndez	Ref. I323202507081 652020042708029	08/07/2025	2028-FGP	543.00	E08PI10014	Material dental ambulancia y UBR	María Guadalupe Sandoval Meléndez	Ref. I4012025080122 21040007134019	04/08/2025	2025-MGSM	995.21	E07PI10091	Box Luch Comida personal Jornada de la Paz	María Reyes Escobar Meléndez	Ref. I4012025073119 23410038849073	31/07/2025	2025-M REYES	142.63	Total						3,129.29
	Póliza	Descripción	Beneficiario	Folio de la Transferencia	Fecha de Transferencia		Ficha por Cobrar	Importe por Comprobar																																																														
	E07PI10044	Anticipo Proveedor de Papelería	Brayan Alan Hernández Cortes	Ref. I40120250716 1752080083709043	16/07/2025		2106-FGP	3.01																																																														
	E08PI10087	Arreglo Floral Día del Abuelo	Cesar Caloch Tenorio	Ref. I40120250829 1652030035343067	29/08/2025		2130-FGP	148.00																																																														
	E09PI10032	Arreglo floral evento informe de gobierno y fiestas patrias	Cesar Caloch Tenorio	Ref. I40120250911 1602090083249019	11/09/2025		2130-FGP	68.75																																																														
	E10PI10043	Anticipo a proveedor /Material de limpieza	Hortensia Rivera Olvera	Ref. A0F03A212AB248FB AB2EEDA5E0DD4B4D	14/10/2025		0490-FGP	1,228.69																																																														
	E07PI10015	Mantenimiento a proveedor mantenimiento a Retroexcavadora	Marcos Sandoval Meléndez	Ref. I323202507081 652020042708029	08/07/2025		2028-FGP	543.00																																																														
	E08PI10014	Material dental ambulancia y UBR	María Guadalupe Sandoval Meléndez	Ref. I4012025080122 21040007134019	04/08/2025		2025-MGSM	995.21																																																														
	E07PI10091	Box Luch Comida personal Jornada de la Paz	María Reyes Escobar Meléndez	Ref. I4012025073119 23410038849073	31/07/2025		2025-M REYES	142.63																																																														
	Total						3,129.29																																																															
		E09PI10032	11/09/2025	Anticipo a proveedores de bienes y servicios	\$68.75																																																																	
		E10PI10043	14/10/2025	Anticipo a proveedores de bienes y servicios	\$1,228.69																																																																	
		E07PI10015	08/07/2025	Anticipo a proveedores de bienes y servicios	\$17,919.00																																																																	
		E08PI10014	01/08/2025	Anticipo a proveedores de bienes y servicios	\$995.21																																																																	
		E07PI10091	31/07/2025	Anticipo a proveedores de bienes y servicios	\$142.63																																																																	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 271 fracción V, 288, 302 primer párrafo y 309 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental: “Registro e Integración Presupuestaria”.																																																																			
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA																																																																						
6	6	D06PE10002	27/06/2025	Registro devolución ingresos de registro civil	\$11,265.00		Del análisis a los registros contables e información financiera del Municipio de Benito Juárez, Tlaxcala, se detectó que efectuaron el registro de \$63,055.00 a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por devolución de ingresos de registro civil, con afectación a la subcuenta cuenta contable 5.3.3.2.3 “Convenio en materia de registro civil”; no obstante, de acuerdo al plan de cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, esta subcuenta forma parte de la cuenta contable 5.3.3.2 “convenio de descentralización y otros”, en la cual se debe registrar el importe del gasto por convenios que celebra el ente público con el propósito de descentralizar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su																																																															
		D07PE10001	28/07/2025	Registro devolución ingresos de	\$10,585.00																																																																	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																													
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																	
		D08PE10002	25/08/2025	registro civil Registro devolución ingresos de registro civil	\$16,981.00		caso, recursos humanos o materiales y a otros convenios no incluidos en las cuentas anteriores. En este sentido, los registros efectuados no se apegan a lo establecido por CONAC. Se detalla: <table><tr><th>Póliza</th><th>Fecha</th><th>Cuenta Contable</th><th>Descripción</th><th>Importe</th></tr><tr><td>D06PE10002</td><td>27/06/2025</td><td>5.3.3.2.3</td><td>Convenio en materia de registro civil</td><td>11,265.00</td></tr><tr><td>D07PE10001</td><td>28/07/2025</td><td>5.3.3.2.3</td><td>Convenio en materia de registro civil</td><td>10,585.00</td></tr><tr><td>D08PE10002</td><td>25/08/2025</td><td>5.3.3.2.3</td><td>Convenio en materia de registro civil</td><td>16,981.00</td></tr><tr><td>D09PE10002</td><td>26/09/2025</td><td>5.3.3.2.3</td><td>Convenio en materia de registro civil</td><td>7,019.00</td></tr><tr><td>D10PE10001</td><td>27/10/2025</td><td>5.3.3.2.3</td><td>Convenio en materia de registro civil</td><td>5,208.00</td></tr><tr><td>D11PE10002</td><td>24/11/2025</td><td>5.3.3.2.3</td><td>Convenio en materia de registro civil</td><td>4,639.00</td></tr><tr><td>D12PI10015</td><td>11/12/2025</td><td>5.3.3.2.3</td><td>Convenio en materia de registro civil</td><td>7,358.00</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>63,055.00</td></tr></table>	Póliza	Fecha	Cuenta Contable	Descripción	Importe	D06PE10002	27/06/2025	5.3.3.2.3	Convenio en materia de registro civil	11,265.00	D07PE10001	28/07/2025	5.3.3.2.3	Convenio en materia de registro civil	10,585.00	D08PE10002	25/08/2025	5.3.3.2.3	Convenio en materia de registro civil	16,981.00	D09PE10002	26/09/2025	5.3.3.2.3	Convenio en materia de registro civil	7,019.00	D10PE10001	27/10/2025	5.3.3.2.3	Convenio en materia de registro civil	5,208.00	D11PE10002	24/11/2025	5.3.3.2.3	Convenio en materia de registro civil	4,639.00	D12PI10015	11/12/2025	5.3.3.2.3	Convenio en materia de registro civil	7,358.00	Total				63,055.00
Póliza	Fecha	Cuenta Contable	Descripción	Importe																																																
D06PE10002	27/06/2025	5.3.3.2.3	Convenio en materia de registro civil	11,265.00																																																
D07PE10001	28/07/2025	5.3.3.2.3	Convenio en materia de registro civil	10,585.00																																																
D08PE10002	25/08/2025	5.3.3.2.3	Convenio en materia de registro civil	16,981.00																																																
D09PE10002	26/09/2025	5.3.3.2.3	Convenio en materia de registro civil	7,019.00																																																
D10PE10001	27/10/2025	5.3.3.2.3	Convenio en materia de registro civil	5,208.00																																																
D11PE10002	24/11/2025	5.3.3.2.3	Convenio en materia de registro civil	4,639.00																																																
D12PI10015	11/12/2025	5.3.3.2.3	Convenio en materia de registro civil	7,358.00																																																
Total				63,055.00																																																
		D09PE10002	26/09/2025	Registro devolución ingresos de registro civil	\$7,019.00		El incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.																																													
		D10PE10001	27/10/2025	Registro devolución ingresos de registro civil	\$5,208.00																																															
		D11PE10002	24/11/2025	Registro devolución ingresos de registro civil	\$4,639.00																																															
		D12PI10015	11/12/2025	Registro devolución ingresos de registro civil	\$7,358.00																																															
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 33, 34 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 305 y 309 primer párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y Acuerdo NOR_01_03_001 Capitulo III Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).																																																	
7	7	D01FGP0012	11/01/2025	Gastos operativos	\$2,772.79		Del análisis efectuado a los registros contables, así como estados de cuenta bancarios, se constató que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, el municipio de Benito Juárez, Tlaxcala , realizó el registro en sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG IV) pagos a diferentes proveedores, a través de terceros a quienes les transfirieron los recursos públicos de las cuentas bancarias *****3158 y *****1864 de la institución financiera BBVA México SA, por \$450,537.82 siendo esto improcedente, siendo registrados como beneficiarios: Presidente Municipal, Sindico y Tesorero; toda vez que el párrafo segundo del artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece que: “Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios”; por lo que, estos pagos debieron efectuarse directamente a las cuentas bancarias de los proveedores por la adquisición de bienes o prestación de servicios. Se detalla: <table><tr><th>Póliza</th><th>Beneficiario</th><th>Puesto</th><th>Cuenta Bancaria</th><th>Descripción</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E01FGP0011</td><td>Ernesto Zempoalteca Flores</td><td>Tesorero Municipal</td><td>Cta. *****3158 BBVA México SA</td><td>Gastos de Tesorería</td><td>2,772.79</td></tr></table>	Póliza	Beneficiario	Puesto	Cuenta Bancaria	Descripción	Importe	E01FGP0011	Ernesto Zempoalteca Flores	Tesorero Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Gastos de Tesorería	2,772.79																																	
Póliza	Beneficiario	Puesto	Cuenta Bancaria	Descripción	Importe																																															
E01FGP0011	Ernesto Zempoalteca Flores	Tesorero Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Gastos de Tesorería	2,772.79																																															
		D01FGP0017	13/01/2025	Gastos operativos	\$1,734.20																																															
		D01FGP0020	14/01/2025	Gastos operativos	\$4,629.61																																															
		D01FGP0036	20/01/2025	Gastos operativos	\$822.44																																															
		D02FGP0006	06/02/2025	Gastos operativos	\$1,824.62																																															
		D02FGP0011	07/02/2025	Gastos operativos	\$10,769.22																																															
		D02FGP0012	07/02/2025	Gastos operativos	\$1,078.52																																															
		D02FGP0015	08/02/2025	Gastos operativos	\$2,485.00																																															
		D02FGP0035	14/02/2025	Gastos operativos	\$2,440.00																																															



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
		D02FGP0045	24/02/2025	Gastos operativos	\$3,440.00		E01FGP0016	Georgina Ilse Rodríguez Gutiérrez	Síndico Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Copia de Expediente 117/2016	1,734.20
		D03FGP0025	15/03/2025	Gastos operativos	\$4,617.91							
		D03FGP0063	20/03/2025	Gastos operativos	\$33,800.00		E01FGP0020	Rubén Becerra Cerón	Presidente Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Encuentro nacional Municipal	4,629.61
		D03FGP0094	28/03/2025	Gastos operativos	\$2,086.00							
		D04PI10010	14/04/2025	Gastos operativos	\$2,096.00							
		D04PI10011	14/04/2025	Gastos operativos	\$3,334.00		E01FGP0036	Georgina Ilse Rodríguez Gutiérrez	Síndico Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Alimentos-Conferencia	822.44
		D04PI10037	24/04/2025	Gastos operativos	\$2,727.25							
		D04PI10039	24/04/2025	Gastos operativos	\$2,745.01		E02FGP0009	Georgina Ilse Rodríguez Gutiérrez	Síndico Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Consumo de alimentos	1,824.62
		D04PI10060	30/04/2025	Gastos operativos	\$1,480.40							
		D05PI10005	08/05/2025	Gastos operativos	\$10,648.80		E02FGP0014	Rubén Becerra Cerón	Presidente Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Materiales y útiles de administración de impresión y reproducción	10,769.22
		D05PI10007	08/05/2025	Gastos operativos	\$6,939.16							
		D05PI10009	08/05/2025	Gastos operativos	\$58,510.00		E02FGP0015	Georgina Ilse Rodríguez Gutiérrez	Síndico Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Fotocopiado y consumo de alimentos	1,078.52
		D05PI10029	13/05/2025	Gastos operativos	\$1,727.61							
		D05PI10032	14/05/2025	Gastos operativos	\$3,665.60		E02FGP0018	Ernesto Zempoalteca Flores	Tesorero Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Gatos a comprobar	2,485.00
		D05PI10034	29/05/2025	Gastos operativos	\$3,278.52							
		D05PI10051	26/05/2025	Gastos operativos	\$1,093.00		E02FGP0037	Ernesto Zempoalteca Flores	Tesorero Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Papelería Tesorería	2,440.00
		D05PI10056	28/05/2025	Gastos operativos	\$9,498.00							
		D05PI10057	28/05/2025	Gastos operativos	\$1,397.00		E02FGP0048	Georgina Ilse Rodríguez Gutiérrez	Síndico Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Consumo de alimentos y mantenimiento de vehículo	3,440.00
		D05PI10079	31/05/2025	Gastos operativos	\$3,790.28							
		D06PI10025	12/06/2025	Gastos operativos	\$3,278.52		E03FGP0024	Georgina Ilse Rodríguez Gutiérrez	Síndico Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Consumo de alimentos reuniones de trabajo y copia de expedientes	4,617.91
		D06PI10075	30/06/2025	Gastos operativos	\$3,615.61							
		D07PI10010	16/07/2025	Gastos operativos	\$10,000.00	E03FGP0062	Rubén Becerra Cerón	Presidente Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Actividades realizadas dentro de la feria de marzo de 2025	33,800.00	
		D07PI10028	22/07/2025	Gastos operativos	\$5,009.00							
		D07PI10037	24/07/2025	Gastos operativos	\$1,056.00	E03FGP0093	Georgina Ilse Rodríguez Gutiérrez	Síndico Municipal	Cta. *****3158	Reunión de trabajo del sistema anticorrupción	2,086.00	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
		D07PI10041	07/07/2025	Gastos operativos	\$3,607.25					BBVA México SA	
		D07PI10043	22/08/2025	Gastos operativos	\$3,576.90		E04PI10016	Georgina Ilse Rodríguez Gutiérrez	Síndico Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Consumo de alimentos 2,096.00
		D07PI10047	18/07/2025	Gastos operativos	\$7,997.40						
		D07PI10048	16/07/2025	Gastos operativos	\$3,689.00		E04PI10017	Ernesto Zempoalteca Flores	Tesorero Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Material dental DIF Municipal 3,334.00
		D07PI10053	31/07/2025	Gastos operativos	\$8,579.70						
		D07PI10076	22/07/2025	Gastos operativos	\$1,666.82		E04PI10043	Ernesto Zempoalteca Flores	Tesorero Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Papel, NOI 2,727.25
		D08PI10036	14/07/2025	Gastos operativos	\$2,179.58						
		D09PI10102	30/09/2025	Gastos operativos	\$5,235.00		E04PI10045	Georgina Ilse Rodríguez Gutiérrez	Síndico Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Consumo de Alimentos, Reunión de Trabajo 2,745.01
		D10PI10018	08/10/2025	Gastos operativos	\$4,500.00						
		D10PI10061	24/10/2025	Gastos operativos	\$11,500.00		E04PI10066	Georgina Ilse Rodríguez Gutiérrez	Síndico Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Consumo de alimentos 1,480.40
		D10PI10080	30/10/2025	Gastos operativos	\$4,500.00						
		D11FT10004	07/11/2025	Gastos operativos	\$13,230.00		E05PI10007	Ernesto Zempoalteca Flores	Tesorero Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Gastos varios Mayo 10,648.80
		D11PI10004	04/11/2025	Gastos operativos	\$2,812.00						
		D11PI10005	04/11/2025	Gastos operativos	\$1,558.00		E05PI10009	Ernesto Zempoalteca Flores	Tesorero Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Papelería Tesorería 6,939.16
		D11PI10014	11/11/2025	Gastos operativos	\$2,400.00						
		D11PI10019	11/11/2025	Gastos operativos	\$6,011.40		E05PI10011	Rubén Becerra Cerón	Presidente Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Obsequios día de la madre 58,510.00
		D11PI10025	13/11/2025	Gastos operativos	\$5,500.00						
		D11PI10037	14/11/2025	Gastos operativos	\$5,421.60		E05PI10033	Georgina Ilse Rodríguez Gutiérrez	Síndico Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Consumo de alimentos 1,727.61
		D11PI10044	18/11/2025	Gastos operativos	\$6,999.00						
		D11PI10055	25/11/2025	Gastos operativos	\$6,050.00		E05PI10036	Ernesto Zempoalteca Flores	Tesorero Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Aspel-NOI 3,665.60
		D11PI10067	28/11/2025	Gastos operativos	\$4,500.00						
		D11PI10079	28/11/2025	Gastos operativos	\$4,500.00						
		D12PI10003	01/12/2025	Gastos operativos	\$2,500.00		D05PI10034	Rubén Becerra Cerón	Presidente Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Productos de despensas (Trabajadores-Rascadores) 3,278.52
		D12PI10005	02/12/2025	Gastos operativos	\$2,993.80						



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
		D12PI10007	03/12/2025	Gastos operativos	\$7,760.64		E05PI10056	Georgina Ilse Rodríguez Gutiérrez	Síndico Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Consumo de alimentos	1,093.00
		D12PI10008	02/12/2025	Gastos operativos	\$9,036.03							
		D12PI10041	24/12/2025	Gastos operativos	\$42,042.55		E05PI10068	Rubén Becerra Cerón	Presidente Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Obsequios día del maestro	9,498.00
		D12PI10055	24/12/2025	Gastos operativos	\$19,611.00							
		D12PI10056	24/12/2025	Gastos operativos	\$3,399.00		E05PI10069	Ernesto Zempoalteca Flores	Tesorero Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Material médico para ambulancia	1,397.00
		D12PI10059	24/12/2025	Gastos operativos	\$26,000.00							
		D12PI10060	24/12/2025	Gastos operativos	\$6,099.20		E05PI10097	Georgina Ilse Rodríguez Gutiérrez	Síndico Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Consumo de alimentos, Gestiones varias	3,790.28
		D12PI10096	31/12/2025	Gastos operativos	\$4,292.00							
		D12PI10105	31/12/2025	Gastos operativos	\$2,399.88		E06PI10035	Rubén Becerra Cerón	Presidente Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Despensas	3,278.52
							E06PI10086	Georgina Ilse Rodríguez Gutiérrez	Síndico Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Consumo de alimentos	3,615.61
							E07PI10041	Georgina Ilse Rodríguez Gutiérrez	Síndico Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Consumo de alimentos	10,000.00
							E07PI10054	Rubén Becerra Cerón	Presidente Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Equipo de perifoneo móvil	5,009.00
							E07PI10060	Rubén Becerra Cerón	Presidente Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Papelería y medicamento para protección civil	1,056.00
							E07PI10009	Rubén Becerra Cerón	Presidente Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Apoyos económicos a personas del municipio	3,607.25
							E08PI10048	Ernesto Zempoalteca Flores	Tesorero Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Comprobación de gastos	3,576.90
						E07PI10048	Rubén Becerra Cerón	Presidente Municipal	Cta. *****3158	Despensas para personas afectadas en la inundación	7,997.40	



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
										BBVA México SA		
							E07PI10046	Rubén Becerra Cerón	Presidente Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Papelería curso de verano	3,689.00
							E07PI10083	Ernesto Zempoalteca Flores	Tesorero Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Papelería	8,579.70
							E07PI10053	Rubén Becerra Cerón	Presidente Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Obsequios alumnos Tablet	1,666.82
							E07PI10035	Georgina Ilse Rodríguez Gutiérrez	Síndico Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Consumo de alimentos Síndico Municipal	2,179.58
							E09PI10106	Ernesto Zempoalteca Flores	Tesorero Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Papelería Tesorería	5,235.00
							E10PI10017	Rubén Becerra Cerón	Presidente Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Apoyo económico rascadores del panteón	4,500.00
							E10PI10064	Rubén Becerra Cerón	Presidente Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Premiación de eventos de disfraces tradicionales	11,500.00
							E10PI10091	Rubén Becerra Cerón	Presidente Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Apoyo económico alumno	4,500.00
							E11PI10003	Rubén Becerra Cerón	Presidente Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Agua embotellada de día de muertos	2,812.00
							E11PI10004	Georgina Ilse Rodríguez Gutiérrez	Síndico Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Emplacamiento vehicular	1,558.00
							E11PI10012	Rubén Becerra Cerón	Presidente Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Uniforme banda musical	2,400.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
							E11PI10017	Ernesto Zempoalteca Flores	Tesorero Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Tóner TK-5442 Tesorería	6,011.40
							E11PI10024	Rubén Becerra Cerón	Presidente Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Apoyo para gastos médicos	5,500.00
							E11PI10036	Ernesto Zempoalteca Flores	Tesorero Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Comprobación de gastos Aspel NOI y consumo	5,421.60
							E11PI10044	Rubén Becerra Cerón	Presidente Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Tablet A16 Wifi	6,999.00
							E11PI10055	Rubén Becerra Cerón	Presidente Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Apoyo económico EMSAD	6,050.00
							E11PI10067	Rubén Becerra Cerón	Presidente Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Apoyo comisión a Santa Cecilia	4,500.00
							E11PI10079	Rubén Becerra Cerón	Presidente Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Apoyo económico virgen de Guadalupe	4,500.00
							E12PI10002	Rubén Becerra Cerón	Presidente Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Apoyo económico población vulnerable	2,500.00
							E12PI10004	Georgina Ilse Rodríguez Gutiérrez	Síndico Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Artículos de papelería sindicatura	2,993.80
							E12PI10006	Ernesto Zempoalteca Flores	Tesorero Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Impresora y dulces	7,760.64
							E12PI10007	Ernesto Zempoalteca Flores	Tesorero Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	artículos de papelería y computadora	9,036.03
							E12PI10042	Georgina Ilse Rodríguez Gutiérrez	Síndico Municipal	Cta. *****3158	Dulces para posada navideña	42,042.55



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
										BBVA México SA		
							E12PI10056	Rubén Becerra Cerón	Presidente Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Obsequios de posada	19,611.00
							E12PI10057	Rubén Becerra Cerón	Presidente Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Impresora multifuncional cannon	3,399.00
							E12PI10060	Rubén Becerra Cerón	Presidente Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Apoyo a rascadores panteón	26,000.00
							E12PI10061	Ernesto Zempoalteca Flores	Tesorero Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Tonner varios	6,099.20
							E12PI10097	Ernesto Zempoalteca Flores	Tesorero Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	USB - Recopiladores	4,292.00
							D12PI10105	Ernesto Zempoalteca Flores	Tesorero Municipal	Cta. *****3158 BBVA México SA	Renta Hostinger inventarios	2,399.88
							E11FT10004	Rubén Becerra Cerón	Presidente Municipal	Cta. *****1864 BBVA México SA	Mantenimiento ambulancia	13,230.00
							Total					450,537.82
Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 73 fracción II y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.									
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS												
8	8	Actas de Nacimiento	Ejercicio Fiscal 2025	Servicios Personales Empleo en la administración municipal, a			Derivado del análisis y revisión al pago de sueldos y demás percepciones a través de las nóminas de personal del periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre del 2025, así como en seguimiento a observaciones efectuadas durante el periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del 2024, en relación con las actas de nacimiento y actas de matrimonio del personal que labora en las distintas unidades administrativas de la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Tlaxcala , mismas que fueron remitidas a esta Entidad Fiscalizadora en cumplimiento al					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																											
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																															
		D01FGP0030	14/01/2025	familiares por consanguinidad o afinidad Sueldos y demás percepciones	\$455,237.00		requerimiento formulado para tal efecto, se detectó la existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre los servidores públicos pertenecientes a la administración pública municipal y personal del Municipio de Benito Juárez, Tlaxcala, cuya alta en la nómina de pago se efectuó con posterioridad al inicio de las funciones de la administración municipal 2024 - 2027. Tal y como se detalla en el siguiente cuadro: <table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Parentesco</th><th>Grado de Parentesco</th><th>Fecha de Alta</th><th>Área</th><th>Importe</th></tr><tr><td>Adriana Vázquez Reyes</td><td>Primer Regidor</td><td>Prima</td><td rowspan="2">Segundo grado en línea transversal</td><td>01/09/2024</td><td>Regiduría</td><td>180,954.00</td></tr><tr><td>Rodrigo Domínguez Vázquez</td><td>Contralor</td><td>Primo</td><td>01/09/2024</td><td>Contraloría</td><td>177,732.00</td></tr><tr><td colspan="7">Posible parentesco conforme a los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos proporcionados por el Municipio</td></tr></table> Cabe señalar que, la fracción V del artículo 34 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, establece que: “los Ayuntamientos y sus servidores públicos no podrán en ningún caso conceder empleo en la Administración Pública Municipal, a su cónyuge o familiares, con parentesco Consanguíneo en línea recta sin limitación de grado, colateral por consanguinidad, hasta el cuarto grado, por afinidad hasta del segundo grado”. En ese sentido, se debe precisar que, las altas en la nómina de pago de los servidores públicos señalados con antelación, se llevó a cabo aun cuando existe algún grado de parentesco por consanguinidad y/o afinidad con quienes ostentan un cargo de elección popular. Se hace notar que, persiste el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.	Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de Alta	Área	Importe	Adriana Vázquez Reyes	Primer Regidor	Prima	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Regiduría	180,954.00	Rodrigo Domínguez Vázquez	Contralor	Primo	01/09/2024	Contraloría	177,732.00	Posible parentesco conforme a los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos proporcionados por el Municipio						
Nombre	Puesto	Parentesco	Grado de Parentesco	Fecha de Alta	Área	Importe																												
Adriana Vázquez Reyes	Primer Regidor	Prima	Segundo grado en línea transversal	01/09/2024	Regiduría	180,954.00																												
Rodrigo Domínguez Vázquez	Contralor	Primo		01/09/2024	Contraloría	177,732.00																												
Posible parentesco conforme a los datos obtenidos de los extractos de las actas de nacimiento de los Servidores Públicos proporcionados por el Municipio																																		
		D01FGP0064	31/01/2025	Sueldos y demás percepciones	\$456,702.00																													
		D02FGP0038	14/02/2025	Sueldos y demás percepciones	\$456,090.00																													
		D02FGP0065	28/02/2025	Sueldos y demás percepciones	\$463,750.00																													
		D03FGP0104	15/03/2025	Sueldos y demás percepciones	\$463,750.00																													
		D03FGP0105	28/03/2025	Sueldos y demás percepciones	\$462,025.00																													
		D04PI10018	15/04/2025	Sueldos y demás percepciones	\$462,763.00																													
		D04PI10045	30/04/2025	Sueldos y demás percepciones	\$466,076.00																													
		D05PI10041	15/05/2025	Sueldos y demás percepciones	\$475,201.00																													
		D05PI10081	30/05/2025	Sueldos y demás percepciones	\$470,845.00																													
		D06PI10046	13/06/2025	Sueldos y demás percepciones	\$473,979.00																													
		D06PI10079	30/06/2025	Sueldos y demás percepciones	\$475,281.00																													
		D07PI10033	14/07/2025	Sueldos y demás percepciones	\$482,207.00																													
		D07PI10065	30/07/2025	Sueldos y demás percepciones	\$479,027.00																													
		D08PI10015	14/08/2025	Sueldos y demás percepciones	\$479,027.00																													



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		D08PI10070	29/08/2025	Sueldos y demás percepciones	\$479,027.00		
		D09PI10037	12/09/2025	Sueldos y demás percepciones	\$480,743.00		
		D09PI10092	30/09/2025	Sueldos y demás percepciones	\$482,207.00		
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 34 fracción V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.				
9	10	E01FGP0039	20/01/2025	Mantenimiento de impresora Kyocera	\$6,000.00		De la revisión y análisis a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones que integran la cuenta pública del municipio de Benito Juárez, Tlaxcala, se detectó que pagaron \$99,912.80 mediante transferencias electrónicas de fondos de la cuenta bancaria ****3158 de la institución financiera BBVA México SA, a favor de Fausto Martínez Pérez, por mantenimiento a impresora, compra de discos duros y memorias, diseño e impresión de credenciales de personal, así como retoque de pintura en panteón y compra de sellos para diversas áreas del ayuntamiento; no obstante, el monto erogado se determina como pago de gastos impropcedentes por \$99,912.80, debido a las siguientes inconsistencias y omisión de documentación. - Esta Entidad Fiscalizadora determinó dentro de sus procedimientos de auditoría, efectuar visita domiciliaria para el desarrollo de procedimiento de compulsas, inspección de domicilio y requerimiento de documentación, en el domicilio fiscal del proveedor Fausto Martínez Pérez, ubicado en: calle 24 de agosto, número 22, colonia Romantla, San Bartolomé Cuahuixmatlac, Chiautempan, Tlaxcala; sin embargo, se detectó que el proveedor con Registro Federal de Contribuyentes MAPF9106088V2, como parte de las operaciones comerciales por las cuales obtuvo ingresos por parte del municipio, así como demás municipios del Estado de Tlaxcala, mismo que es clasificado como "no localizado", por lo que no se pudo acreditar que cuente con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa e indirecta. - La póliza de registro contable E10PI10086, no integra comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación; además de carecer de: requisición y/o solicitud del área solicitante; contrato de prestación de servicios que establezca las condiciones contractuales a las que deben sujetarse las partes involucradas; cotizaciones de diferentes proveedores que garanticen que los recursos se ejercieron en apego a principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; evidencia fotográfica previa y posterior al mantenimiento de pintura; bitácora de mantenimiento. - En póliza de registro contable E01FGP0039, carece de: bitácora descriptiva de mantenimiento a equipo de cómputo; reporte técnico de los trabajos realizados; cotizaciones de diferentes proveedores y/o prestadores de servicios; requisición y/o solicitud del área respectiva; evidencia fotográfica fehaciente que acredite la realización del mantenimiento pagado. - La erogación registrada en póliza E09PI10028, no integra: contrato de prestación de servicios que establezca las condiciones contractuales a las que deben sujetarse las partes involucradas; no se acreditó la entrega total de credenciales en relación a la plantilla de personal; no existe acta de entrega y/o documento que acredite que el proveedor entregó las credenciales.
		E05PI10019	09/05/2025	Discos duros y memorias USB	\$18,036.00		
		E09PI10028	10/09/2025	Diseño e impresión de credenciales de personal	\$14,498.00		
		E10PI10086	30/10/2025	Retoque de pintura de panteón	\$24,978.00		
		D01FGP0038	20/01/2025	Adquisición de sellos	\$24,128.00		
		D02FGP0018	12/02/2025	Adquisición de sellos	\$1,798.00		
		D06PI10020	10/06/2025	Adquisición de sellos	\$8,004.00		
		D03FGP0035	15/03/2025	Adquisición de sellos	\$2,470.00		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																														
Núm Prog	Núm Obs					PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																												
					5. En la póliza E05PI10019, integran contrato de compra venta y/o adquisición de servicios, mismo que carece de formalidad en cuanto a requisitos mínimos que debe contener; no se integran bitácoras descriptivas de mantenimiento a equipos de cómputo; el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) con folio fiscal D9144D64-329E-47AA-A613-E40C0DF51 AAB establece la cantidad de 16 unidades disco duro SSD, difiriendo del vale de resguardo de bienes que establece la cantidad de 4, además de diferir del formato de solicitud que señala la cantidad de 5, por lo que estas inconsistencias denotan que la documentación carezca de veracidad y confiabilidad. 6. Referente a póliza de registro contable D01FGP0038, el contrato de compra-venta y/o adquisiciones fue signado el día 06 de enero de 2025, sin embargo, las cotizaciones presentadas son de fecha 08, 10 y 14 todas del mes de enero de 2025, situación que resulta incongruente y que denota simulación en la integración de la comprobación y justificación de las erogaciones. Así mismo, esta situación denota que, en el importe erogado, no se cumplió con criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, mismos que se encuentran establecidos de estricta observancia en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 7. Anexan hojas en las que se plasmó evidencia de los sellos de cada unidad administrativa, conteniendo la leyenda que dice: “esta firma y este sello son para la comprobación de dicho gasto”, observando que, en los sellos con fechados, plasman la fecha del día 11 de enero del 2025, contraviniendo con la cláusula quinta del contrato signado, en la que se estableció que los bienes adquiridos, serían entregados por el proveedor el 14 de enero del 2025. 8. En las pólizas de registro contable D02FGP0018 y D06PI10020, no se integró evidencia documental referente al contrato signado en el que se establecieran las condiciones contractuales a las que debieron sujetarse las partes involucradas; así mismo, no integraron cotizaciones de diferentes proveedores, por lo que en relación al importe erogado no se acreditó que se hayan observado y apegado a principios constitucionales de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, además de que el proveedor seleccionado haya representado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes. Por lo anteriormente señalado, existen indicios de que las erogaciones realizadas con el proveedor deriven del supuesto previsto en el artículo 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, referente a la enajenación de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI’s) por operaciones inexistentes o actos jurídicos simulados. Se detalla: <table><tr><th>Póliza</th><th>Folio de Transferencia</th><th>Fecha de Transferencia</th><th>Folio Fiscal del CFDI</th><th>Descripción</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E01FGP0039</td><td>Ref. I323202501201941100030073053</td><td>20/01/2025</td><td>EA522897-7E49-4263-AD32-35095E258434</td><td>Mantenimiento de impresora Kyocera</td><td>6,000.00</td></tr><tr><td>E05PI10019</td><td>Ref. I323202505091812050041516051</td><td>09/05/2025</td><td>D9144D64-329E-47AA-A613-E40C0DF51AA8</td><td>Discos duros y memorias USB</td><td>18,036.00</td></tr><tr><td>E09PI10028</td><td>Ref. I323202509101755280059859029</td><td>10/09/2025</td><td>275F5FAC-EABF-4DB7-BF81-C35C2EEE74C7</td><td>Diseño e impresión de credenciales de personal</td><td>14,498.00</td></tr><tr><td>E10PI10086</td><td>Ref. 809AAF90E93344068A540D9FBEC3EEF</td><td>30/10/2025</td><td>-</td><td>Retoque de pintura de panteón</td><td>24,978.00</td></tr></table>	Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Folio Fiscal del CFDI	Descripción	Importe	E01FGP0039	Ref. I323202501201941100030073053	20/01/2025	EA522897-7E49-4263-AD32-35095E258434	Mantenimiento de impresora Kyocera	6,000.00	E05PI10019	Ref. I323202505091812050041516051	09/05/2025	D9144D64-329E-47AA-A613-E40C0DF51AA8	Discos duros y memorias USB	18,036.00	E09PI10028	Ref. I323202509101755280059859029	10/09/2025	275F5FAC-EABF-4DB7-BF81-C35C2EEE74C7	Diseño e impresión de credenciales de personal	14,498.00	E10PI10086	Ref. 809AAF90E93344068A540D9FBEC3EEF	30/10/2025	-	Retoque de pintura de panteón	24,978.00
Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Folio Fiscal del CFDI	Descripción	Importe																														
E01FGP0039	Ref. I323202501201941100030073053	20/01/2025	EA522897-7E49-4263-AD32-35095E258434	Mantenimiento de impresora Kyocera	6,000.00																														
E05PI10019	Ref. I323202505091812050041516051	09/05/2025	D9144D64-329E-47AA-A613-E40C0DF51AA8	Discos duros y memorias USB	18,036.00																														
E09PI10028	Ref. I323202509101755280059859029	10/09/2025	275F5FAC-EABF-4DB7-BF81-C35C2EEE74C7	Diseño e impresión de credenciales de personal	14,498.00																														
E10PI10086	Ref. 809AAF90E93344068A540D9FBEC3EEF	30/10/2025	-	Retoque de pintura de panteón	24,978.00																														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
							E01FGP0038	Ref. I323202501201939160030073045	20/01/2025	54015E44-109E-40DD-8C77-C2CB27F89A05	1. Sello Printer 53 2. Sello Printer 53 con Fechador 3. Sello De Bolsillo Pocket 30 4. Gomas para Sello	24,128.00
							E02FGP0021	Ref. I323202502121830330060286021	12/02/2025	6C65EF6F-4784-4DD4-8D01-1A328DEE3D88	1. Sello de Bolsillo de DIF 2. Sello de Bolsillo para Procuraduría 3. Goma de Sello Dirección de Seguridad Publica	1,798.00
							E06PI10030	Ref. I323202506101326090043792027	10/06/2025	6E6273FD-1B6D-4423-86FB-D23F3690A3B7	1. Sellos de Cuenta Pública Duplicado 2. Sellos de Cuenta Pública Vertical 3. Sello de Bolsillo 4. Sello Fechador Coordinación Oficial	8,004.00
							E03FGP0034	Ref. I323202503151456030006692050	15/03/2025	447A651D-6C29-4C46-AD07-D1AD691E0F5C	1. Sello Printer 35 2. Sellos de Bolsillo	2,470.80
							Total					99,912.80
Aunado a lo anterior, se detectaron deficiencias en el control interno, debido que la afectación contable a la partida presupuestal del gasto no es la correcta correspondiente a las pólizas de registro contable D01FGP0038, D06PI10020 y D03FGP0035, en razón de que efectuaron el reconocimiento del gasto a las partidas 2.1.8.1 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas; 2.1.21 Materiales y útiles de impresión y reproducción y 2.1.1.1 Materiales, útiles y equipos menores de oficina, siendo que debieron ser registrados como “materiales, útiles y equipos menores de oficina”; además de mencionar que en el registro de las transacciones, no se apegan a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de: “Consistencia y Registro e Integración Presupuestaria”. Así mismo, es de señalar que la erogación relativa a la adquisición de sellos durante el ejercicio fiscal 2025 no se justifica, toda vez que en los meses de octubre y diciembre del 2024, se adquirieron sellos por \$41,400.40, que fueron adquiridos con el mismo proveedor; por lo que, el importe erogado de \$36,400.80 en el ejercicio fiscal 2025, se determinan como pago de gastos impropcedentes. El incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.												



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33, 37 fracción II, 38 fracción I, 41, 42 primer párrafo, 43, 44, 52 y 56 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5 - A, 6, 10 fracción II, inciso a), 16 fracción I, 29, 29 – A, 69 – B y 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, 41 fracciones VI y XIX, 73 fracción II, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 4, 6, 7, 15 párrafos segundo y tercero, 18, 23 fracciones II, VIII, XIV, XV inciso f) y XVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 271 fracción V, 302 primer párrafo y 309 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: "Registro e Integración Presupuestaria" y "Consistencia".				
10	11	E03INP0014	28/03/2025	Presentación de María Fernanda y la Sonora Santanera	\$410,400.00		Derivado de la revisión y análisis de la documentación justificativa y comprobatoria que integra la cuenta pública del municipio de Benito Juárez, Tlaxcala , se detectaron pagos por \$950,207.70 mediante transferencias electrónicas de fondos de las cuentas bancarias *****3158 y *****1107 de la institución financiera BBVA México SA, a favor de Ezequiel Concepción Mendieta George , por presentación de artistas con motivo de eventos sociales, arrendamiento de escenarios, audio, video, carpas, lonas, sillas y mesas; no obstante, se constató y documentó que el proveedor en mención, no cuenta con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa e indirecta , para prestar los servicios que amparan los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) expedidos al municipio por los cuales obtuvo ingresos, por lo que subcontrata los servicios, situación por la cual, las erogaciones realizadas a su favor se determinan como pago de gastos improcedentes . Lo anterior, debido a que, a través de visita domiciliaria para el desarrollo de procedimiento de compulsión, inspección de domicilio y requerimiento de documentación, en el domicilio fiscal del proveedor Ezequiel Concepción Mendieta George , ubicado en: calle Emiliano Zapata, número 21, colonia Yoalcoatl, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, código postal 90835; manifestó que: "no cuenta con personal a su cargo para realizar las actividades propias de su giro comercial, por lo que contrata y las empresas son las que llevan a su personal, solo su esposa y papás le apoyan en actividades de logística y administrativas" ; Esta situación denota incumplimiento a la normatividad , específicamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, la cuales señala que, en la "formalización y cumplimiento de los contratos", los derechos y obligaciones, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral , solo permitiéndose la subcontratación , cuando conste la autorización expresa del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Benito Juárez, Tlaxcala . Así mismo, se constató que el Presidente Municipal, Sindico Municipal, Tesorero Municipal y demás integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Benito Juárez, Tlaxcala , incurren en responsabilidad, al simular la integración de los procedimientos de adjudicación MBJ/ADQUISICIÓN/PRESENTACIÓNIVANTAVARES/FGP/2025 y MBJ/ADQUISICIÓN/PRESENTACIÓN-SANTANERA/INP/2025 que integran las pólizas de registro contable E03FGP0048 por \$48,600.00 y E03INP0014 por \$410,400.00 ; toda vez que integraron propuestas económicas (cotizaciones) de los proveedores Ezequiel Concepción Mendieta George, María Reyes Escobar Meléndez y Rubén Díaz Junco , toda vez que a través de procedimiento de auditoría se llevo a cabo visita domiciliaria para el desarrollo de compulsión, inspección de domicilio y requerimiento de documentación, en el domicilio fiscal de los proveedores Ezequiel Concepción Mendieta George y María Reyes Escobar Meléndez , constatando que entre ellos existen vínculos personales, familiares, comerciales y de negocios, al igual que con Rubén Díaz Junco , incumpliendo con la fracción VI del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: "La convocante se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere
		E01FGP0007	03/01/2025	Roscas día de reyes magos	\$41,580.00		
		E01FGP0013	13/01/2025	Renta de escenario feria Álvaro Obregón	\$31,320.00		
		E01FGP0014	13/01/2025	Presentación grupo Super Canalla feria Álvaro Obregón	\$23,760.00		
		E01FGP0015	13/01/2025	Presentación grupo Porte feria Álvaro Obregón	\$10,260.00		
		E01FGP0064	31/01/2025	Baile feria Álvaro Obregón	\$15,120.00		
		E03FGP0048	18/03/2025	Presentación de Iván Tavares feria del municipio	\$48,600.00		
		E03FGP0100	31/03/2025	Renta de carpa, sillas y mesas para teatro del pueblo, feria municipio	\$23,166.00		
		E04PI10020	14/04/2025	Renta de inflables máquina de espuma	\$9,396.00		
		E05PI10012	09/05/2025	Renta de audio, pantalla y grupo	\$30,240.00		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																				
		E05PI10018	09/05/2025	Día de la madre Renta de carpa y lona Día de la madre	\$36,752.40		<i>esta ley, con las personas siguientes. .. VI. Las personas que, en un procedimiento de contratación, presenten propuestas en una misma partida, estando vinculadas entre sí con otra, socio o asociado común, que también esté participando”.</i> Aunado a lo anterior, en relación a las erogaciones registradas en las pólizas de registro contable E01FGP0007, E01FGP0013, E01FGP0014, E01FGP0015, E01FGP0064, E03FGP0100, E04PI10020, E05PI10012, E05PI10018, E05PI10022, E07PI10084, E09PI10014, E09PI10019 y E09PI10022 que en su conjunto ascienden a \$491,207.70, no se aportaron elementos probatorios que acredite que los servicios y/o bienes fueron suministrados de manera directa por parte del proveedor Ezequiel Concepción Mendieta George, quien signó actos jurídicos con el municipio de Benito Juárez, Tlaxcala, y establecer en la declaración con el numeral 5, contar con elementos propios y suficientes, y la capacidad y aptitudes físicas y/o intelectuales necesarias para ejecutar y/o cumplir las actividades, servicios y compra-venta que se le encomienden; esta situación no se logró acreditar y documentar, denotando indicios de que el proveedor se encuentre en el supuesto previsto en el artículo 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, referente a la enajenación de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) por operaciones inexistentes o actos jurídicos simulados. Se detalla:																																																
		E05PI10022	09/05/2025	Pago anticipo varios eventos	\$10,548.00																																																		
		E07PI10084	31/07/2025	Renta de audio, enlonado y mobiliario de jornada de la paz	\$46,209.30																																																		
		E09PI10014	04/09/2025	Banda Sinaloense Herencia de mi tierra	\$38,010.00																																																		
		E09PI10019	05/09/2025	Banda Sinaloense Herencia de mi tierra y grupo musical de la Dinastía	\$33,666.00																																																		
		E09PI10022	09/09/2025	Renta de escenario, plataforma, luces y pantalla, mes patrio	\$141,180.00																																																		
							<table><tr><th>Póliza</th><th>Folio de Transferencia</th><th>Fecha de Transferencia</th><th>Descripción</th><th>Folio Fiscal del CFDI</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E03INP0014</td><td>Ref. I323202503281540130037771021 Ref. I3232025032A1541320037771029</td><td>28/03/2025</td><td>Presentación de María Fernanda y la Sonora Santanera</td><td>E4581C9A-7173-4721-A9B8-B818AB5418C6</td><td>410,400.00</td></tr><tr><td>E01FGP0007</td><td>Ref. A1BFCDDDB355B4082BA2095F282F296CC</td><td>03/01/2025</td><td>Roscas día de reyes magos</td><td>F9B657D9-5665-4DF2-B6CC-B193066AAFBA</td><td>41,580.00</td></tr><tr><td>E01FGP0013</td><td>Ref. I323202501131845160057623021</td><td>13/01/2025</td><td>Renta de escenario feria Álvaro Obregón</td><td>9DC7852F-B61F-468E-9A6C-C72356CD8ADE</td><td>31,320.00</td></tr><tr><td>E01FGP0014</td><td>Ref. I323202501131847090057623029</td><td>13/01/2025</td><td>Presentación grupo Super Canalla feria Álvaro Obregón</td><td>6905125F-3988-45BC-BE6C-54A110854F23</td><td>23,760.00</td></tr><tr><td>E01FGP0015</td><td>Ref. I323202501131848050057623037</td><td>13/01/2025</td><td>Presentación grupo Porte feria Álvaro Obregón</td><td>00D7FEB6-DB5D-4C5A-A918-336F33F7C199</td><td>10,260.00</td></tr><tr><td>E01FGP0064</td><td>Ref. I323202501311739520097543064</td><td>31/01/2025</td><td>Baile feria Álvaro Obregón</td><td>0D067953-3685-4459-82D8-F27D5FC2D309</td><td>15,120.00</td></tr><tr><td>E03FGP0048</td><td>Ref. I323202503181413240091306030</td><td>18/03/2025</td><td>Presentación de</td><td>C31E7BAD-D0A8-</td><td>48,600.00</td></tr></table>	Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Descripción	Folio Fiscal del CFDI	Importe	E03INP0014	Ref. I323202503281540130037771021 Ref. I3232025032A1541320037771029	28/03/2025	Presentación de María Fernanda y la Sonora Santanera	E4581C9A-7173-4721-A9B8-B818AB5418C6	410,400.00	E01FGP0007	Ref. A1BFCDDDB355B4082BA2095F282F296CC	03/01/2025	Roscas día de reyes magos	F9B657D9-5665-4DF2-B6CC-B193066AAFBA	41,580.00	E01FGP0013	Ref. I323202501131845160057623021	13/01/2025	Renta de escenario feria Álvaro Obregón	9DC7852F-B61F-468E-9A6C-C72356CD8ADE	31,320.00	E01FGP0014	Ref. I323202501131847090057623029	13/01/2025	Presentación grupo Super Canalla feria Álvaro Obregón	6905125F-3988-45BC-BE6C-54A110854F23	23,760.00	E01FGP0015	Ref. I323202501131848050057623037	13/01/2025	Presentación grupo Porte feria Álvaro Obregón	00D7FEB6-DB5D-4C5A-A918-336F33F7C199	10,260.00	E01FGP0064	Ref. I323202501311739520097543064	31/01/2025	Baile feria Álvaro Obregón	0D067953-3685-4459-82D8-F27D5FC2D309	15,120.00	E03FGP0048	Ref. I323202503181413240091306030	18/03/2025	Presentación de	C31E7BAD-D0A8-	48,600.00
Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Descripción	Folio Fiscal del CFDI	Importe																																																		
E03INP0014	Ref. I323202503281540130037771021 Ref. I3232025032A1541320037771029	28/03/2025	Presentación de María Fernanda y la Sonora Santanera	E4581C9A-7173-4721-A9B8-B818AB5418C6	410,400.00																																																		
E01FGP0007	Ref. A1BFCDDDB355B4082BA2095F282F296CC	03/01/2025	Roscas día de reyes magos	F9B657D9-5665-4DF2-B6CC-B193066AAFBA	41,580.00																																																		
E01FGP0013	Ref. I323202501131845160057623021	13/01/2025	Renta de escenario feria Álvaro Obregón	9DC7852F-B61F-468E-9A6C-C72356CD8ADE	31,320.00																																																		
E01FGP0014	Ref. I323202501131847090057623029	13/01/2025	Presentación grupo Super Canalla feria Álvaro Obregón	6905125F-3988-45BC-BE6C-54A110854F23	23,760.00																																																		
E01FGP0015	Ref. I323202501131848050057623037	13/01/2025	Presentación grupo Porte feria Álvaro Obregón	00D7FEB6-DB5D-4C5A-A918-336F33F7C199	10,260.00																																																		
E01FGP0064	Ref. I323202501311739520097543064	31/01/2025	Baile feria Álvaro Obregón	0D067953-3685-4459-82D8-F27D5FC2D309	15,120.00																																																		
E03FGP0048	Ref. I323202503181413240091306030	18/03/2025	Presentación de	C31E7BAD-D0A8-	48,600.00																																																		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS	PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS) PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE
---	---

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
										Iván Tavares feria del municipio	42D3-8F2B- 49251293B08B	
							E03FGP0100	Ref. I323202503311737130059973045	31/03/2025	Renta de carpa, sillas y mesas para teatro del pueblo, feria municipio	9D867B1C-0B45- 4535-BDA8- FC2200482403 5359ECDB-48EB- 4FCB-BE19- B3911F8791CD	23,166.00
							E04PI10020	Ref. I323202504141741060059735061	14/04/2025	Renta de inflables máquina de espuma	C5A8A08B-70AE- 4391-9956- 7324C134F0A3	9,396.00
							E05PI10012	Ref. I323202505091554230022090021	09/05/2025	Renta de audio, pantalla y grupo Día de la madre	0A2B8DA2-E0C9- 47DA-AB75- 69CEC3820C86 0F97B198-AFC5- 44F6-BDFF- 2D4B1CAB26E2	30,240.00
							E05PI10018	Ref. I323202505091810130041516043	09/05/2025	Renta de carpa y lona Día de la madre	B098A91C-1BM- 4CFA-BCCC- F44FE872845A 7DC889FD-BA64- 472A-B505- F531E343B74C	36,752.40
							E05PI10022	Ref. I323202505091829470044096020	09/05/2025	Pago anticipo varios eventos	9B9214B5-DD6F- 4D08-A3E6- 019B418F078E	10,548.00
							E07PI10084	-	-	Renta de audio, enlonado y mobiliario de jornada de la paz	7AE0C3E9-08BC- 4BED-BFB6- F62E4609282F 7FF929A3-D70B- 48D9-8727- D039E5606F62 95DD825A-FCC0- 411F-8942- A2EDB2CBED7F	46,209.30
							E09PI10014	Ref. I323202509041749370061921037	04/09/2025	Banda Sinaloense Herencia de mi tierra	979E80DA-C03F- 43C4-9E07- D4D047660ECC	38,010.00
							E09PI10019	Ref.	05/09/2025	Banda	F98BF591-73C1-	33,666.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ	PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS	PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO											
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA															
							E09PI10022	Ref. I323202509091143580076052044	09/09/2025	Sinaloense Herencia de mi tierra y grupo musical de la Dinastía Renta de escenario, plataforma, luces y pantalla, mes patrio	4CE2-9C11- D384958BF8F7 5DC36472-AADA- 4572-A3F3- 82B34A57C29A AFF2471B-D1A0- 46E4-AD05- 71546BEB52D9	141,180.00						
							Total											950,207.70
							El incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.											
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafos primero, cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5 - A, 6, 10 fracción I, inciso a), 16 fracción I, 29, 29 – A y 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, 4, 6, 7, 15 párrafos segundo y tercero, 18, 23 fracciones II, VIII, XIV, XV inciso f) y XVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II, 91 párrafo segundo, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 36 fracción VI y 43 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 271 fracción V, 288 párrafos primero y segundo, fracción IV, 302 primer párrafo y 309 primer párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos primero, segundo y cuarto, 4 primer párrafo y 152 párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.															
11	12	D03FGP0040	15/03/2025	Persiana doble capa regidores	\$2,018.40		De la revisión y análisis a la documentación justificativa y comprobatoria que integra la cuenta pública del municipio de Benito Juárez, Tlaxcala , se detectó que pagaron \$867,461.25 mediante transferencias electrónicas de fondos de las cuentas bancarias *****3158 y *****5388 de la institución financiera BBVA México SA, a favor del proveedor María Reyes Escobar Meléndez , por por adquisición de materiales complementarios, otros arrendamientos, gastos de orden social y cultural conservación y mantenimiento menor de inmuebles, productos alimenticios para personas, otros mobiliarios y equipos de administración, otros servicios generales, servicios profesionales, científicos, y técnicos integrales, reparación y mantenimiento de equipo de transporte, entre otros; no obstante, el importe erogado se determina como pago de gastos improcedentes , debido a las inconsistencias u omisiones siguientes: 1. Esta Entidad Fiscalizadora determinó efectuar visita domiciliaria para el desarrollo de procedimiento de compulsas, inspección de domicilio y requerimiento de documentación, en el domicilio fiscal del proveedor, ubicado en: calle 16 de septiembre número 26, Barrio Poxtla, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, código postal 90830; constatando que la proveedora no cuenta capacidad técnica y económica, al no acreditar que este cuenta con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa e indirecta ; existiendo la presunción de recaer en el supuesto previsto en el artículo 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, referente a la enajenación de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) por operaciones inexistentes o actos jurídicos simulados .											
		D03FGP0044	15/03/2025	Renta de equipo de audio	\$3,240.00													
		D03FGP0046	15/03/2025	Contratación de cantante	\$86,400.00													
		D03FGP0055	18/03/2025	Renta de una carreta antigua estilo vintage	\$21,600.00													
		D03FGP0078	28/03/2025	Contratación y presentación artística	\$313,200.00													
		D03FGP0102	31/03/2025	Renta de lona y sillas feria de marzo	\$21,816.00													
		D03INP0007	20/03/2025	Servicio de locutor de foro	\$4,320.00													



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
				artístico			
		D04PI10013	14/04/2025	Vidrio instalado en pozo municipal	\$2,160.00		2. Como parte de la compulsa realizada y documentación recabada de manera directa con la proveedora; no se identificó que exista razón de negocios , puesto que no se identificaron transacciones comerciales con proveedores , a efecto de dar cumplimiento con la prestación de servicio al municipio de Benito Juárez, Tlaxcala , por la realización de las erogaciones realizadas en las pólizas de registro contable E03FGP0045, E03FGP0054, E03FGP0076, E03FGP0101, E04PI10022, E05PI10013, E05PI10017, E05PI10063, E05PI10065, E05PI10067, E05PI10070, E06PI10028, E07PI10091, E08PI10059, E09PI10070, E09PI10070 y E09PI10070.
		D04PI10016	14/04/2025	Alimentos 40 personas	\$5,400.00		
		D04PI10017	14/04/2025	Palomitas y refresco día del niño	\$4,320.00		3. Respecto a la póliza de registro contable E05PI10017 Integraron cotización de los proveedores con nombre comercial: Distribuidora Suárez y Comercializadora Tlaxcala; no acreditando la manera en la que les fue requerida la cotización respectiva, debido a que estos no forman parte del padrón de proveedores y/o prestadores de servicios del municipio. Así mismo, de los proveedores en cita, no se presentó documentación legal fiscal en la que se acredite su personalidad jurídica (personas físicas o morales) , no acreditando el nombre correcto, denominación y/o razón social, según corresponda.
		D05PI10011	09/05/2025	Obsequio día de las madres	\$8,278.32		
		D05PI10015	09/05/2025	Adquisición de pashminas Día de las Madres	\$202,500.16		Así mismo, no se presentó evidencia documental que acredite la entrega total de las prendas adquiridas por parte del proveedor beneficiado, así como de la distribución de los mismos a favor de la población con motivo de la celebración del día de las madres. Además de señalar que, los proveedores que cotizaron, no acreditaron contar con la capacidad técnica directa e indirecta para suministrar los bienes requeridos, así como contar con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales estén directamente relacionados con los bienes objeto de la erogación.
		D06PI10018	10/06/2025	Estufa campana DIF	\$18,136.20		
		D06PI10086	30/06/2025	Renta de vajilla alimentos día del maestro	\$4,105.08		De igual manera, de la integración de la documentación justificativa, se establece que la erogación derivó del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas MBJ/ADQUISICION/PASHMINAS.FEST.MADRES/FGP2025 ; situación que denota actos de simulación en la integración, ya que, en la visita domiciliaria para el desarrollo de procedimiento de compulsa, inspección de domicilio y requerimiento de documentación, la proveedora manifestó que no participó en procedimiento de adjudicación . Esta situación, toma relevancia, puesto que documentalmete no se cuenta con evidencia documental referente a las bases de la invitación del procedimiento de adjudicación MBJ/ADQUISICION/PASHMINAS.FEST.MADRES/FGP2025; además de no contar con evidencia documental referente a las invitaciones debidamente signadas , en las que se haya invitado a presentar una propuesta económica a los proveedores respecto de los que integraron cotizaciones.
		D06PI10090	30/06/2025	Renta de lona, mesas y sillas día del maestro	\$10,860.00		
		D06PI10092	30/06/2025	Mariachi día del maestro	\$4,887.00		4. Respecto a la póliza de registro contable E03FGP0076 y en relación a la compulsa realizada y documentación recabada de manera directa con la proveedora; no se identificó que exista razón de negocios , puesto que no se identificaron transacciones comerciales con proveedores , a efecto de dar cumplimiento con la prestación de servicio al municipio de Benito Juárez, Tlaxcala, por la realización del evento descrito en el CFDI con folio fiscal 6FD784038B69-4FD59E594B24C9C8B8E.
		D06PI10094	30/06/2025	Renta lonas y sillas	\$13,575.00		
		D06PI10104	30/06/2025	Rosas día naranja	\$1,146.38		Se constataron actos de simulación en la integración del procedimiento de adjudicación MBJ/ADQUISICIÓN/PRESENTACIÓNKIKIN Y LOS ASTROS/FGP2025 , al contar con propuestas económicas (cotizaciones) de los proveedores: María Reyes Escobar Meléndez, Rubén Díaz Junco y María Guadalupe Sandoval Meléndez, respecto de quienes, existen vínculos personales, familiares, comerciales y de negocios , lo cual se acreditó a través del análisis efectuado a los
		D07PI10082	31/07/2025	Box Luch/Comida para personas Jornada de la Paz	\$25,671.59		
		D08PI10047	29/08/2025	Servicio de alimentos día del abuelo	\$35,199.36		
		D08PI10049	29/08/2025	Cambio de chapa	\$977.76		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		D09PI10066	22/09/2025	batea NP300 Servicio de antojitos pambazos 15 de septiembre	\$37,467.00		movimientos de los estados de cuenta bancarios recabados como parte de los procedimientos de visita domiciliaria para el desarrollo de procedimiento de compulsión, inspección de domicilio y requerimiento de documentación; de lo anterior, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, incurrir en responsabilidad por incumplimiento a lo establecido en la fracción VI del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: “La convocante se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta ley, con las personas siguientes. .. VI. Las personas que, en un procedimiento de contratación, presenten propuestas en una misma partida, estando vinculadas entre sí con otra, socio o asociado común, que también esté participando”, esta hipótesis se actualizó al existir relación y/o vínculos entre los proveedores en mención, situación que denotaría colusión de los importes en las propuestas económicas presentadas. Mediante procedimiento de visita domiciliaria para el desarrollo de procedimiento de compulsión, inspección de domicilio y requerimiento de documentación, la proveedora María Reyes Escobar Meléndez, manifestó no haber participado en ningún procedimiento de adjudicación, al igual que señalo, no haber signado actos jurídicos en los que se establecieran derechos y obligaciones. Omitieron presentar evidencia documental relativa a: Bases de invitación a los procedimientos de adjudicación; Acuses signados de recepción de los oficios de invitación girados a los proveedores invitados a presentar propuestas técnicas y económicas; Evidencia documental del dictamen técnico y/o criterios que utilizaron para acreditar y comprobar que los proveedores invitados a los procedimientos en mención, contaban con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos y financieros para la prestación de los servicios; Garantías de seriedad de las proposiciones, cumplimiento, calidad y vicios ocultos; Evidencia de la publicación de propaganda y/o publicidad de los eventos de feria en los que se acredite la realización de eventos que motivaron las erogaciones. No se acredito razón de negocios en relación a la transacción por la cual María Reyes Escobar Meléndez, debido a que no se identificó pago alguno a ningún proveedor, a efecto de dar cumplimiento con el objeto de la erogación registrada en póliza contable E03FGP0076. 5. En la póliza de registro contable D03FGP0046 por \$86,400.00, se denotan actos de simulación en la integración de documentación justificativa, al integrar cotizaciones de María Reyes Escobar Meléndez, Rubén Díaz Junco y José Oscar Corona González de fechas 03 de marzo, 26 y 27 de febrero del 2025 respectivamente, en tanto que, la requisición del área es del 15 de marzo de 2025, siendo posterior a la presentación de las propuestas económicas (cotizaciones). Así mismo, incurrir en responsabilidad por incumplimiento a lo establecido en la fracción VI del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: “La convocante se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta ley, con las personas siguientes. .. VI. Las personas que, en un procedimiento de contratación, presenten propuestas en una misma partida, estando vinculadas entre sí con otra, socio o asociado común, que también esté participando”, esta hipótesis se actualizó al existir relación y/o vínculos entre los proveedores María Reyes Escobar Meléndez, Rubén Díaz Junco, situación que denotaría colusión de los importes en las propuestas económicas presentadas.
		D09PI10067	22/09/2025	Dulces 16 de septiembre Fiestas patrias	\$1,630.00		
		D09PI10069	22/09/2025	Maquilla-Peinado Reina de Fiestas Patrias	\$3,040.80		
		D09PI10073	22/09/2025	Audio para evento fiestas patrias	\$5,973.00		
		D10PI10011	03/10/2025	Alimentos mesa de seguridad pública	\$29,539.20		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																											
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																															
							6. Respecto a las pólizas de registro contable E03INP0006, E04PI10019, E04PI10022, E04PI10023, E05PI10013, E05PI10063, E05PI10067, E05PI10086, E09PI10071, E09PI10073 y E09PI10077 por \$45,259.78, no integran cotizaciones de diferentes proveedores, por lo que, no se acredita que los recursos se hayan ejercido en apego a principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, procurando el cumplimiento a las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás circunstancias. 7. En la póliza de registro contable E04PI10022, realizaron el pago de manera anticipada, sin que se tuviera instrumento jurídico signado, mediante el cual se haya establecido la obligatoriedad de efectuar el pago de manera anticipada sin que los servicios y/o bienes se hayan recibido. 8. En las pólizas de registro contable E08PI10059, E09PI10070, E09PI10071 y E09PI10073 por \$77,336.36, se constató que la firma autógrafa plasmada en las cotizaciones de la proveedora, muestra rasgos gráficos que difieren de los plasmados en la identificación oficial de María Reyes Escobar Meléndez; situación que denota alteración y/o manipulación de los documentos que integran en las pólizas de registro contable. Se detalla:																																																																											
							<table><tr><th>Póliza</th><th>Fecha</th><th>Descripción</th><th>Folio de Transferencia</th><th>Importe</th></tr><tr><td>D03FGP0040</td><td>15/03/2025</td><td>Persiana doble capa regidores</td><td>Ref. I401202503151502530006692093</td><td>2,018.40</td></tr><tr><td>D03FGP0044</td><td>15/03/2025</td><td>Renta de equipo de audio</td><td>Ref. I401202503151508030006692123</td><td>3,240.00</td></tr><tr><td>D03FGP0046</td><td>15/03/2025</td><td>Contratación de cantante</td><td>Ref. I401202503151510030006692137</td><td>86,400.00</td></tr><tr><td>D03FGP0055</td><td>18/03/2025</td><td>Renta de una carreta antigua estilo vintage</td><td>Ref. TR 9803</td><td>21,600.00</td></tr><tr><td>D03FGP0078</td><td>28/03/2025</td><td>Contratación y presentación artística</td><td>Ref. I401202503281542390037771036</td><td>313,200.00</td></tr><tr><td>D03FGP0102</td><td>31/03/2025</td><td>Renta de lona y sillas feria de marzo</td><td>Ref. I401202503311743020059973052</td><td>21,816.00</td></tr><tr><td>D03INP0007</td><td>20/03/2025</td><td>Servicio de locutor de foro artístico</td><td>Ref. 2FA71I58AD1D4B82SDSFAEBBIOFD5AD2</td><td>4,320.00</td></tr><tr><td>D04PI10013</td><td>14/04/2025</td><td>Vidrio instalado en pozo municipal</td><td>Ref. I323202504141739300059735053</td><td>2,160.00</td></tr><tr><td>D04PI10016</td><td>14/04/2025</td><td>Alimentos 40 personas</td><td>Ref. I401202504141745150059735082</td><td>5,400.00</td></tr><tr><td>D04PI10017</td><td>14/04/2025</td><td>Palomitas y refresco día del niño</td><td>Ref. I401202504141747540059735096</td><td>4,320.00</td></tr><tr><td>D05PI10011</td><td>09/05/2025</td><td>Obsequio día de las madres</td><td>Ref. I401202505091557370022090034</td><td>8,278.32</td></tr><tr><td>D05PI10015</td><td>09/05/2025</td><td>Adquisición de pashminas Día de las Madres</td><td>Ref. 002601002505090000903341</td><td>202,500.16</td></tr><tr><td>D06PI10018</td><td>10/06/2025</td><td>Estufa campana DIF</td><td>Ref. I401202506101330110043792050</td><td>18,136.20</td></tr><tr><td>D06PI10086</td><td>30/06/2025</td><td>Renta de vajilla alimentos día del</td><td>Ref.</td><td>4,105.08</td></tr></table>	Póliza	Fecha	Descripción	Folio de Transferencia	Importe	D03FGP0040	15/03/2025	Persiana doble capa regidores	Ref. I401202503151502530006692093	2,018.40	D03FGP0044	15/03/2025	Renta de equipo de audio	Ref. I401202503151508030006692123	3,240.00	D03FGP0046	15/03/2025	Contratación de cantante	Ref. I401202503151510030006692137	86,400.00	D03FGP0055	18/03/2025	Renta de una carreta antigua estilo vintage	Ref. TR 9803	21,600.00	D03FGP0078	28/03/2025	Contratación y presentación artística	Ref. I401202503281542390037771036	313,200.00	D03FGP0102	31/03/2025	Renta de lona y sillas feria de marzo	Ref. I401202503311743020059973052	21,816.00	D03INP0007	20/03/2025	Servicio de locutor de foro artístico	Ref. 2FA71I58AD1D4B82SDSFAEBBIOFD5AD2	4,320.00	D04PI10013	14/04/2025	Vidrio instalado en pozo municipal	Ref. I323202504141739300059735053	2,160.00	D04PI10016	14/04/2025	Alimentos 40 personas	Ref. I401202504141745150059735082	5,400.00	D04PI10017	14/04/2025	Palomitas y refresco día del niño	Ref. I401202504141747540059735096	4,320.00	D05PI10011	09/05/2025	Obsequio día de las madres	Ref. I401202505091557370022090034	8,278.32	D05PI10015	09/05/2025	Adquisición de pashminas Día de las Madres	Ref. 002601002505090000903341	202,500.16	D06PI10018	10/06/2025	Estufa campana DIF	Ref. I401202506101330110043792050	18,136.20	D06PI10086	30/06/2025	Renta de vajilla alimentos día del	Ref.	4,105.08
Póliza	Fecha	Descripción	Folio de Transferencia	Importe																																																																														
D03FGP0040	15/03/2025	Persiana doble capa regidores	Ref. I401202503151502530006692093	2,018.40																																																																														
D03FGP0044	15/03/2025	Renta de equipo de audio	Ref. I401202503151508030006692123	3,240.00																																																																														
D03FGP0046	15/03/2025	Contratación de cantante	Ref. I401202503151510030006692137	86,400.00																																																																														
D03FGP0055	18/03/2025	Renta de una carreta antigua estilo vintage	Ref. TR 9803	21,600.00																																																																														
D03FGP0078	28/03/2025	Contratación y presentación artística	Ref. I401202503281542390037771036	313,200.00																																																																														
D03FGP0102	31/03/2025	Renta de lona y sillas feria de marzo	Ref. I401202503311743020059973052	21,816.00																																																																														
D03INP0007	20/03/2025	Servicio de locutor de foro artístico	Ref. 2FA71I58AD1D4B82SDSFAEBBIOFD5AD2	4,320.00																																																																														
D04PI10013	14/04/2025	Vidrio instalado en pozo municipal	Ref. I323202504141739300059735053	2,160.00																																																																														
D04PI10016	14/04/2025	Alimentos 40 personas	Ref. I401202504141745150059735082	5,400.00																																																																														
D04PI10017	14/04/2025	Palomitas y refresco día del niño	Ref. I401202504141747540059735096	4,320.00																																																																														
D05PI10011	09/05/2025	Obsequio día de las madres	Ref. I401202505091557370022090034	8,278.32																																																																														
D05PI10015	09/05/2025	Adquisición de pashminas Día de las Madres	Ref. 002601002505090000903341	202,500.16																																																																														
D06PI10018	10/06/2025	Estufa campana DIF	Ref. I401202506101330110043792050	18,136.20																																																																														
D06PI10086	30/06/2025	Renta de vajilla alimentos día del	Ref.	4,105.08																																																																														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
									maestro	AA32CC5E669C4963B8CA62C737367CB6		
							D06PI10090	30/06/2025	Renta de lona, mesas y sillas día del maestro	Ref. 1BDC8CC601 4941 BCAB795D11 A76D9D64	10,860.00	
							D06PI10092	30/06/2025	Mariachi día del maestro	Ref. 5F7FABFB568442CA9BD94F6ACD403AE1	4,887.00	
							D06PI10094	30/06/2025	Renta lonas y sillas	Ref. I401202505282011530050510035	13,575.00	
							D06PI10104	30/06/2025	Rosas día naranja	Ref. 718B7E54AAD7 431495A8DF50755EDE7D	1,146.38	
							D07PI10082	31/07/2025	Box Luch/Comida para personas Jornada de la Paz	Ref. I401202507311923410038849073	25,671.59	
							D08PI10047	29/08/2025	Servicio de alimentos día del abuelo	Ref. 90EFBF80ED7541C888646AE5B64C27AE	35,199.36	
							D08PI10049	29/08/2025	Cambio de chapa batea NP300	Ref. TR 504B	977.76	
							D09PI10066	22/09/2025	Servicio de antojitos pambazos 15 de septiembre	Ref. 43BF9B39AB694DE8B2FA4282BFD2017E	37,467.00	
							D09PI10067	22/09/2025	Dulces 16 de septiembre Fiestas patrias	Ref. 52DEA303E1F04C51949459393DB6E3B3	1,630.00	
							D09PI10069	22/09/2025	Maquilla-Peinado Reina de Fiestas Patrias	Ref. 8A861CC339A34BE3966FF02811F7C49A	3,040.80	
							D09PI10073	22/09/2025	Audio para evento fiestas patrias	Ref. 1FAA907D5F3B4F1CAA635743DE927613	5,973.00	
							D10PI10011	03/10/2025	Alimentos mesa de seguridad pública	AE8FBD128B13464B8BF303050FD8FDE4	29,539.20	
							Total				867,461.25	
							El incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.					
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5 - A 6, 10 fracción I, inciso a), 16 fracción I, 29, 29 – A y 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, 4, 6, 7, 15 párrafos segundo y tercero, 18, 23 fracciones II, VIII, XIV, XV inciso f) y XVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracciones I, II y III, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 36 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 271 fracción V, 288, 302 primer párrafo y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.									
12	13	E05PI10084	30/05/2025	Anticipo viniles ambulancia	\$503.90		De la revisión y análisis a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones que integran la cuenta pública del municipio de Benito Juárez, Tlaxcala, se detectó que pagaron \$369,021.31 mediante transferencias electrónicas de fondos de la cuenta bancaria ****3158 de la institución financiera BBVA México SA, a favor de María Guadalupe Sandoval Meléndez, por pago de alimentos, obsequios para eventos, mariachis, arreglos florales, material médico y de UBR, adquisición de impresora y servicio de software (NOI), adquisición de 281 obsequios para celebración del día de la madre y 431 obsequios en el evento del día del maestro y adquisición de 2,000 Lunch para festejo del día del niño; no obstante, el monto erogado se determina como pago de gastos improcedentes por \$369,021.31, debido a las siguientes inconsistencias u omisión de documentación.					
		E05PI10085	30/05/2025	Lonas para celebración San Isidro	\$6,298.80							
		E07PI10090	31/07/2025	Servicio de alimentos y almuerzo	\$15,849.08							



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		E08PI10014	01/08/2025	Material dental, ambulancia y UBR	\$12,567.39		1. Esta Entidad Fiscalizadora determinó dentro de sus procedimientos de auditoría, efectuar visita domiciliaria para el desarrollo de procedimiento de compulsión, inspección de domicilio y requerimiento de documentación, en el domicilio fiscal del proveedor María Guadalupe Sandoval Meléndez, ubicado en: calle Francisco I. Madero, número 15, Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala, código postal 90860; sin embargo, no acreditó contar con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa e indirecta, para prestar los servicios que amparan los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) expedidos al municipio por los cuales obtuvo ingresos, denotando la presunción de que la proveedora se encuentre en el supuesto previsto en el artículo 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, referente a la enajenación de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) por operaciones inexistentes o actos jurídicos simulados. 2. La Constancia de Situación Fiscal del proveedor seleccionado, describe 24 actividades económicas registradas ante el Servicio de Administración Tributaria por las cuales obtiene ingresos, mismas que fueron registradas en su gran mayoría como fecha de inicio de operaciones el día 01 de enero del 2025; en este sentido, no se acredita que la contribuyente María Guadalupe Sandoval Meléndez, cuente con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) expedidos al municipio que amparan erogaciones por \$155,791.46. 3. Mediante pólizas de registro contable D06PI10102, D09PI10071, D09PI10072, D10PI10056 y D10PI10013, efectuaron el pago de erogaciones referente renta de lonas, renta de vajillas, servicio de meseros, adquisición de impresoras; no obstante, no se acreditó y/o documentó que la proveedora cuente con el personal, utensilios y lonas por los cuales obtuvo ingresos, por lo que, subcontrata los bienes y servicios que prestó al municipio de Benito Juárez, Tlaxcala; en este sentido, incumplen con lo establecido en la fracción V del artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, la cual establece que: en el cumplimiento de los contratos, los derechos y obligaciones no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, por lo que las acciones antes descritas, violan la disposición antes señalada. 4. Durante el procedimiento visita domiciliaria para el desarrollo de procedimiento de compulsión, inspección de domicilio y requerimiento de documentación; la proveedora María Guadalupe Sandoval Meléndez, manifestó no haber signado contratos con el municipio de Benito Juárez, Tlaxcala; esta situación denota actos de simulación en la integración de documentación, toda vez que las pólizas de registro contable D07PI10081, D09PI10017, D09PI10070, D10PI10014, D04PI10034, D05PI10012 y D05PI10055 integran contratos denominados "contrato de compra venta y/o adquisición de servicios". 5. La póliza de registro contable D07PI10081, integra el contrato MBJ/SERVICIOELABORACIONDESAYUNO/FGP2025; del análisis al mismo, se constató que en el numeral 5 del apartado "declaraciones", se señala que el domicilio fiscal del proveedor es el ubicado en: calle 5 de mayo No. 15 Barrio Tecpa Pluma, La Magdalena Tlaltelulco Tlax. CP. 90830, sin embargo, este domicilio difiere del reportado como domicilio fiscal a través de la Constancia de Situación Fiscal, siendo el señalado en el que se efectuó visita domiciliaria para el desarrollo de procedimiento de compulsión, inspección de domicilio y requerimiento de documentación. Esta situación denota que no se tenga certeza jurídica, respecto al domicilio fiscal en el que son desarrolladas las actividades económicas de la proveedora María Guadalupe Sandoval Meléndez.
		E09PI10015	04/09/2025	Pago de mariachi Sol Azteca, 15 de septiembre	\$10,860.00		
		E09PI10016	05/09/2025	Pago de mariachi Juvenil de mi tierra, 15 de septiembre	\$16,290.00		
		E09PI10072	22/09/2025	Pago de mariachi Juvenil de mi tierra, 15 de septiembre	\$2,715.00		
		E09PI10074	22/09/2025	Servicio de alimentos, cena fiesta patrias	\$28,127.00		
		E09PI10075	22/09/2025	Vajilla cena evento de fiestas patrias	\$8,145.00		
		E09PI10076	22/09/2025	Servicio de meses, evento 15 de septiembre	\$2,715.00		
		E10PI10005	03/10/2025	Dulces típicos mesa de seguridad	\$7,330.50		
		E10PI10006	03/10/2025	Coffee break mesa de seguridad	\$5,973.00		
		E10PI10011	03/10/2025	Servicio de meseros mesa de seguridad	\$2,606.40		
		E10PI10012	03/10/2025	Alquiladora varios eventos	\$29,973.60		
		E10PI10019	08/10/2025	Alquiladora varios eventos	\$5,973.00		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		E10PI10020	08/10/2025	Anticipo proveedor a	\$15,781.18		6. Referente a la póliza de registro contable D04PI10034, el proveedor expidió el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio fiscal DCBB9BD9-2574-4DC7-B4FD-A3D37F2BF9A5, en el que se detalló que el municipio de Benito Juárez, Tlaxcala, adquirió 2,000 lunch para el día del niño, con un costo unitario de \$24.2069 más I.V.A.; no obstante, del análisis efectuado a la evidencia fotográfica presentada, se acreditó que los lunch fueron preparados por el personal del Ayuntamiento, en las instalaciones de la Casa del Abuelo perteneciente al DIF Municipal, además de que en estas fotografías se visualizan los productos (pan, jamón, mayonesa, etc.) en cantidades, los cuales se utilizaron para la elaboración de lunch por parte del personal del municipio; por lo que, los lunch no fueron suministrados y entregados por el proveedor beneficiado. Así mismo, la requisición del área solicitante de los lunch para el día del niño, es del 23 de abril del 2025; situación que denota actos de simulación en la integración de documentación justificativa, debido a que las cotizaciones de los proveedores María Guadalupe Sandoval Meléndez, Ángel Leodegario Polvo Cuapio y María Reyes Escobar Meléndez, son del día 04 de abril; en tanto que integran contrato de compra venta y/o adquisición de servicios MBJ/ADQUISICION/ELABORACIONLONCH/FGP2025, signado el día 08 de abril del 2025, siendo inconsistente respecto de la fecha de la requisición. De igual manera se constató que incurren en responsabilidad por incumplimiento a lo establecido en la fracción VI del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: “La convocante se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta ley, con las personas siguientes. .. VI. Las personas que, en un procedimiento de contratación, presenten propuestas en una misma partida, estando vinculadas entre sí con otra, socio o asociado común, que también esté participando”; esta hipótesis se actualizó, al momento de que no se descalificó las propuestas económicas (cotizaciones) de María Guadalupe Sandoval Meléndez y María Reyes Escobar Meléndez, de quienes se constató que existen vínculos personales, familiares, comerciales y de negocios. 7. Respecto a las pólizas de registro contable D05PI10012 y D05PI10055 por la adquisición de 281 obsequios para celebración del día de la madre y 431 obsequios en el evento del día del maestro, no se acreditó que exista razón de negocios en las transacciones de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) con folios fiscales 8F751B1A-F0BE-4FDF-B497-8F925782D184, F932FAB7-3E94-4BFA-BD5E-655B442ED71D y 8B44E217-8998-48B9-95FD-4DABB6AD5692. Así mismo, Integran documentos denominados: “Acta de Dictamen Técnico y Propuestas Económicas”, así como “Acta de Fallo”; documentos que carecen de la formalidad respectiva, no se encuentran debidamente fundados en apego a la normatividad aplicable, la motivación de los mismos se basó en cotizaciones que denotan actos de simulación, por lo que, esta información carece de veracidad, confiabilidad y comparabilidad. Así mismo, los servidores públicos que signan estos documentos, incurren en responsabilidad, al simular actos en la adquisición de obsequios comprados con recursos públicos del municipio; por lo cual, no se acreditó que los recursos públicos se hayan ejercido en apego a principios constitucionales de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, además de que se hayan asegurado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
		E10PI10059	22/10/2025	Pago impresora de Kyocera de	\$6,832.00		
		E10PI10079	30/10/2025	Anticipo proveedor Sistema NOI a	\$2,289.60		
		E05PI10014	09/05/2025	Obsequios día de las madres	\$86,203.72		
		E05PI10066	27/05/2025	Obsequios día del maestro	\$45,827.14		
		E04PI10040	22/04/2025	Lunch día del niño	\$56,160.00		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																																																														
				PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																																																		
									De igual manera, en relación a las erogaciones de las pólizas D05PI10012 y D05PI10055, no se presentó evidencia documental que acreditara la entrega total de los obsequios, además no exhibir físicamente la existencia de los obsequios no entregados por \$58,952.69. Se detalla: <table><tr><th>Póliza</th><th>Descripción</th><th>Folio Fiscal del CFDI</th><th>Costo Unitario (Incluye I.V.A)</th><th>Cantidad Adquirida</th><th>Cantidad no Comprobada</th><th>Importe no Comprobado</th></tr><tr><td rowspan="7">E05PI10014</td><td>Licadoras</td><td rowspan="6">8F751B1A-F0BE-4FDF-B497-8F925782D184</td><td>408.25</td><td>24</td><td>1</td><td>408.25</td></tr><tr><td>Ollas Eléctricas</td><td>473.05</td><td>12</td><td>0</td><td>0.00</td></tr><tr><td>Sartén Crepero</td><td>253.80</td><td>24</td><td>0</td><td>0.00</td></tr><tr><td>Sandwicheras Eléctricas</td><td>243.00</td><td>20</td><td>3</td><td>729.00</td></tr><tr><td>Bocinas Portátil</td><td>237.60</td><td>30</td><td>30</td><td>7,128.00</td></tr><tr><td>Planchas para cabello</td><td>162.01</td><td>30</td><td>30</td><td>4,860.30</td></tr><tr><td>Bolsas de mano</td><td>F932FAB7-3E94-4BFA-BD5E-655B442ED71D</td><td>378.00</td><td>105</td><td>0</td><td>0.00</td></tr><tr><td rowspan="8">E05PI10066</td><td>Mochilas Porta Lap.</td><td rowspan="8">8B44E217-8998-48B9-95FD-4DABB6AD5692</td><td>586.44</td><td>10</td><td>10</td><td>5,864.40</td></tr><tr><td>Termo acero 600 Ml.</td><td>92.31</td><td>180</td><td>180</td><td>16,615.89</td></tr><tr><td>Juego stabilo de 12 Pzas.</td><td>38.01</td><td>180</td><td>180</td><td>6,841.75</td></tr><tr><td>Bolsas de mano</td><td>380.10</td><td>17</td><td>17</td><td>6,461.65</td></tr><tr><td>Licadoras</td><td>410.51</td><td>6</td><td>6</td><td>2,463.07</td></tr><tr><td>Bocinas portátiles</td><td>238.93</td><td>14</td><td>14</td><td>3,344.95</td></tr><tr><td>Jarras eléctricas 1 lt.</td><td>249.78</td><td>12</td><td>12</td><td>2,997.39</td></tr><tr><td>Juego de plumones para pizarrón 12 Pzas.</td><td>103.17</td><td>12</td><td>12</td><td>1,238.04</td></tr><tr><td colspan="6">Total</td><td>58,952.69</td></tr></table> Adicional a lo anterior, se comprobó que en relación al importe erogado de la póliza D05PI10012 por \$86,203.72, no se presentó documentación comprobatoria, siendo el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por \$8,099.62. Se detallan pólizas de pago: <table><tr><th>Póliza</th><th>Descripción</th><th>Folio de Transferencia</th><th>Folio Fiscal del CFDI</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E04PI10040</td><td>Lunch para día del niño</td><td>Ref. I401202504241832280008892020</td><td>DCBB9BD9-2574-4DC7-84FD-A3D37F2BF9A5</td><td>56,160.00</td></tr><tr><td rowspan="2">E05PI10014</td><td rowspan="2">Obsequios para día de las madres</td><td rowspan="2">Ref. I401202505091559030022090041</td><td>8F751B1A-F0BE-4FDF-B497-8F925782D184</td><td rowspan="2">86,203.72</td></tr><tr><td>F932FAB7-3E94-4BFA-BD5E-655B442ED71D</td></tr></table>	Póliza	Descripción	Folio Fiscal del CFDI	Costo Unitario (Incluye I.V.A)	Cantidad Adquirida	Cantidad no Comprobada	Importe no Comprobado	E05PI10014	Licadoras	8F751B1A-F0BE-4FDF-B497-8F925782D184	408.25	24	1	408.25	Ollas Eléctricas	473.05	12	0	0.00	Sartén Crepero	253.80	24	0	0.00	Sandwicheras Eléctricas	243.00	20	3	729.00	Bocinas Portátil	237.60	30	30	7,128.00	Planchas para cabello	162.01	30	30	4,860.30	Bolsas de mano	F932FAB7-3E94-4BFA-BD5E-655B442ED71D	378.00	105	0	0.00	E05PI10066	Mochilas Porta Lap.	8B44E217-8998-48B9-95FD-4DABB6AD5692	586.44	10	10	5,864.40	Termo acero 600 Ml.	92.31	180	180	16,615.89	Juego stabilo de 12 Pzas.	38.01	180	180	6,841.75	Bolsas de mano	380.10	17	17	6,461.65	Licadoras	410.51	6	6	2,463.07	Bocinas portátiles	238.93	14	14	3,344.95	Jarras eléctricas 1 lt.	249.78	12	12	2,997.39	Juego de plumones para pizarrón 12 Pzas.	103.17	12	12	1,238.04	Total						58,952.69	Póliza	Descripción	Folio de Transferencia	Folio Fiscal del CFDI	Importe	E04PI10040	Lunch para día del niño	Ref. I401202504241832280008892020	DCBB9BD9-2574-4DC7-84FD-A3D37F2BF9A5	56,160.00	E05PI10014	Obsequios para día de las madres	Ref. I401202505091559030022090041	8F751B1A-F0BE-4FDF-B497-8F925782D184	86,203.72	F932FAB7-3E94-4BFA-BD5E-655B442ED71D
Póliza	Descripción	Folio Fiscal del CFDI	Costo Unitario (Incluye I.V.A)	Cantidad Adquirida	Cantidad no Comprobada	Importe no Comprobado																																																																																																																	
E05PI10014	Licadoras	8F751B1A-F0BE-4FDF-B497-8F925782D184	408.25	24	1	408.25																																																																																																																	
	Ollas Eléctricas		473.05	12	0	0.00																																																																																																																	
	Sartén Crepero		253.80	24	0	0.00																																																																																																																	
	Sandwicheras Eléctricas		243.00	20	3	729.00																																																																																																																	
	Bocinas Portátil		237.60	30	30	7,128.00																																																																																																																	
	Planchas para cabello		162.01	30	30	4,860.30																																																																																																																	
	Bolsas de mano	F932FAB7-3E94-4BFA-BD5E-655B442ED71D	378.00	105	0	0.00																																																																																																																	
E05PI10066	Mochilas Porta Lap.	8B44E217-8998-48B9-95FD-4DABB6AD5692	586.44	10	10	5,864.40																																																																																																																	
	Termo acero 600 Ml.		92.31	180	180	16,615.89																																																																																																																	
	Juego stabilo de 12 Pzas.		38.01	180	180	6,841.75																																																																																																																	
	Bolsas de mano		380.10	17	17	6,461.65																																																																																																																	
	Licadoras		410.51	6	6	2,463.07																																																																																																																	
	Bocinas portátiles		238.93	14	14	3,344.95																																																																																																																	
	Jarras eléctricas 1 lt.		249.78	12	12	2,997.39																																																																																																																	
	Juego de plumones para pizarrón 12 Pzas.		103.17	12	12	1,238.04																																																																																																																	
Total						58,952.69																																																																																																																	
Póliza	Descripción	Folio de Transferencia	Folio Fiscal del CFDI	Importe																																																																																																																			
E04PI10040	Lunch para día del niño	Ref. I401202504241832280008892020	DCBB9BD9-2574-4DC7-84FD-A3D37F2BF9A5	56,160.00																																																																																																																			
E05PI10014	Obsequios para día de las madres	Ref. I401202505091559030022090041	8F751B1A-F0BE-4FDF-B497-8F925782D184	86,203.72																																																																																																																			
			F932FAB7-3E94-4BFA-BD5E-655B442ED71D																																																																																																																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							E05PI10066	Obsequios para día del maestro	Ref. 002601002505280000871449	8B44E217-8998-48B9-95FD-4DABB6AD5692	45,827.03
							E05PI10084	Pago de viniles ambulancia	-	-	503.90
							E05PI10085	Lonas para celebración San Isidro	Ref. 002601002505300000945813	2B55129D-F4A1-4BAA-8F89-9F1DBE85BFF7	6,298.80
							E07PI10090	Servicio de alimentos y almuerzo	Ref. 1401202507311922070038849066	CB6FD653-AB8A-4773-9DE4-DABE5760CBBF	15,849.08
						94 6AC68C-6FF3-4D62-927F-B9922DF5EA04					
						72E3812C-E13D-426A-BC99-41C3E4331968					
							E08PI10014	Material dental, ambulancia y UBR	Ref. 1401202508012221040007134019	B9CFD741-00E5-4118-986E-D4F39966513E	12,567.39
						4AD87AA1-7A6A-48CF-83BA-EOCBF319906F					
						31F2C17A-683B-48A7-86F3-4B41C02F31BF					
							E09PI10015	Pago de mariachi Sol Azteca, 15 de septiembre	Ref. I401202509041750300061921044	D0EBF841-53BE-4248-9ADD-3C152A7AF479	10,860.00
							E09PI10016	Pago de mariachi Juvenil de mi tierra, 15 de septiembre	Ref. 002601002509080000959808	F9A 1889A-5663-446F-8551-D762D9E78607	16,290.00
							E09PI10072	Pago de mariachi Juvenil de mi tierra, 15 de septiembre	Ref. 002601002509230000555507	5E2565E2-5527-4140-B748-DC9B480B3F74	2,715.00
							E10PI10019	Pago a proveedor	-	-	5,973.00
							E10PI10020	Pago a proveedor	-	-	15,781.18
							E09PI10074	Servicio de alimentos, cena fiesta patrias	Ref. 002601002509230000555509	262A523B-A424-4AAA-81F4-8012956E776C	28,127.00
							E09PI10075	Vajilla cena evento de fiestas patrias	Ref. 002601002509230000555510	CDF7BDBB-4CB4-403E-8B98-E050646CA2C	8,145.00
							E09PI10076	Servicio de meses, evento 15 de septiembre	Ref. 002601002509230000555511	7C8DCD0E-DDBA-45CA-98DA-2A788283485	2,715.00
							E10PI10005	Dulces típicos mesa de seguridad	Ref. 002601002510060000190188	B0E7F49B-689B-4C6D-99C4-F73750780143	7,330.50
							E10PI10006	Coffee break mesa de seguridad	Ref. 002601002510060000190189	EF8601 C2-6312-421 F-9CE1-0F2705909336	5,973.00
							E10PI10011	Servicio de meseros mesa de seguridad	Ref. 002601002510060000190194	7 4A8EADD-63C2-459B-9177-F622A91A0098	2,606.40
							E10PI10012	Alquiladora varios eventos	Ref. 002601002510060000190195	8890E04C-DF25-401B-B655-11333A9E870F	29,973.60
						3D39BDE2-AD0E-43D5-9D2A-EA14D91A502A					
						87ECCA55-1663-4707-A622-4BB1E67D294A					
						FDC394EC-F874-4C58-					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO										
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA														
										A5E9-30E8E468F11A							
										5FB27396-9756-4324-9DA4-1D8510462CCF							
										AE118B8A-2BF4-42EF-B353-C9BED79DBFA2							
										38CA6655-3145-4180-8FF3-BD828E93A0D4							
										068DFD1 C-BB23-4A73-AC6A-AB2169847CBB							
							E10PI10059	Pago de impresora Kyocera	Ref. 002601002510230000311712	06329B72-FEB0-4CC1-BC86-9DC61 DF9914D	6,832.00						
							E10PI10079	Pago por sistema NOI	-	-	2,289.60						
							Total									369,021.20	
							El incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.										
									NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5 - A, 6, 10 fracción I, inciso a), 16 fracción I, 29, 29 – A y 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, 4, 6, 7, 15 párrafos segundo y tercero, 18, 23 fracciones II, VIII, XIV, XV inciso f) y XVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracciones I, II y III, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 271 fracción V, 288, 302 primer párrafo y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.							
13	14	D01FGP0040	20/01/2025	Material papelería de	\$43,411.83		De la revisión y análisis a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones que integran la cuenta pública del municipio de Benito Juárez, Tlaxcala , se detectó que pagaron \$651,068.55 mediante transferencias electrónicas de fondos de las cuentas bancarias *****3158 y *****5388 de la institución financiera BBVA México SA, a favor de Carolina Meléndez Pluma , por pago de papelería, uniformes deportivos, equipos menores de equipo de cómputo, arrendamiento de lonas y sillas, servicio de alimentos para evento del día de las madres, juguetes para el día de reyes 2025 y balones para celebración del día del niño; no obstante, el monto erogado se determina como pago de gastos improcedentes por \$651,068.55 , debido a las siguientes inconsistencias y omisión de documentación. 1. Esta Entidad Fiscalizadora determinó dentro de sus procedimientos de auditoría, efectuar visita domiciliaria para el desarrollo de procedimiento de compulsu, inspección de domicilio y requerimiento de documentación, en el domicilio fiscal del proveedor Carolina Meléndez Pluma , ubicado en: calle 5 de Mayo, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, código postal 90830; sin embargo, se detectó que el proveedor con Registro Federal de Contribuyentes MEPC730527PM7, como parte de las operaciones comerciales por las cuales obtuvo ingresos por parte del municipio, así como demás municipios del Estado de Tlaxcala; no obstante, el proveedor no aportó elementos suficientes para acreditar que el proveedor cuenta con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa e indirecta , para prestar los servicios que amparan los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) expedidos al municipio por los cuales obtuvo ingresos, denotando la presunción de que se encuentre en el supuesto previsto en el artículo 113 Bis del Código Fiscal de la Federación , referente a la enajenación de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) por operaciones inexistentes o actos jurídicos simulados.										
D01FGP0063	31/01/2025	Uniforme deportivo futbol	\$9,504.00														
D02FGP0022	12/02/2025	Material papelería de	\$8,245.35														
D02FGP0051	24/02/2025	Material papelería de	\$5,464.76														
D03FGP0041	15/03/2025	Material papelería de	\$20,922.92														
D03INP0003	20/03/2025	Equipo para cámara, disco duro solido SSD externo	\$10,904.00														
D03INP0004	20/03/2025	Material papelería de	\$13,762.24														



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		D03INP0005	20/03/2025	Material de papelería	\$12,466.17		2. Como parte del desarrollo del procedimiento de auditoría descrito con antelación, la proveedora Carolina Meléndez Pluma, manifestó no haber signado contratos , sin embargo, en las pólizas de registro contable D03FGP0041, D05PI10014, D05PI10059, D06PI10096, D08PI10048, D02FGP0001 y D04PI10033 el municipio presentó como parte de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, contratos de compra-venta y/o servicios; esta situación denota actos de simulación en la integración y justificación de las erogaciones realizadas a cargo de los recursos públicos.
		D03FGP0096	28/03/2025	Coffee break evento de reina e inauguración de sala de lactancia	\$3,888.00		
		D04PI10064	28/04/2025	Anticipo a proveedor	\$6,676.96		
		D05PI10014	09/05/2025	Ayudas sociales a personas	\$4,724.97		3. La póliza de registro contable D01FGP0040 por \$43,411.83, integra los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) con folios fiscales 02483141-2CC5D31 -BE3A-24759E706DF6, 19BD8512-01B9-4051-97E3-2AC390D568F2, 2A603E884E534CE448A4-275384D48041, 098D0D17-F24D-478C-8944-407F351F7FFF, 4E9CGEFS24765-A49F-9437888A3F7E, 94C558F2-8769-45CB-A927-3FB39B7E9DBD y 05445B1C-8E07-4795-B078-D89D4E84BFF2, mismos que fueron expedidos el 13 de enero del 2025; no obstante, esta situación resulta improcedente , toda vez que la cotización presentada del proveedor es signada con la misma fecha en que se expidió la documentación comprobatoria ; en tanto que, las cotizaciones presentadas referente a distintos proveedores, estas corresponden a los días 03 y 05 de enero del 2025, situación por la cual, no se justifica el motivo por el cual adjudicaron la erogación al proveedor, sin privilegiar la igualdad de circunstancias, lo cual denota que los recursos no se ejercieron en apego a principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
		D05PI10014	09/05/2025	Arrendamientos de sillas y lonas, evento día del niño y la madre	\$27,000.03		
		D05PI10017	12/05/2025	Alimentos día de las madres	\$20,250.00		
		D05PI10058	28/05/2025	Material para protección civil	\$2,432.52		4. Respecto a la póliza de registro contable D01FGP0063 por \$9,504.00 , no se cuenta con evidencia documental que acredite la entrega de uniformes; carece de evidencia fotográfica , además de que no se justifica el motivo por el cual se señaló en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) con folio fiscal F3263F1C-0825-420E-A564-2FCBE7DF5FFE, la compra de 59 uniformes , en tanto que la solicitud de apoyo describe el apoyo de 15 uniformes , por lo que no se justifica la adquisición de 44 uniformes.
		D05PI10059	28/05/2025	Material de papelería	\$15,237.89		
		D06PI10100	30/06/2025	Moños regalos día de las madres	\$2,519.52		
		D06PI10096	30/06/2025	Material de papelería	\$26,238.62		5. En la póliza de registro contable D03INP0003 por \$10,904.00 , efectuaron la adquisición de discos duros externos y tarjeta externa; no obstante, no se cuenta con evidencia documental referente a los mecanismos de control de estos bienes , toda vez que el monto de adquisición no excede el valor de 70 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización. Además de que no se justifica la causa por la cual la solicitud de requisición es signada por el Director Jurídico , presentando enmendadura el documento señalando corresponde al área de Comunicación Social.
		D08PI10048	29/08/2025	Material de papelería	\$56,180.70		
		D08PI10078	31/08/2025	Material de papelería	\$14,196.94		
		D09PI10110	30/09/2025	Material de papelería	\$3,007.13		6. Las pólizas de registro contable D01FGP0040, D02FGP0022, D02FGP0051, D03FGP0041, D03INP0004, D03INP0005, D05PI10059, D09PI10110, D08PI10048 y D06PI10096 por \$228,068.70 , se adjudicaron de manera directa al proveedor Carolina Meléndez Pluma ; denota actos de simulación puesto que integran cotizaciones de los proveedores José Oscar Corona González, Anahí Reyes López y Comercializadora Suárez, sin que se acredite que estos forman parte del padrón de proveedores del municipio; carecen de mecanismos de control de almacén que permitan mantener un adecuado control de las existencias físicas de materiales de papelería; no se cuenta con evidencia documental que acredite la entrega de material de papelería por parte del proveedor; no se tienen órdenes de compra previamente signadas por el Presidente Municipal; en las pólizas de registro contable D03FGP0041, D05PI10059, D08PI10048 y D06PI10096 por \$118,580.13 simulan contratos de compra-venta y/o adquisición , mismos que no fueron signados por la proveedora, de conformidad con lo manifestado en el desarrollo de compulsa efectuado en su domicilio fiscal.
		D02FGP0001	26/02/2025	Juguetes para día de reyes 2025	\$272,484.00		
		D04PI10033	22/04/2025	Balones para evento del día del	\$71,550.00		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
				niño			7. En relación a la póliza de registro contable D02FGP0001, omitieron presentar acta de cabildo debidamente signada por los integrantes del mismo, en la que se haya autorizado efectuar erogaciones en el ejercicio 2025 con cargo a los recursos del ejercicio fiscal 2024, sin que estos se hayan devengado en el ejercicio fiscal inmediato anterior. Así mismo es de mencionar que mediante póliza de registro contable E12FGP0055 del día 26 de diciembre del 2024, efectuaron el registro del importe erogado por el concepto de anticipo a proveedores por adquisición de juguetes para el 6 de enero; importe que fue registrado como amortizado mediante póliza de registro D02FGP0002 del 26 de febrero del 2025. No obstante, el tratamiento de anticipo a proveedores resulta improcedente, toda vez que de la revisión a las condiciones contractuales del contrato MBJ/ADQ/COMP/JUG/FGP-2025 de compra venta y/o adquisición de servicios signado con fecha 23 de diciembre del 2024, no estableció y/o pacto el otorgamiento de anticipo por el monto total erogado. En este sentido, el municipio realizó el pago anticipado sin acreditar haber recibido los bienes objeto del contrato signado; incumpliendo con las condiciones contractuales del instrumento signado, en el que establecieron que el pago se realizaría a más tardar el día 05 de enero de 2025, de conformidad con lo señalado en la cláusula segunda. Por cuanto corresponde a estas erogaciones, la documentación justificativa denota actos de simulación en su integración, al integrar cotizaciones de los proveedores Carolina Meléndez Pluma y Comercializadora Suárez, con fechas del 20 y 21 de febrero del 2025, emitidas con posterioridad a la fecha de pago, de la firma del contrato y de la probable entrega de los juguetes; lo cual resulta incongruente. Adicionalmente, no se acreditó documentalmente que la entrega de juguetes a entera satisfacción del municipio y en cumplimiento a la cláusula primera del contrato signado, además de no integrar evidencia documental que acredite que el municipio cuenta con un censo de infantes que sustenten la supuesta cantidad de juguetes adquiridos y entregados a la población. 8. La póliza de registro contable D04PI10033, integra cotizaciones de los proveedores Carolina Meléndez Pluma, María Reyes Escobar Meléndez y José Oscar Corona González; sin embargo, incurren en responsabilidad por incumplimiento a lo establecido en la fracción VI del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: “La convocante se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta ley, con las personas siguientes. .. VI. Las personas que, en un procedimiento de contratación, presenten propuestas en una misma partida, estando vinculadas entre sí con otra, socio o asociado común, que también esté participando”; esta hipótesis se actualizó, al momento de que no se descalificó las propuestas económicas (cotizaciones) de Carolina Meléndez Pluma y María Reyes Escobar Meléndez, al acreditar que existen vínculos personales, familiares, comerciales y de negocios entre estos proveedores. Así mismo, las cotizaciones de los proveedores Carolina Meléndez Pluma, fue signada y emitida con fecha 10 de abril, en tanto que la de los proveedores María Reyes Escobar Meléndez y José Oscar Corona González, son del 28 y 29 de abril del 2025 respectivamente; situación por la cual, los proveedores no se encontraron en igual de circunstancias que permitiera evaluar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, puesto que el proveedor adjudicado tuvo ventaja sobre los proveedores restantes.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																				
							Integran contrato de compra venta y/o adquisiciones de servicios MBJ/ADQUISICION/BALONES DE BASQUET Y FUTBOL/FGP2025, del día 14 de abril del 2025, mismo que no se encuentra signado por el Presidente Municipal, denotando que existen actos de simulación, toda vez que Carolina Meléndez Pluma, manifestó no haber signado contratos con el municipio de Benito Juárez, Tlaxcala, puesto que la erogación de la póliza D04PI10033 se realizó de manera directa. Esto se refuerza con la inconsistencia de la fecha de formalización del contrato en mención, al ser previa a la fecha de las cotizaciones presentadas a nombre de María Reyes Escobar Meléndez y José Oscar Corona González. En tanto que, el formato de requisición del área solicitante de balones es del 28 de abril del 2025; situación que no se justifica en relación a la fecha de pago al proveedor del día 22 de abril, así como del contrato del día 14 de abril del 2025, esto denota simulación en la erogación, así como la integración de documentación; además de que no se documentó que el proveedor haya efectuado la entrega total de los balones adquiridos a entera satisfacción del municipio y en el plazo establecido, en apego a las condiciones contractuales establecidas, así mismo, no se cuenta con evidencia documental referente a propaganda y/o publicidad del evento en el que se debieron entregar los balones adquiridos. Se detalla: <table><tr><th>Póliza</th><th>Folio de la Transferencia</th><th>Fecha de Transferencia</th><th>Folio Fiscal del CFDI</th><th>Importe</th></tr><tr><td rowspan="12">E01FGP0040</td><td rowspan="12">Ref. I401202501201942320030073060</td><td rowspan="12">20/01/2025</td><td>024B3141-2CC5-4D31-BE3A-24759E7D6DF6</td><td>9,826.36</td></tr><tr><td>19BD8512-01B9-4051-97E3-2AC390D568F2</td><td>4,423.54</td></tr><tr><td>2A6D3EB8-4E53-4CE4-88A4-2753B4D48041</td><td>586.84</td></tr><tr><td>098D0D17-F24D-478C-8944-407F351F7FFF</td><td>1,064.65</td></tr><tr><td>CD14E9C0-EF92-4765-A49F-9437B8BA3F7E</td><td>7,163.00</td></tr><tr><td>5F9039DF-D08D-4BEE-8CA2-8EA4B8E0A6CD</td><td>6,544.72</td></tr><tr><td>94C558F2-8769-45CB-A927-3FB39B7E9DBD</td><td>4,088.88</td></tr><tr><td>05445B1C-8E07-4795-B078-DB9D4E84BFF2</td><td>2,453.40</td></tr><tr><td>26540585-D14A-4294-B272-B2A9D05C5FE9</td><td>1,313.12</td></tr><tr><td>F912F15A-450A-4971-B246-30A8585C4074</td><td>740.08</td></tr><tr><td>1C3D58F2-FE8B-475C-888B-A97888FD8F21</td><td>2,916.24</td></tr><tr><td>1D842D6C-20DB-45D5-9CF8-BD043656F9F6</td><td>2,291.00</td></tr></table>	Póliza	Folio de la Transferencia	Fecha de Transferencia	Folio Fiscal del CFDI	Importe	E01FGP0040	Ref. I401202501201942320030073060	20/01/2025	024B3141-2CC5-4D31-BE3A-24759E7D6DF6	9,826.36	19BD8512-01B9-4051-97E3-2AC390D568F2	4,423.54	2A6D3EB8-4E53-4CE4-88A4-2753B4D48041	586.84	098D0D17-F24D-478C-8944-407F351F7FFF	1,064.65	CD14E9C0-EF92-4765-A49F-9437B8BA3F7E	7,163.00	5F9039DF-D08D-4BEE-8CA2-8EA4B8E0A6CD	6,544.72	94C558F2-8769-45CB-A927-3FB39B7E9DBD	4,088.88	05445B1C-8E07-4795-B078-DB9D4E84BFF2	2,453.40	26540585-D14A-4294-B272-B2A9D05C5FE9	1,313.12	F912F15A-450A-4971-B246-30A8585C4074	740.08	1C3D58F2-FE8B-475C-888B-A97888FD8F21	2,916.24	1D842D6C-20DB-45D5-9CF8-BD043656F9F6	2,291.00
Póliza	Folio de la Transferencia	Fecha de Transferencia	Folio Fiscal del CFDI	Importe																																			
E01FGP0040	Ref. I401202501201942320030073060	20/01/2025	024B3141-2CC5-4D31-BE3A-24759E7D6DF6	9,826.36																																			
			19BD8512-01B9-4051-97E3-2AC390D568F2	4,423.54																																			
			2A6D3EB8-4E53-4CE4-88A4-2753B4D48041	586.84																																			
			098D0D17-F24D-478C-8944-407F351F7FFF	1,064.65																																			
			CD14E9C0-EF92-4765-A49F-9437B8BA3F7E	7,163.00																																			
			5F9039DF-D08D-4BEE-8CA2-8EA4B8E0A6CD	6,544.72																																			
			94C558F2-8769-45CB-A927-3FB39B7E9DBD	4,088.88																																			
			05445B1C-8E07-4795-B078-DB9D4E84BFF2	2,453.40																																			
			26540585-D14A-4294-B272-B2A9D05C5FE9	1,313.12																																			
			F912F15A-450A-4971-B246-30A8585C4074	740.08																																			
			1C3D58F2-FE8B-475C-888B-A97888FD8F21	2,916.24																																			
			1D842D6C-20DB-45D5-9CF8-BD043656F9F6	2,291.00																																			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							E01FGP0065	Ref. I40120250131742240097543071	31/01/2025	F3263F1C-0825-420E-A564-2FCBE7DF5FFE	9,504.00
							E02FGP0025	Ref. I401202502121836580060286052	12/02/2025	04F2F49B-D6CC-4B32-8B26-96B99C3C0261	2,159.99
										6E31E1AD-6B64-4B9F-AB79-F4B323DA7075	2,296.80
										300A37CE-DBCF-4DB5-91EC-20CF967A2C22	1,064.88
										996727A4-37B0-4183-8849-AEB238F6C47A	2,723.68
							E02FGP0054	Ref. I4012025022419'17100009342081	24/02/2025	063814B4-5304-463F-8204-328E7E309626	779.52
										14469107-BABE-4686-A1E5-6CDB616CF696	4,685.24
							E03FGP0040	Ref. I401202503151503420006692100	15/03/2025	349A9088-495B-48BB-A1BE-0C1BEAB5CF7C	2,091.48
										CDD8AC8A-1822-436F-A9D6-9E2A421C3948	2,866.36
										09C7CF69-F66E-4C2D-BEA0-93F6D49C1A6B	1,055.60
										6379C5E6-CFB9-4380-878E-C96465904044	638.00
										72DA1318-4AD7-4D6A-A565-CBF1BC82434A	1,402.44
										D3F57449-4B70-484E-877F-8F4AC27FBC06	4,355.80
										109CE3D6-3519-4C0B-966B-F3D4F9E71E3A	4,562.28
										4A9C8F61-2087-4167-9861-38746D00C63E	3,206.24
										D1EF3759-EED2-44DF-B48B-2D5CBE54BC42	744.72
							E03INP0002	Ref. C1F204DA50F647889371 528761E84907	20/03/2025	D92C6B73-560F-4198-A747-DD1BEBB14389	10,904.00
							E03INP0003	Ref. DA27F754D7014E3FA597FOC D3A33EADB	20/03/2025	C83A72AB-D89A-48F7-BB4C-80BD689797EE	2,998.60
										5529EC6B-9A4B-4AB7-BA7F-07F58D1451C2	5,322.08
										5CECC4FD-B889-4177-95C7-514170D27C7B	5,441.56
							E03INP0004	Ref. 70A5E9D92CA540583C49C6A866749619	20/03/2025	D4860AB0-0499-4E26-B1B7-29E5DA77B1FF	1,525.40
										87012519-5AB3-467A-B6DD-09B0E02C3F95	1,258.60



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
									0A4D3124-7581-4CA5-9BF4-741F34656D82	950.04
									FE054619-243E-4598-99F6-8886360AF19A	4,528.41
									93A361D0-1184-4906-93FB-EBCDFDDBBE14	4,203.72
						D04PI10064	Ref. I401202503281602340037771123	28/03/2025	1D459DCD-43D9-4BA4-A93B-E2CDB191E42	3,892.96
									E008D36A-E904-45E9-9FA8-4EC29FB2B117	2,784.00
						E05PI10016	Ref. I401202505091602300022090055	09/05/2025	46E91276-33A6-441A-B5FE-DAFE02D87A08	22,680.00
									95B09FEB-BA2C-4D2B-9894-917C02804DD6	9,045.00
						E05PI10020	Ref. I401202505091813050041516058	09/05/2025	100DEB15-4FFA-4088-A6C0-617ABEF6F5D0	20,250.00
						E05PI10071	Ref. I401202505282012580050510042	08/05/2025	5F173D4E-7F74-4811-89F4-D121EEBBEFAF	2,432.52
						E05PI10072	Ref. I401202505282035120051041019	28/05/2025	DC5E89DD-6845-437B-972C-897344A4BE09	6,737.25
									B44E8EFB-2DC5-4357-AC38-6E6B8855D601	954.48
									AC5BCF00-A8AB-4FD2-A801-72DB6137E36F	1,381.07
									84670BA2-73C0-4F20-BD29-0195FD0A8218	4,631.65
									78A97113-3F56-4195-B659-A9EA6EB75A84	513.59
									176FDA08-D166-47A0-B909-7FCF03077FB7	616.31
									14187B85-923B-41D7-BE5E-BBB1D6756A93	403.54
						E05PI10072	Ref. I401202505282035120051041019	29/05/2025	8A8E6881-9AC3-47CD-8433-72D76BBFAAE3	1,872.24
									399ADE26-EC16-4B67-AC1C-7F1CF9E5F04A	14,442.00
									3F2D9B5D-619E-4934-896F-DF2F6978287B	2,655.82
									BF1C3A5A-1A50-422B-A9DD-A9B518E07B69	4,983.36
									B4FB2848-6733-4E82-98A0-FEC4B178ACA6	603.20
									B672B7DD-9A1C-4495-B4DE-8863B9DFC7B5	1,682.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							E05PI10083	Ref. 1D9F64FECB884E67B2ED7 AB0FF9317 A9	30/05/2025	D2449576-CF53-4604-B146- F0E834CFBAA6	2,519.56
							E08PI10060	Ref. 3E57ED24DFA345278BF52A08457513C4	29/08/2025	6DAD0038-A302-4E6A-AB88- 1F799A4F1E2B	5,119.32
										7947980F-F3DF-454C-AA1E- DE2CDE63470	1,746.86
										215C26AA-C726-478B-83BD- 9A96B56335BD	17,923.33
										9065D649-C8FC-46C0-A0C5- DD6E816DF187	7,071.13
										45EE34B4-2B62-4FCE-AD74- AA70BDA333B7	2,022.53
										F097F01F-9502-4BEB-A561- 9368596357BE	1,086.59
										DE6FB8ED-6AD6-40A5-9AB5- D102A6495F13	5,472.76
										1BB542AD-275E-40E7-B62D- B70B98837A22	2,672.54
										D5CFA832-EB2A-44AF-9457- A04176529664	907.10
										10AE4AEC-0627-4871-91D7- DC59AA3A5BFB	4,467.98
										D5234811-3ECA-464F-93EB- 003CCF2FDE2D	518.42
										9005C123-62EB-497D-8869- 685F68C410ED	1,305.54
										1062594B-D5B5-4007-9E7F- 927C40A36649	1,955.52
										140B75EC-3AD3-46D1-91D6- 1973A6C1DE6F	1,955.52
										E7638842-AC15-4A3B-81DB- E9438A537634	1,955.52
							E07PI10094	Ref. I40120250731 1925360038849087	31/07/2025	393A9C96-683D-4C5E-9246- 29062BB54D48	6,375.57
										BB47AA94-3FE4-4C74-9EE4- 0CFC424218B0	4,365.72
										9AB3FD9C-F9EB-4440-B3DE- 228A25BB7D78	3,455.65
							E07PI10057	Ref. I401202507221833310069328019	22/07/2025	B3A22E2C-3428-44AF-95EA- 18892093A284	3,007.13
							E03FGP0095	Ref. TR 00FB	28/03/2025	576722D5-E31C-441D-8511- C884C57666D9	2,430.00
										8F88E85A-62D7-4844-B6F1- 178119FF00FB	1,458.00



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
14	15						D02FGP0001 D02FGP0002	Ref. I40C120241226131410018391021	26/12/2024	740D3098-C2C2-445 1 -BA36- AC6sAC648970	272,484.00	
							E04PI10039	Ref. 1401202504221831590092298027	22/04/2025	18644C55-E0A9-4632-96E4- 04455463F2F1	71,550.00	
		Total									651,068.55	
		Referente a la erogación de juguetes para el día de Reyes 2025, se constató que existe incumplimiento a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el cual señala que: “el registro contable y presupuestal ... se realizara en un plazo no mayor de cinco días”; esto ya que el registro contable y presupuestal del gasto y amortización del anticipo se efectuaron en el mes de febrero del 2025, habiendo transcurrido el plazo establecido para el registro de las transacciones en la información financiera.										
		El incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.										
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5 - A, 6, 10 fracción II, inciso a), 16 fracción I, 29, 29 – A, 69 – B y 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, 4, 6, 7, 15 párrafos segundo y tercero, 18, 23 fracciones II, VIII, XIV, XV inciso f) y XVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracciones I, II y III, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 36 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 271 fracción V, 288, 302 primer párrafo y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.								
				D02FGP0046	24/02/2025	Conserv.y Mantto Menor D/Inmuebles	\$37,303.20		De la revisión y análisis a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones que integran la cuenta pública del municipio de Benito Juárez, Tlaxcala, se detectó que pagaron \$169,892.22 mediante transferencias electrónicas de fondos de las cuentas bancarias *****3158, *****5388 y *****1910 de la institución financiera BBVA México SA, erogados a favor de José Luis Xochipa Águila, por elaboración de zaguán, barandal, reparación de mobiliario, instalación de malla, renta de motobomba, retroexcavadora, ampliación de red de agua potable, aplicación de pintura, cristales esmeralizados, mantenimiento de gimnasio, mantenimiento de techumbre; no obstante, el monto erogado se determina como pago de gastos improcedentes por \$169,892.22, debido a las siguientes inconsistencias y omisión de documentación.			
		D02FGP0067	28/02/2025	Conserv.y Mantto Menor D/Inmuebles	\$5,974.00		1. Esta Entidad Fiscalizadora determinó dentro de sus procedimientos de auditoría, efectuar visita domiciliaria para el desarrollo de procedimiento de compulsa, inspección de domicilio y requerimiento de documentación, en el domicilio fiscal del proveedor José Luis Xochipa Águila, ubicado en: calle 15, número 1001, colonia La Loma Xicoténcatl, Tlaxcala, Tlax., código postal 90062; sin embargo, se detectó que el proveedor con Registro Federal de Contribuyentes XOAL010702UK1, como parte de las operaciones comerciales por las cuales obtuvo ingresos por parte del municipio, así como demás municipios del Estado de Tlaxcala, se constató y documentó que el proveedor en mención, no cuenta con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa e indirecta, para prestar los bienes y servicios que amparan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI’s) expedidos al municipio por los cuales obtuvo ingresos, por lo que subcontrata infraestructura o capacidad material para prestar los servicios y entregar los bienes, toda vez que, en el desahogo del procedimiento manifestó que: “referente a los ingresos que obtuvo por arrendamiento de maquinaria, esta es sub arrendada con otro proveedor, ya que no cuenta con maquinaria propia para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas”.					
		D03INP0011	20/03/2025	Herramientas Menores	\$5,672.40							
		D06PI10021	10/06/2025	Inst. Rep. y Mantto. Mob. y Eqpo. Adm. Educ. y Rec.	\$8,117.85							
		D06PI10026	12/06/2025	Vestuario y Uniformes	\$12,120.00							
		D06PI10044	13/06/2025	Conserv. y Mantto Menor D/Inmuebles	\$8,145.00							
		D07PI10004	04/07/2025	Otros	\$11,022.90							



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		D07PI10005	04/07/2025	Arrendamientos Otros Arrendamientos	\$16,724.40		Lo anterior, denota de manera adicional incumplimiento a la normatividad, específicamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, la cuales señala que en la: “formalización y cumplimiento de los contratos”, los derechos y obligaciones, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, solo permitiéndose la subcontratación, cuando conste la autorización expresa del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Benito Juárez, Tlaxcala. 2. Así mismo, se constató que existen indicios que denotan simulación en la integración de la documentación comprobatoria y justificativa; toda vez que en el desarrollo del procedimiento de compulsa realizado, el proveedor José Luis Xochipa Águila, manifestó no haber signado contratos con el municipio de Benito Juárez, Tlaxcala, toda vez que las erogaciones a su favor se realizaron de manera directa; no obstante, en las pólizas de registro contable D02FGP0046, D09PI10030 y D10PI10005, se constató la existencia de contratos de compra-venta y/o servicios situación que resulta improcedente conforme a lo manifestado por el proveedor. 3. Las pólizas de registro contable D03INP0011 y D10PI10057, carecen de cotizaciones de diferentes proveedores; además de que no se acreditó que el proveedor cuente con infraestructura, inventarios y/o establecimiento alguno, en el que se comercialicen materiales y/o herramientas en relación a las descritas en la póliza de registro en mención por las cuales obtuvo ingresos, situación que reincide en las operaciones de la póliza de registro contable D06PI10026. 4. En la póliza de registro contable D10PI10005 por \$19,922.00, se integraron cotizaciones de los proveedores José Luis Xochipa Águila, María Guadalupe Sandoval Meléndez y Marcos Sandoval Meléndez; no obstante, estas propuestas económicas (cotizaciones) debieron no ser consideradas, toda vez que incurren en responsabilidad por incumplimiento a lo establecido en la fracción VI del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: “La convocante se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta ley, con las personas siguientes. .. VI. Las personas que, en un procedimiento de contratación, presenten propuestas en una misma partida, estando vinculadas entre sí con otra, socio o asociado común, que también esté participando”; esta hipótesis se actualizó, al momento de que no se descalificó las cotizaciones presentadas, puesto que a través de diversos procedimientos de visita domiciliaria para el desarrollo de procedimiento de compulsa, inspección de domicilio y requerimiento de documentación, se constató que entre los proveedores señalados con antelación, existen vínculos personales, familiares, comerciales y de negocios. 5. Las pólizas de registro contable D07PI10004, D07PI10005, D10PI10058 por \$34,806.30; carecen de cotizaciones de diferentes proveedores, no acreditando que los recursos se hayan ejercido en apego a principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; además de carecer de reportes de actividades, bitácoras descriptivas que especifiquen de manera detallada los lugares en los que efectuaron trabajos de mantenimiento; la evidencia fotográfica integrada no muestra de manera fehaciente la utilización de la maquinaria en la cantidad de horas señaladas; así mismo, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) con folio fiscal 4F64334E-A894-4430-A13A-B7AB2DOABE02, establece que costo por día de la motobomba arrendada es de \$1,015.00 por día, situación que contrasta con el costo unitario detallado en el mismo CFDI por \$1,900.50 más I.V.A.
		D08PI10054	29/08/2025	Conserv. y Mantto Menor d/Inmuebles	\$2,694.27		
		D09PI10024	09/09/2025	Conserv. y Mantto Menor d/Inmuebles	\$3,800.00		
		D09PI10030	10/09/2025	Conserv. y Mantto Menor d/Inmuebles	\$17,919.00		
		D10PI10057	22/10/2025	Conserv. y Mantto Menor d/Inmuebles	\$14,118.00		
		D10PI10058	22/10/2025	Arrendamiento d/Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$7,059.00		
		D10PI10005	03/10/2025	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$19,222.20		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																
							6. Cabe señalar que en relación a la póliza de registro contable D06PI10044 de fecha 13 de junio de 2025 por \$8,145.00, a cargo de José Luis Xochipa Águila, integran evidencia fotográfica que muestra que los trabajos de suministro e instalación se realizaron por personal de la empresa denominada “Cercas y Alambrados Valserra”, por lo que, existen actos de simulación en la integración de documentación justificativa, no siendo ejecutados estos trabajos por José Luis Xochipa Águila. Así mismo, se constaron indicios de actos de simulación en la integración de la documentación comprobatoria y justificativa, debido a que en la póliza de registro contable D06PI10013 por \$28,732.16, referente al suministro de 60 metros lineales de cercado de malla ciclónica galvaniza, adquirida con el proveedor Satori Inox SA de CV, sin embargo, la evidencia fotográfica integrada muestra que los trabajos de suministro e instalación se realizaron por personal de la empresa denominada “Cercas y Alambrados Valserra”, por lo que, existen actos de simulación en la integración de documentación justificativa. Lo anterior, muestra que la evidencia fotográfica de las pólizas D06PI10044 y D06PI10013 se encuentre duplicada. Se detalla: <table><tr><th>Póliza</th><th>Folio de la Transferencia</th><th>Fecha de Transferencia</th><th>Descripción</th><th>Folio Fiscal del CFDI</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E02FGP0049</td><td>Ref. I3232025022 41911130009342037</td><td>24/02/2025</td><td>Elaboración de zaguán-barandal-puerta e instalación</td><td>156BB1FA-A50B-48F3-AFD7-9B89285BBA88</td><td>37,303.20</td></tr><tr><td>E02FGP0071</td><td>Ref. I3232A250228 1828050069019072</td><td>28/02/2025</td><td>Mano de obra de zaguán-barandal-puerta e instalación</td><td>E5A87BC2-08C3-4D52-A693-2983DFADC485</td><td>5,974.00</td></tr><tr><td rowspan="2">E03INP0010</td><td rowspan="2">Ref. 22A5AC2CD2FB40DF 8276ECA5DEAB36B1</td><td rowspan="2">20/03/2025</td><td rowspan="2">Material de herramientas para obras públicas</td><td>F925A17B-5C0E-4E53-B122-59D9CF426914</td><td>2,088.00</td></tr><tr><td>D68F1082-F3F5-40D5-B776-535BB915B00B</td><td>3,584.40</td></tr><tr><td>E06PI10031</td><td>Ref. I32320250610 1328140043792035</td><td>10/06/2025</td><td>Mantenimiento de mobiliario</td><td>0E4EF3A7-EDBC-4273-96BF-030017D6C2EE</td><td>8,117.85</td></tr><tr><td>E06PI10036</td><td>Ref. I32320250612 1438250074941046</td><td>12/06/2025</td><td>Botas gabardin S</td><td>D58BA035-010C-4982-8D82-3C651FF687DA</td><td>12,120.00</td></tr><tr><td>E06PI10054</td><td>Ref. I32320250613 1722160086780020</td><td>13/06/2025</td><td>Mano de obra instalación de malla</td><td>6331E2E0-88C1-4095-99FD-A0BD0A3E33B0</td><td>8,145.00</td></tr><tr><td>E07PI10003</td><td>Ref. I32320250704 1422500056346021</td><td>04/07/2025</td><td>Renta de motobomba por contingencia de lluvia</td><td>4F64334E-A894-4430-A13A-B7AB2D0ABE02</td><td>11,022.90</td></tr><tr><td rowspan="2">E07PI10004</td><td rowspan="2">Ref. I32320250704 1424230056346029</td><td rowspan="2">04/07/2025</td><td rowspan="2">Renta de retroexcavadora por contingencia de lluvia</td><td>005CC9AD-1453-4FF9-9EF7-CC96688588F0</td><td>6,950.40</td></tr><tr><td>E3D77871-E5B6-4DAD-B63D-EA42AB3D8C13</td><td>9,774.00</td></tr><tr><td>E08PI10066</td><td>Ref. TR BB1D</td><td>29/08/2025</td><td>Pintura mantenimiento inmueble</td><td>0DB2305C-193B-4EF1-9DD8-82D6B60E94D8</td><td>2,694.27</td></tr><tr><td>E09PI10023</td><td>Ref. I32320250909 1145180076052052</td><td>09/09/2025</td><td>Cristales esmerilados para sala de cabildo</td><td>DC194C67-3B18-47DE-9624-BFB6FC1DE694</td><td>3,800.00</td></tr><tr><td>E09PI10029</td><td>Ref. I32320250910 1756130059859037</td><td>10/09/2025</td><td>Mantenimiento de Gym municipal</td><td>6866EEBB-C9BA-4A6D-874A-1BA6DCFBB20B</td><td>17,919.00</td></tr></table>	Póliza	Folio de la Transferencia	Fecha de Transferencia	Descripción	Folio Fiscal del CFDI	Importe	E02FGP0049	Ref. I3232025022 41911130009342037	24/02/2025	Elaboración de zaguán-barandal-puerta e instalación	156BB1FA-A50B-48F3-AFD7-9B89285BBA88	37,303.20	E02FGP0071	Ref. I3232A250228 1828050069019072	28/02/2025	Mano de obra de zaguán-barandal-puerta e instalación	E5A87BC2-08C3-4D52-A693-2983DFADC485	5,974.00	E03INP0010	Ref. 22A5AC2CD2FB40DF 8276ECA5DEAB36B1	20/03/2025	Material de herramientas para obras públicas	F925A17B-5C0E-4E53-B122-59D9CF426914	2,088.00	D68F1082-F3F5-40D5-B776-535BB915B00B	3,584.40	E06PI10031	Ref. I32320250610 1328140043792035	10/06/2025	Mantenimiento de mobiliario	0E4EF3A7-EDBC-4273-96BF-030017D6C2EE	8,117.85	E06PI10036	Ref. I32320250612 1438250074941046	12/06/2025	Botas gabardin S	D58BA035-010C-4982-8D82-3C651FF687DA	12,120.00	E06PI10054	Ref. I32320250613 1722160086780020	13/06/2025	Mano de obra instalación de malla	6331E2E0-88C1-4095-99FD-A0BD0A3E33B0	8,145.00	E07PI10003	Ref. I32320250704 1422500056346021	04/07/2025	Renta de motobomba por contingencia de lluvia	4F64334E-A894-4430-A13A-B7AB2D0ABE02	11,022.90	E07PI10004	Ref. I32320250704 1424230056346029	04/07/2025	Renta de retroexcavadora por contingencia de lluvia	005CC9AD-1453-4FF9-9EF7-CC96688588F0	6,950.40	E3D77871-E5B6-4DAD-B63D-EA42AB3D8C13	9,774.00	E08PI10066	Ref. TR BB1D	29/08/2025	Pintura mantenimiento inmueble	0DB2305C-193B-4EF1-9DD8-82D6B60E94D8	2,694.27	E09PI10023	Ref. I32320250909 1145180076052052	09/09/2025	Cristales esmerilados para sala de cabildo	DC194C67-3B18-47DE-9624-BFB6FC1DE694	3,800.00	E09PI10029	Ref. I32320250910 1756130059859037	10/09/2025	Mantenimiento de Gym municipal	6866EEBB-C9BA-4A6D-874A-1BA6DCFBB20B	17,919.00
Póliza	Folio de la Transferencia	Fecha de Transferencia	Descripción	Folio Fiscal del CFDI	Importe																																																																														
E02FGP0049	Ref. I3232025022 41911130009342037	24/02/2025	Elaboración de zaguán-barandal-puerta e instalación	156BB1FA-A50B-48F3-AFD7-9B89285BBA88	37,303.20																																																																														
E02FGP0071	Ref. I3232A250228 1828050069019072	28/02/2025	Mano de obra de zaguán-barandal-puerta e instalación	E5A87BC2-08C3-4D52-A693-2983DFADC485	5,974.00																																																																														
E03INP0010	Ref. 22A5AC2CD2FB40DF 8276ECA5DEAB36B1	20/03/2025	Material de herramientas para obras públicas	F925A17B-5C0E-4E53-B122-59D9CF426914	2,088.00																																																																														
				D68F1082-F3F5-40D5-B776-535BB915B00B	3,584.40																																																																														
E06PI10031	Ref. I32320250610 1328140043792035	10/06/2025	Mantenimiento de mobiliario	0E4EF3A7-EDBC-4273-96BF-030017D6C2EE	8,117.85																																																																														
E06PI10036	Ref. I32320250612 1438250074941046	12/06/2025	Botas gabardin S	D58BA035-010C-4982-8D82-3C651FF687DA	12,120.00																																																																														
E06PI10054	Ref. I32320250613 1722160086780020	13/06/2025	Mano de obra instalación de malla	6331E2E0-88C1-4095-99FD-A0BD0A3E33B0	8,145.00																																																																														
E07PI10003	Ref. I32320250704 1422500056346021	04/07/2025	Renta de motobomba por contingencia de lluvia	4F64334E-A894-4430-A13A-B7AB2D0ABE02	11,022.90																																																																														
E07PI10004	Ref. I32320250704 1424230056346029	04/07/2025	Renta de retroexcavadora por contingencia de lluvia	005CC9AD-1453-4FF9-9EF7-CC96688588F0	6,950.40																																																																														
				E3D77871-E5B6-4DAD-B63D-EA42AB3D8C13	9,774.00																																																																														
E08PI10066	Ref. TR BB1D	29/08/2025	Pintura mantenimiento inmueble	0DB2305C-193B-4EF1-9DD8-82D6B60E94D8	2,694.27																																																																														
E09PI10023	Ref. I32320250909 1145180076052052	09/09/2025	Cristales esmerilados para sala de cabildo	DC194C67-3B18-47DE-9624-BFB6FC1DE694	3,800.00																																																																														
E09PI10029	Ref. I32320250910 1756130059859037	10/09/2025	Mantenimiento de Gym municipal	6866EEBB-C9BA-4A6D-874A-1BA6DCFBB20B	17,919.00																																																																														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
							E10PI10003	Ref. 105F9E5AEFF84190 8BB3242898E46FAB	03/10/2025	Zaguan puerta ejido	82DF8D8A-1275-4B6F- B225-65EEDF87C62A	15,747.00
											2ABF49D5-8082-4D88- B918-88796D4F73AA	3,475.20
							E10PI10060	Ref. 168D3EE02D8D4D7E A86ACBAD9F866065	22/10/2025	Mantenimiento techumbre Gym municipal	DABF8E7F-BF16-4D0B- B351-4DD579384A54	14,118.00
							E10PI10061	Ref. 2900175BE50B400B 9967D60B87306B53	22/10/2025	Renta de retroexcavadora	FBC1EC75-791F-493B- BE48-A4626DF16C8E	7,059.00
							Total					
Así mismo, se constató que el Presidente Municipal, Síndico Municipal, Director de Obras Públicas y demás integrantes del Comité de Obras Públicas del municipio de Benito Juárez, Tlaxcala , incurrn en responsabilidad, al simular la integración de los procedimientos de adjudicación número FAISMUN2545002 y FGP25045001 , por la ampliación de red de agua potable y aplicación en la pintura de la Presidencia Municipal, erogaciones reconocidas en las pólizas de registro contable D08FS10005 y D10PI1009 ; debido que durante el desarrollo de procedimiento de visita domiciliaria para el desarrollo de procedimiento de compulsa, inspección de domicilio y requerimiento de documentación, en el domicilio fiscal de José Luis Xochipa Águila , este manifestó que, no se realizó y/o participó en algún procedimiento de adjudicación, situación que de igual manera denota actos de simulación en la integración de documentación justificativa.												
El incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5 - A, 6, 10 fracción I, inciso a), 16 fracción I, 29, 29 – A y 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, 4, 6, 7, 15 párrafos segundo y tercero, 18, 23 fracciones II, VIII, XIV, XV inciso f) y XVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracciones I, II y III, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 36 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 271 fracción V, 288, 302 primer párrafo y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.									
15	16	D01FGP0019	13/01/2025	Pirotecnia feria de Álvaro Obregón	\$24,840.00		De la revisión y análisis a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio de Benito Juárez, Tlaxcala , se detectó que pagaron \$147,883.00 mediante transferencias electrónicas de fondos de la cuenta bancaria *****3158 de la institución financiera BBVA México SA, erogados a favor de Armando Sandoval Meléndez , por pago de pirotecnia con motivo de la festividad de presidencia de comunidad y del mes patrio; no obstante, se determina que efectuaron pago de gastos improcedentes , debido a las siguientes inconsistencias u omisión de documentación: 1. Esta Entidad Fiscalizara determinó efectuar visita domiciliaria para el desarrollo de procedimiento de compulsa, inspección de domicilio y requerimiento de documentación, en el domicilio ubicado en: calle Chapultepec, número dos, colonia El Alto, Chiautempan, Tlaxcala, código postal 90807; toda vez que este domicilio se señalo en relación a la revalidación de permiso general No. 1927 ,					
		D09PI10027	09/09/2025	Pirotecnia musicohet mes patrio	\$123,043.00							



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							expedido por la Secretaría de la Defensa Nacional, concedido para la compra, almacenamiento y consumo de sustancias químicas, para la fabricación, almacenamiento, venta y/o consumo de artificios pirotécnicos. No obstante, el procedimiento de compulsa no se pudo desarrollar debido a la NO ASISTENCIA de Armando Sandoval Meléndez, en el domicilio señalado con antelación para el desarrollo del procedimiento de auditoría en mención. De lo anterior, el personal auditor comisionado para tal efecto, acreditó y documentó que, en el domicilio de Chapultepec, número dos, colonia El Alto, Chiautempan, Tlaxcala, código postal 90807, no corresponde a Armando Sandoval Meléndez, además de que, en este domicilio, no se desarrollan actividades relacionadas con la compra, almacenamiento y consumo de sustancias químicas para la fabricación, almacenamiento, venta y/o consumo de artificios pirotécnicos. 2. Como parte de la documentación justificativa que se integró en la póliza de registro contable D09PI10027, se integró evidencia documental referente al documento denominado revalidación de permiso general No. 1927, expedido por la Secretaría de la Defensa Nacional; no obstante, el municipio de Benito Juárez, Tlaxcala, como parte de las erogaciones efectuadas, no acreditó y documentó que el proveedor Armando Sandoval Meléndez, diera cumplimiento con las diversas cláusulas de: carácter general, carácter administrativo, carácter técnico, así como de seguridad a las que debió dar cumplimiento el proveedor Armando Sandoval Meléndez, en el desarrollo de las transacciones por las cuales obtuvo ingresos del municipio en mención. 3. Las pólizas de registro contable D01FGP0019 y D09PI10027, denotan actos de simulación en la integración de documentación, puesto que anexan contratos de compra venta y/o adquisición de servicios MBJ/ADQUISICIÓN/SERV/ELAB-PIROTECNIA/FGP2025 y MBJ/SERVICIO/PIROTECNIAFIESTASPATRIAS/FGP2025; no obstante, la firma autógrafa plasmada en estos documentos, muestra rasgos gráficos que difieren de los plasmados en la identificación oficial de Armando Sandoval Meléndez. Así mismo, es de mencionar que, mediante visita domiciliaria para el desarrollo de procedimiento de compulsa, inspección de domicilio y requerimiento de documentación, realizada en el domicilio fiscal calle San Miguel, número 4, interior L2 Tecpa Pluma, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, código postal 90830, misma que se llevó a efecto de acreditar que el proveedor cuente con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa e indirecta, para prestar los servicios que amparan los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's), así como de la veracidad de diversas transacciones comerciales con otros entes públicos; en la cual, manifestó que en relación al municipio de Benito Juárez, Tlaxcala, no signó contrato alguno. Además de no haber participado en la realización de algún procedimiento de adjudicación, situación que denota de igual manera indicios de actos de simulación, toda vez que la póliza de registro contable D09PI10027, integro diversos documentos en los que se señala el desarrollo del procedimiento MBJ/SERVICIO/PIROTECNIAFIESTASPATRIAS/FGP2025 en la modalidad de invitación a cuando menos tres personas. 4. De lo señalado con antelación, se identificaron diversas inconsistencias referentes a los documentos que simulan la realización del procedimiento de adjudicación, siendo las siguientes:



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																	
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Documento	Fecha de Realización	Inconsistencia															
							Acta de Junta de Aclaraciones	27/08/2025	Se señalo la presencia de Armando Sandoval Meléndez al inicio de la junta; no obstante, no firmó la respectiva asistencia. Además de que el acta en mención, carece de legalidad toda vez que no se encuentra signada por la mitad (4) integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio.															
							Acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas	No especifica	No se especifica la hora y fecha en la que se esta realizando el desarrollo de la misma; no se contó con la asistencia de un proveedor del cual presentaron cotización; además de carecer de legalidad toda vez que no se encuentra signada por la mitad (4) integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio.															
							Acta de dictamen técnico, presentación y apertura de sobres de propuestas económicas	03/09/2025	Carece de legalidad toda vez que no se encuentra signada por la mitad (4) integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio.															
							Acta de fallo	05/09/2025	Carece de legalidad toda vez que no se encuentra signada por la mitad (4) integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio.															
							5. De lo anterior, existe la presunción de que el proveedor Armando Sandoval Meléndez , se encuentre en el supuesto previsto en el artículo 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, referente a la enajenación de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) por operaciones inexistentes o actos jurídicos simulados , situación por la cual los recursos erogados a su favor por \$ \$147,883.00 se determinan como pago de gastos improcedentes . Se detalla:																	
							<table><tr><th>Póliza</th><th>Folio de Transferencia</th><th>Fecha de Transferencia</th><th>Folio Fiscal del CFDI</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E01FGP0018</td><td>Ref. I401202501131850500057623061</td><td>14/01/2025</td><td>9B4D2B2F-9149-4EA0-B509-47C74369B913</td><td>24,840.00</td></tr><tr><td>E09PI10026</td><td>Ref. I401202509091157330078829019</td><td>09/09/2025</td><td>827524F8-7841-4CC2-9C18-9F62F2DE7883</td><td>123,043.00</td></tr></table>	Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Folio Fiscal del CFDI	Importe	E01FGP0018	Ref. I401202501131850500057623061	14/01/2025	9B4D2B2F-9149-4EA0-B509-47C74369B913	24,840.00	E09PI10026	Ref. I401202509091157330078829019	09/09/2025	827524F8-7841-4CC2-9C18-9F62F2DE7883	123,043.00		
Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Folio Fiscal del CFDI	Importe																				
E01FGP0018	Ref. I401202501131850500057623061	14/01/2025	9B4D2B2F-9149-4EA0-B509-47C74369B913	24,840.00																				
E09PI10026	Ref. I401202509091157330078829019	09/09/2025	827524F8-7841-4CC2-9C18-9F62F2DE7883	123,043.00																				
							El incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.																	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5 - A, 6, 10 fracción II, inciso a), 16 fracción I, 29, 29 – A, 69 – B y 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, 4, 6, 7, 15 párrafos segundo y tercero, 18, 23 fracciones II, VIII, XIV, XV inciso f) y XVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracciones I, II y III, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 271 fracción V, 288, 302 primer párrafo y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.																					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
16	17	D01FGP0005	14/01/2025	Arrendamiento de plataforma tipo tijera	\$4,930.00		De la revisión y análisis a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones que integran la cuenta pública del municipio de Benito Juárez, Tlaxcala, se detectó que pagaron \$71,290.05 mediante transferencias electrónicas de fondos de las cuentas bancarias ****1864 y ****3158 de la institución financiera BBVA México SA, a favor de Marcos Sandoval Meléndez, por pago de renta de plataforma tijera eléctrica así como reparación y mantenimiento de equipo de transporte; no obstante, el monto erogado se determina como pago de gastos improcedentes por \$71,290.05, debido a las siguientes inconsistencias y omisión de documentación. 1. Esta Entidad Fiscalizadora determinó dentro de sus procedimientos de auditoría, efectuar visita domiciliaria para el desarrollo de procedimiento de compulsa, inspección de domicilio y requerimiento de documentación, en el domicilio fiscal del proveedor Marcos Sandoval Meléndez, ubicado en: carretera Puebla - Tlaxcala norte número 48-B, Sección segunda, Zacatelco Tlaxcala, diligencia que debía desarrollarse en el domicilio en mención con el proveedor el día 04 de marzo del 2026; no obstante, este procedimiento no pudo realizarse a efecto de acreditar la existencia física de activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa e indirecta, para prestar los servicios que amparan los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) expedidos al municipio por los cuales obtuvo ingresos, ya que el proveedor con fecha 03 de marzo de la presente anualidad, presentó escrito simple en el que señala que: “por razones de trabajo no podré recibirlos el día 04 del presente mes a las 16:00 hrs., como se manifiesta en el oficio número OFS/0545/2026, por lo que, anexo legajo de información solicitada”. En razón de lo anterior, y como parte de lo descrito a continuación, existen indicios de la presunción de que el proveedor se encuentre en el supuesto previsto en el artículo 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, referente a la enajenación de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) por operaciones inexistentes o actos jurídicos simulados; situación que se determina en función de la información remitida a esta Entidad Fiscalizadora: Al analizar los estados de cuenta bancarios del proveedor Marcos Sandoval Meléndez, se identificaron diversas transacciones de recursos con Carolina Meléndez Pluma, Armando Sandoval Meléndez, María Guadalupe Sandoval Meléndez, quienes se identificó que son proveedores del municipio de Benito Juárez, Tlaxcala, y a quienes esta Entidad Fiscalizadora determinó efectuar visitas domiciliarias para el desarrollo de procedimientos de compulsa, inspección de domicilio y requerimiento de documentación, determinando que existen diversas inconsistencias, entre las cuales, indicios de que los proveedores señalados con antelación mantienen relación y/o vínculo con Marcos Sandoval Meléndez. Aunado a lo anterior, es de mencionar que este último, no reportó como proveedores a los ciudadanos Carolina Meléndez Pluma, Armando Sandoval Meléndez, María Guadalupe Sandoval Meléndez. Respecto a la documentación remitida por el proveedor con Marcos Sandoval Meléndez; se integran escritos simples en los que señala no contar con registro de alta al padrón de proveedores del municipio; no se cuentan con contratos de prestación de servicios; remitió organigrama en el que detalla contar con los empleados: Marisela Onofre Escobar Brayan Alán Hernández Cortes, Israel Cuatecontzí Salamanca, Itzel Xochipa Martínez y Blanca Lobato Trinidad de los cuales, los dos primeros en mención, se identificó que son proveedores de distintos municipios del Estado de Tlaxcala, quienes además presentaron diversas inconsistencias en el desarrollo de las visitas domiciliarias para el desarrollo de procedimientos de compulsa, inspección de domicilio y requerimiento de documentación efectuadas en los domicilios fiscales respectivos.
		D04FT10004	15/04/2025	Mantenimiento a patrulla NP 300	\$12,500.00		
		D06PI10098	30/06/2025	Mantenimiento de alineación de ambulancia	\$881.33		
		D08PI10053	29/08/2025	Mantenimiento a unidad vehicular Nissan Kicks	\$9,886.24		
		D08PI10076	31/08/2025	Mantenimiento de alineación de ambulancia	\$5,625.48		
		D09PI10104	30/09/2025	Mantenimiento a unidad retroexcavadora	\$17,376.00		
		D09PI10107	30/09/2025	Mantenimiento a unidad compactador	\$13,032.00		
		D09PI10108	30/09/2025	Mantenimiento a unidad Bobcat	\$7,059.00		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																
							2. Las pólizas de registro contable D01FGP0005, D04FT10004, D06PI10098 D09PI10104, D09PI10107 y D09PI10108 por \$55,778.33, no integran cotizaciones de diferentes proveedores no acreditando que los recursos se hayan ejercido en apego a principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, procurando el cumplimiento a las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás circunstancias. 3. En relación a las pólizas de registro contable D04FT10004, D06PI10098, D08PI10053, D08PI10076, D09PI10104, D09PI10107 y D09PI10108 por \$66,360.05 no se cuentan con bitácoras acumulativas de mantenimiento signadas por los resguardantes; demás de carecer de dictamen técnico – mecánico que establezca las condiciones físicas de las unidades a las que efectuaron mantenimiento. Así mismo, la evidencia fotográfica integrada acredita que los servicios de mantenimiento no se realizaron por Marcos Sandoval Meléndez. 4. La póliza de registro contable D09PI10104 integra contrato de compra venta y/o adquisición del 07 de julio del 2025; mismo que la firma autógrafa muestra rasgos gráficos que difieren de los señalados en la identificación oficial de Marcos Sandoval Meléndez; así mismo, el proveedor no contó con contratos signados en los municipios donde efectuó diversas transacciones; es de mencionar, que de diversas compulsas realizadas a los proveedores que señalan en el numeral 1, con los cuales el municipio reportó la realización de diversas transacciones, estos manifestaron no haber signado contratos de prestación con el municipio de Benito Juárez, Tlaxcala, denotando actos de simulación en la integración de documentación justificativa y comprobatoria. 5. La póliza de registro contable D01FGP0005 por \$4,930.00 referente al arrendamiento de plataforma tipo tijera eléctrica, no se acreditó que esta sea arrendada por el proveedor Marcos Sandoval Meléndez, ya que, dentro de la relación de activos no circulantes remitida como parte de la documentación solicitada para el desarrollo de procedimiento de compulsas, no relacionó contar con este tipo de maquinaria, así como demás equipo e instalaciones para la prestación de servicios de mantenimiento. De igual manera, se constató que el área de coordinación de eventos el día 14 de enero del 2025, requirió el servicio de renta de plataforma tipo tijera eléctrica, siendo en esta misma fecha que se expidió el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio fiscal E9FE7EE2-F2C1-41BD-8B73-7F802AE295F71, siendo incongruente toda vez que, la descripción del mismo documento refiere que, el servicio fue durante una semana. En razón de lo anterior, indicios de la presunción de que el proveedor se encuentre en el supuesto previsto en el artículo 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, referente a la enajenación de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) por operaciones inexistentes o actos jurídicos simulados, determinado que las erogaciones efectuadas por el municipio sean pago de gastos improcedentes. Se detalla: <table><tr><th>Póliza</th><th>Folio de la Transferencia</th><th>Fecha de Transferencia</th><th>Folio Fiscal del CFDI</th><th>Descripción</th><th>Importe</th></tr><tr><td>D01FGP0005</td><td>Ref. I323202412091915450040059020</td><td>09/12/2024</td><td>E9FE7EE2-F2C1-41BD-8B73-7F802AE295F7</td><td>Arrendamiento de plataforma tipo tijera</td><td>4,930.00</td></tr></table>	Póliza	Folio de la Transferencia	Fecha de Transferencia	Folio Fiscal del CFDI	Descripción	Importe	D01FGP0005	Ref. I323202412091915450040059020	09/12/2024	E9FE7EE2-F2C1-41BD-8B73-7F802AE295F7	Arrendamiento de plataforma tipo tijera	4,930.00
Póliza	Folio de la Transferencia	Fecha de Transferencia	Folio Fiscal del CFDI	Descripción	Importe														
D01FGP0005	Ref. I323202412091915450040059020	09/12/2024	E9FE7EE2-F2C1-41BD-8B73-7F802AE295F7	Arrendamiento de plataforma tipo tijera	4,930.00														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO										
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA														
							E04FT10004	Ref. I323202504151854380020251023	15/04/2025	FF6ADD35-FD9B-4BA7-8B03-C4456C63F6AF	Mantenimiento a patrulla NP 300	12,500.00					
							E05PI10082	Ref. EDB1871C3BFA428BA0BE129BC93A962C	30/05/2025	B3FC1C01-AEA4-456E-9971-185729599936	Mantenimiento de alineación de ambulancia	881.33					
							E07PI10086	Ref. I323202507311919250038849044	31/07/2025	C059BEEA-B559-4965-8A66-0FBF27674CA1	Mantenimiento de alineación de ambulancia	5,625.48					
							E07PI10015	Ref. I323202507081652020042708029	08/07/2025	AB108138-B1F2-41CA-8A4F-0F9C6E0F5858	Mantenimiento a unidad retroexcavadora	17,376.00					
							E07PI10016	Ref. I323202507081652590042708037	08/07/2025	A2911C35-6134-4773-9BA2-8D5DEFC00B3	Mantenimiento a unidad compactador	13,032.00					
							E07PI10017	Ref. I323202507081654070042708045	08/07/2025	32698436-B38F-40C9-8F51-537AE9A438F3	Mantenimiento a unidad Bobcat	7,059.00					
							E08PI10065	-	29/08/2025	563BFECB-7A54-4B1F-8FC5-B0519DFA6D3C	Mantenimiento a unidad vehicular Nissan Kicks	9,886.24					
							Total										71,290.05
							El incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.										
							NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5 - A, 6, 10 fracción I, inciso a), 16 fracción I, 29, 29 – A y 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, 41 fracciones VI y XIX, 73 fracción II, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 4, 6, 7, 15 párrafos segundo y tercero, 18, 23 fracciones II, VIII, XIV, XV inciso f) y XVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 271 fracción V, 302 primer párrafo y 309 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.								
17	18	Constancias de Situación Fiscal	Ejercicio Fiscal 2025	Emitidas por el Servicio de Administración Tributaria			De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el municipio de Benito Juárez, Tlaxcala , se detectó el pago de \$3,412,205.29 a favor de diferentes proveedores por la adquisición de bienes y/o servicios registrados en los capítulos 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas"; erogaciones efectuadas durante el periodo de enero a diciembre del ejercicio 2025, sin embargo, de acuerdo al análisis efectuado a la documentación legal-fiscal-administrativa que integraron como parte de las diferentes erogaciones , se constató que entre diversos proveedores cuentan con el mismo domicilio particular .										
		Identificación Oficial	Expediente de Proveedores														
		Oficios de Compulsa	Ejercicio Fiscal 2026	Oficios de visita domiciliaria para el desarrollo de procedimiento de compulsa,			Así mismo, como parte de la revisión y fiscalización, esta Entidad Fiscalizadora determinó dentro de sus procedimientos de auditoría, efectuar visita domiciliaria para el desarrollo de procedimiento de compulsa, inspección de domicilio y requerimiento de documentación a diferentes empleados, de los cuales, se documentó que entre los proveedores que se señalan a continuación, se identificaron indicios que denota que existen vínculos personales, familiares, comerciales y de negocios ,										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
				inspección de domicilio y requerimiento de documentación			no obstante, en manifestaciones realizadas en el desarrollo del procedimiento de auditoría en mención, señalaron lo contrario, al no especificar que mantienen relación con otros proveedores. Se detalla:			
							Proveedor	Domicilio Fiscal	Domicilio Particular	Nombre de los proveedores con vínculo económico
							Marcos Sandoval Meléndez	Carretera Puebla-Tlaxcala norte número 48 B, sección segunda, Zacatelco, Tlaxcala. CP. 90740	Calle 5 de Mayo número 15, Barrio de Tecpa Pluma, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala. CP. 90830	1. Carolina Meléndez Pluma
										2. Armando Sandoval Meléndez
										3. María Guadalupe Sandoval Meléndez
							Ezequiel Concepción Mendieta George	Calle Emiliano Zapata número 21, Barrio Yoalcoatl, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala. CP. 90830	Calle Emiliano Zapata número 21, Barrio Yoalcoatl, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala. CP. 90830	1. María Guadalupe Sandoval Meléndez
										2. Marcos Sandoval Meléndez
										3. María Reyes Escobar Meléndez
										4. Armando Sandoval Meléndez
							Armando Sandoval Meléndez	Calle San Miguel número 4, Tecpa Pluma, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala. CP. 90830	Calle 5 de Mayo número 15, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala. CP. 90830	1. Ezequiel Concepción Mendieta George
										2. Carolina Meléndez Pluma
										3. Fausto Martínez Pérez
										4. José Luis Xochipa Águila
										5. Rubén Díaz Junco
										6. María Guadalupe Sandoval Meléndez
										7. Marcos Sandoval Meléndez
										8. Brayan Alan Hernández Cortes
										9. María Reyes Escobar Meléndez
							Carolina Meléndez Pluma	Calle 5 de Mayo número 15, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala. CP. 90830	Calle 5 de Mayo número 15, Barrio de Tecpa Pluma, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala. CP. 90830	1. José Luis Xochipa Águila
										2. María Reyes Escobar Meléndez
										3. María Guadalupe Sandoval Meléndez
										4. Armando Sandoval Meléndez
							José Luis Xochipa Águila	Calle 15 número 1001, La Loma Xicoténcatl, Tlaxcala; Tlax. CP. 90062	Calle 5 de Mayo número 15, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala. CP. 90830	5. Ezequiel Concepción Mendieta George
										6. Fausto Martínez Pérez
										1. María Reyes Escobar Meléndez
							María Reyes Escobar Meléndez	Calle16 de septiembre número 26, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala. CP. 90830	Calle16 de septiembre número 26, Barrio de Poxtla, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala. CP. 90830	2. Fausto Martínez Pérez
										3. Armando Sandoval Meléndez
										1. Armando Sandoval Meléndez
										2. Ezequiel Concepción Mendieta George
										3. Carolina Meléndez Pluma
										4. Fausto Martínez Pérez
										5. José Luis Xochipa Águila



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																							
Núm Prog	Núm Obs					PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																					
					<table><tr><td></td><td></td><td></td><td>6. Rubén Díaz Junco</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>7. María Guadalupe Sandoval Meléndez</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>8. Marcos Sandoval Meléndez</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>9. Brayan Alan Hernández Cortes</td></tr><tr><td rowspan="4">María Guadalupe Sandoval Meléndez</td><td rowspan="4">Calle Francisco I. Madero número 15, Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala. CP. 90860</td><td rowspan="4">Calle 5 de Mayo número 15, Barrio de Tecpa Pluma, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala. CP. 90830</td><td>1. Armando Sandoval Meléndez</td></tr><tr><td>2. Carolina Meléndez Pluma</td></tr><tr><td>3. José Luis Xochipa Águila</td></tr><tr><td>4. Marcos Sandoval Meléndez</td></tr></table>				6. Rubén Díaz Junco				7. María Guadalupe Sandoval Meléndez				8. Marcos Sandoval Meléndez				9. Brayan Alan Hernández Cortes	María Guadalupe Sandoval Meléndez	Calle Francisco I. Madero número 15, Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala. CP. 90860	Calle 5 de Mayo número 15, Barrio de Tecpa Pluma, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala. CP. 90830	1. Armando Sandoval Meléndez	2. Carolina Meléndez Pluma	3. José Luis Xochipa Águila	4. Marcos Sandoval Meléndez
			6. Rubén Díaz Junco																									
			7. María Guadalupe Sandoval Meléndez																									
			8. Marcos Sandoval Meléndez																									
			9. Brayan Alan Hernández Cortes																									
María Guadalupe Sandoval Meléndez	Calle Francisco I. Madero número 15, Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala. CP. 90860	Calle 5 de Mayo número 15, Barrio de Tecpa Pluma, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala. CP. 90830	1. Armando Sandoval Meléndez																									
			2. Carolina Meléndez Pluma																									
			3. José Luis Xochipa Águila																									
			4. Marcos Sandoval Meléndez																									
De lo anterior se determinan las siguientes inconsistencias:																												
1. Los domicilios particulares de: Marcos Sandoval Meléndez, Armando Sandoval Meléndez, Carolina Meléndez Pluma, José Luis Xochipa Águila y María Guadalupe Sandoval Meléndez, se encuentra ubicado: en calle 5 de mayo, número 15, Barrio de Tecpa Pluma, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala., código postal 90830; esta situación denota que existan vínculos entre los proveedores en mención, mismos que obtuvieron ingresos por parte del municipio de Benito Juárez, Tlaxcala. 2. Esta situación se documentó de igual manera, a través del análisis efectuado a los diferentes estados de cuenta bancarios que fueron proporcionados como parte las visitas domiciliarias para el desarrollo de procedimiento de compulsas, inspección de domicilio y requerimiento de documentación; además de que se acreditó que estos proveedores no cuentan con la capacidad técnica y económica, al no acreditar que cuenten con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa e indirecta, existiendo indicios de que estos proveedores recaen en el supuesto previsto en el artículo 113 Bis del Código Fiscal de la Federación, referente a la enajenación de comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) por operaciones inexistentes o actos jurídicos simulados. 3. En diversas erogaciones registradas en pólizas de registro contable, se constató que los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, incurren en responsabilidad por incumplimiento a lo establecido en la fracción VI del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: “La convocante se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta ley, con las personas siguientes. .. VI. Las personas que, en un procedimiento de contratación, presenten propuestas en una misma partida, estando vinculadas entre sí con otra, socio o asociado común, que también esté participando”, esta hipótesis se actualizó al existir relación y/o vínculos entre los proveedores en mención, situación que denotaría colusión de los importes en las propuestas económicas presentadas. Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Por lo anterior deberá presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.																												



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO	
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA					
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 primer párrafo fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 36 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 73 fracción II, 91, 98 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 271 fracción V y 302 primer párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.					
18	20	Análisis Financiero	01 de Enero al 31 de Diciembre del 2025	Déficit Presupuestal	1,357,819.00		Como parte de la revisión y análisis de la información financiera presentada por el municipio de Benito Juárez, Tlaxcala , correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se detectó que, al 31 de diciembre de 2025, erogaron recursos en exceso por \$1,357,819.00 , respecto a los recursos del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos , denotando déficit presupuestal , situación que ocasiona desequilibrio presupuestal y financiero , poniendo en riesgo la operación del municipio, así como del cumplimiento de obligaciones contraídas con terceros en el corto y largo plazo.	
		Comportamiento Presupuestario de Ingresos	31/12/2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos			Por lo que, es responsabilidad del Presidente Municipal, así como del Tesorero, en el ejercicio del presupuesto de apegarse a criterios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y control en el manejo, custodia, administración y ejercicio de los recursos autorizados y ministrados.	
		Comportamiento Presupuestario de Egresos	31/12/2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos			Por lo anterior, el municipio deberá presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 fracciones I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 272, 275, 288 primer, segundo y tercer párrafo y fracciones I y IV y 302 primer párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.					
19	21	E01FGP0005	30/01/2025	Gastos comprobar	a	\$30,944.00		Mediante oficio de requerimiento de información OFS/1470/2025 , se solicitó al municipio de Benito Juárez, Tlaxcala , proporcionara evidencia documental referente: 1. Monto que le corresponde a las comunidades pertenecientes al municipio, integrando la distribución de las participaciones entre presidencias de comunidad en forma anual, de conformidad con lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. 2. Acta de cabildo en la que se autorizó el presupuesto de egresos, así como de la autorización de la distribución a las presidencias de comunidad. De lo anterior, a través del oficio PM/TM//05/047/2025 signado por el Presidente Municipal , el día 30 de mayo de 2025, se proporcionó: Acta de Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha 06 de marzo de 2025, como parte de la información solicitada; no obstante, de la revisión y análisis efectuado al acta en mención, no se identificó dentro del orden del día, la aprobación y distribución de las participaciones a presidencias de comunidad, sin embargo, de acuerdo al punto número 2 del orden del día, fue aprobado el pronóstico de ingresos y calendarización del mismo para el ejercicio fiscal 2025. Por cuanto corresponde al monto de la distribución de las presidencias de comunidad, presentaron extracto del anexo del anteproyecto de presupuesto de egresos 2025, sin adjuntar acta de cabildo correspondiente, en el cual detallaron la distribución de recursos a la presidencia de comunidad de Álvaro Obregón y la Cabecera Municipal, además de identificar que la distribución presentada no se apega a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el cual
		E03FGP0110	31/03/2025	Gastos comprobar	a	\$20,556.17		
		E06PI10069	27/06/2025	Gastos comprobar	a	\$11,697.16		
		E07PI10071	30/07/2025	Gastos comprobar	a	\$20,388.54		
		E08PI10070	29/08/2025	Gastos comprobar	a	\$1,208.29		
		D01FGP0018	13/01/2025	Otros documentos por pagar a corto plazo		\$22,040.00		
		D01FGP0007	30/01/2025	Otros documentos por pagar a corto		\$37,357.00		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ **PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS **PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE**

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																																																																		
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																						
		D02FGP0069	28/02/2025	plazo Otros documentos por pagar a corto plazo	\$71,597.09		señala que: "... Los ayuntamientos deberán distribuir el 10% de las participaciones que reciban de los fondos que integran el Fondo Estatal Participable, entre las presidencias de comunidad de su jurisdicción, considerando como base de cálculo el 50% en lo dispuesto en el inciso a) de la fracción II del artículo 504 y el 50% restante, conforme a lo dispuesto en los incisos b) y c) de la misma fracción y artículo, una vez aprobado por el Cabildo el Presupuesto de Egresos, informando los montos asignados y su ejercicio en la Cuenta Pública Municipal respectiva ...".																																																																		
		D03FGP0107	31/03/2025	Otros documentos por pagar a corto plazo	\$47,250.35		En este contexto, el monto de las participaciones a distribuir a presidencias de comunidad asciende a \$2,678,110.30 que corresponde al 10% del monto total de las participaciones transferidas al municipio; constatando que, de la información presentada, existe un excedente de recursos a distribuir de \$57,325.00 , equivalente al 2.14% del Fondo Estatal Participable.																																																																		
		D04PI10001	30/04/2025	Otros documentos por pagar a corto plazo	\$69,068.51		Por lo que el Presidente Municipal, Tesorero, así como los demás integrantes del cabildo, incurren en responsabilidad al no apegarse a la normatividad aplicable, por cuanto corresponde a la manera en que deben distribuirse los recursos de participaciones a presidencias de comunidad, debiendo considerar las variables de población y niveles de recaudación de predial y derechos de agua potable.																																																																		
		D05PI10084	31/05/2025	Otros documentos por pagar a corto plazo	\$123,392.50		Adicionalmente, se detectó que, en relación al monto de las participaciones distribuidas al presidente de la comunidad de Álvaro Obregón, el municipio efectúa erogaciones de manera previa, originando que al efectuar la transferencia de recursos, reconozca el saldo de estas erogaciones en la cuenta contable 2.1.2.9.16 "2025/ Otros documentos por pagar a C/P", efectuando la cancelación al momento en que transfiere los recursos; no obstante, el importe total erogado asciende al monto total de las participaciones, situación que resulta incongruente y genera incertidumbre en el manejo de los recursos públicos. Se detalla:																																																																		
		D06PI10058	27/06/2025	Otros documentos por pagar a corto plazo	\$56,109.36																																																																				
		D07PI10064	30/07/2025	Otros documentos por pagar a corto plazo	\$47,417.98																																																																				
		D08PI10058	29/08/2025	Otros documentos por pagar a corto plazo	\$66,598.23																																																																				
		D09PI10093	30/09/2025	Otros documentos por pagar a corto plazo	\$165,882.71																																																																				
		E09PI10097	30/09/2025	Otros documentos por pagar a corto plazo	\$73,426.09																																																																				
		E10PI10077	30/10/2025	Otros	\$67,806.52																																																																				
<table><tr><th>Póliza</th><th>Descripción</th><th>Importe (Bancos / Transferencia)</th><th>Importe (Cta. Por Cobrar)</th><th>Importe (Cta. Por Pagar)</th><th>Total</th></tr><tr><td>E01FGP0017</td><td>Show cómico taurino, vaquillas</td><td>22,040.00</td><td>0.00</td><td>22,040.00</td><td>22,040.00</td></tr><tr><td>E01FGP0005</td><td>Pag comprobación ene; Apolonio Peña Sánchez</td><td>68,301.00</td><td>30,944.00</td><td>37,357.00</td><td>68,301.00</td></tr><tr><td>E02FGP0073</td><td>Pag comprobación feb; Apolonio Peña Sánchez</td><td>71,597.09</td><td>3,790.57</td><td>67,806.52</td><td>71,597.09</td></tr><tr><td>E03FGP0110</td><td>Pag participación Ch 11; Apolonio Peña Sánchez</td><td>67,806.52</td><td>20,556.17</td><td>47,250.35</td><td>67,806.52</td></tr><tr><td>E05PI10093</td><td>Presidencia de comunidad Álvaro Obregón</td><td>67,806.52</td><td>55,585.98</td><td>123,392.50</td><td>178,978.48</td></tr><tr><td>E06PI10069</td><td>Participación presidencia de comunidad</td><td>67,806.52</td><td>11,697.16</td><td>56,109.36</td><td>67,806.52</td></tr><tr><td>E07PI10071</td><td>Participación julio; Álvaro Obregón</td><td>67,806.52</td><td>20,388.54</td><td>47,417.98</td><td>67,806.52</td></tr><tr><td>E08PI10070</td><td>Participación agosto; Álvaro Obregón</td><td>67,806.52</td><td>1,208.29</td><td>66,598.23</td><td>67,806.52</td></tr><tr><td>E09PI10097</td><td>Participación PC sep; Álvaro Obregón</td><td>67,806.52</td><td>24,650.10</td><td>165,882.71</td><td>190,532.81</td></tr><tr><td>E10PI10077</td><td>Participación PC Alv Obr Oct25</td><td>67,806.52</td><td>0.00</td><td>67,806.52</td><td>67,806.52</td></tr></table>								Póliza	Descripción	Importe (Bancos / Transferencia)	Importe (Cta. Por Cobrar)	Importe (Cta. Por Pagar)	Total	E01FGP0017	Show cómico taurino, vaquillas	22,040.00	0.00	22,040.00	22,040.00	E01FGP0005	Pag comprobación ene; Apolonio Peña Sánchez	68,301.00	30,944.00	37,357.00	68,301.00	E02FGP0073	Pag comprobación feb; Apolonio Peña Sánchez	71,597.09	3,790.57	67,806.52	71,597.09	E03FGP0110	Pag participación Ch 11; Apolonio Peña Sánchez	67,806.52	20,556.17	47,250.35	67,806.52	E05PI10093	Presidencia de comunidad Álvaro Obregón	67,806.52	55,585.98	123,392.50	178,978.48	E06PI10069	Participación presidencia de comunidad	67,806.52	11,697.16	56,109.36	67,806.52	E07PI10071	Participación julio; Álvaro Obregón	67,806.52	20,388.54	47,417.98	67,806.52	E08PI10070	Participación agosto; Álvaro Obregón	67,806.52	1,208.29	66,598.23	67,806.52	E09PI10097	Participación PC sep; Álvaro Obregón	67,806.52	24,650.10	165,882.71	190,532.81	E10PI10077	Participación PC Alv Obr Oct25	67,806.52	0.00	67,806.52	67,806.52
Póliza	Descripción	Importe (Bancos / Transferencia)	Importe (Cta. Por Cobrar)	Importe (Cta. Por Pagar)	Total																																																																				
E01FGP0017	Show cómico taurino, vaquillas	22,040.00	0.00	22,040.00	22,040.00																																																																				
E01FGP0005	Pag comprobación ene; Apolonio Peña Sánchez	68,301.00	30,944.00	37,357.00	68,301.00																																																																				
E02FGP0073	Pag comprobación feb; Apolonio Peña Sánchez	71,597.09	3,790.57	67,806.52	71,597.09																																																																				
E03FGP0110	Pag participación Ch 11; Apolonio Peña Sánchez	67,806.52	20,556.17	47,250.35	67,806.52																																																																				
E05PI10093	Presidencia de comunidad Álvaro Obregón	67,806.52	55,585.98	123,392.50	178,978.48																																																																				
E06PI10069	Participación presidencia de comunidad	67,806.52	11,697.16	56,109.36	67,806.52																																																																				
E07PI10071	Participación julio; Álvaro Obregón	67,806.52	20,388.54	47,417.98	67,806.52																																																																				
E08PI10070	Participación agosto; Álvaro Obregón	67,806.52	1,208.29	66,598.23	67,806.52																																																																				
E09PI10097	Participación PC sep; Álvaro Obregón	67,806.52	24,650.10	165,882.71	190,532.81																																																																				
E10PI10077	Participación PC Alv Obr Oct25	67,806.52	0.00	67,806.52	67,806.52																																																																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA										
20	22	E11PI10059	28/11/2025	documentos por pagar a corto plazo	\$67,806.52		E11PI10059	Particip PC Obregón Nov25	67,806.52	0.00	67,806.52	67,806.52	
				E12PI10073			Participación Alvaro Obreg Dic25	67,806.52	0.00	67,806.52	67,806.52		
				Totales			772,196.77	168,820.81	837,274.21	1,00695.02			
		E12PI10073	30/12/2025	Otros documentos por pagar a corto plazo	\$67,806.52		El importe de las cuentas por pagar reportado en las pólizas de registro contable E05PI10093 y E08PI10070, es superior al importe que excede el monto de los recursos erogados y las cuentas por cobrar.						
				Cabe mencionar que el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad competente en términos de la normatividad aplicable.									
				NORMATIVIDAD INCUMPLIDA									
		Artículos 23 fracciones V y XVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 504 y 510 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.											
		D01FGP0031	15/01/2025	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$75,000.00		De la revisión y análisis a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones efectuadas por el municipio de Benito Juárez, Tlaxcala, se detectó que erogaron \$1,080,000.00 mediante transferencias electrónicas de fondos de la cuenta bancaria *****3158 de la institución financiera BBVA México SA, a favor del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por pago en parcialidades del Crédito Fiscal 500-60-00-02-02-2014-2501, determinado por el importe total de \$1,604,468.00; no obstante, por la omisión en el incumplimiento de disposiciones de carácter fiscal, específicamente a lo señalado en el Código Fiscal de la Federación, el cual establece que son responsables solidarios: “Los retenedores y las personas a quienes las leyes impongan la obligación de recaudar contribuciones a cargo de los contribuyentes, hasta por el monto de dichas contribuciones”, así como “Las personas que estén obligadas a efectuar pagos provisionales por cuenta del contribuyente, hasta por el monto de estos pagos”. En este contexto, el Presidente Municipal y Tesorero Municipal que estuvieron en funciones y que omitieron efectuar el entero de las contribuciones retenidas a favor del fiscal federal, son los responsables solidarios del pago de estas; así mismo, incurrieron en responsabilidad al transgredir lo establecido en el último párrafo del artículo 41 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: “Las multas o sanciones económicas a que se haga acreedor el Presidente Municipal por el incumplimiento de sus funciones de ninguna manera podrán ser pagadas del erario municipal”. Es importante mencionar que el crédito fiscal 500-60-00-02-02-2014-2501, no es originado por incumplimiento de obligaciones fiscales de la administración 2024-2027, sin embargo, los pagos realizados, se efectuaron con cargo a los recursos públicos del presupuesto del ejercicio fiscal 2025; en este sentido, el Ayuntamiento, no acreditó y documentó haber efectuado las acciones legales emprendidas en contra de los ex servidores públicos que en su momento dejaron de dar cumplimiento con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables. Se detalla:						
		D01FGP0044	29/01/2025	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$75,000.00								
		D02FGP0059	28/02/2025	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$75,000.00								
		D03FGP0097	29/03/2025	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$95,000.00								
		D04PI10063	30/04/2025	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$95,000.00								
		D05PI10060	29/05/2025	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$95,000.00								
D06PI10059		30/06/2025	Sentencias y resoluciones por	\$95,000.00									
Crédito Fiscal 500-60-00-02-02-2014-2501													
Póliza	Fecha	Beneficiario	Folio de la Transferencia	Descripción	Importe								
E01FGP0031	15/01/2025	Servicio de Administración Tributaria	Ref. I6H1202501152046170025325062	Pago a cuenta No. 8 (16)	75,000.00								



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA									
		D07PI10075	31/07/2025	autoridad competente	\$95,000.00		E01FGP0045	29/01/2025	Servicio de Administración Tributaria	Ref. I6H1202501291243470015984026	Pago a cuenta No. 9 (17)	75,000.00
				Sentencias y resoluciones autoridad competente por			E02FGP0063	28/02/2025	Servicio de Administración Tributaria	Ref. I6H1 202502281631220040509040	Pago a cuenta No. 10 (18)	75,000.00
		D09PI10008	03/09/2025	Sentencias y resoluciones autoridad competente por	\$95,000.00		E03FGP0096	29/03/2025	Servicio de Administración Tributaria	Ref. 042505CS154445562484	Pago a cuenta No. 11 (19)	95,000.00
				Sentencias y resoluciones autoridad competente por			E04PI10069	30/04/2025	Servicio de Administración Tributaria	Ref. I6H1202504301756550081159019	Pago a cuenta No. 12 (20)	95,000.00
		D10PI10021	09/10/2025	Sentencias y resoluciones autoridad competente por	\$95,000.00		E05PI10073	29/05/2025	Servicio de Administración Tributaria	Ref. I6H1202505291503040030089019	Pago a cuenta No. 13 (21)	95,000.00
				Sentencias y resoluciones autoridad competente por			E06PI10070	30/06/2025	Servicio de Administración Tributaria	Ref. I6H1202506301715520063586019	Pago a cuenta No. 14 (22)	95,000.00
		D10PI10064	29/10/2025	Sentencias y resoluciones autoridad competente por	\$95,000.00		E07PI10082	31/07/2025	Servicio de Administración Tributaria	Ref. I6H1202507311615330092740026	Pago a cuenta No. 15 (23)	95,000.00
				Sentencias y resoluciones autoridad competente por			E09PI10007	03/09/2025	Servicio de Administración Tributaria	Ref. I6H1202509031033380024504020	Pago a cuenta No. 16 (24)	95,000.00
		D11PI10081	30/11/2025	Sentencias y resoluciones autoridad competente por	\$95,000.00		E10PI10022	09/10/2025	Servicio de Administración Tributaria	Ref. I6H1202510091856580074814036	Pago a cuenta No. 17 (25)	95,000.00
							E10PI10069	29/10/2025	Servicio de Administración Tributaria	Ref. I6H1202510291314540067364040	Pago a cuenta No. 18 (26)	95,000.00
							E11PI10081	30/11/2025	Servicio de Administración Tributaria	Ref. I6H1202511302032470074683047	Pago a cuenta No. 19 (27)	95,000.00
							Total					
De lo anterior, se constató que, a partir del mes de marzo del 2025, el importe de las parcialidades se incremento a \$95,000.00 , respecto de lo cual, omitieron presentar evidencia documental que acreditara este importe de mensualidades pagadas; así como el expediente relativo a la notificación de la imposición del crédito fiscal, acuerdo signado con la autoridad para efectuar el pago en parcialidades, así como acreditar el monto total adeudado al cierre del ejercicio fiscal 2025, referente al crédito fiscal 500-60-00-02-02-2014-2501 . Adicionalmente, mediante oficio DAEM/07/01/2025 de fecha 17 de septiembre de 2025, se requirió al municipio, proporcionará información de los créditos fiscales vigentes; por lo que, a través del oficio PM/TM/09/081/2025 del 24 de septiembre de 2025, se proporcionó información de los créditos fiscales firmes y pendientes a favor del Servicio de Administración Tributaria (SAT), respecto de los cuales no se documentó evidencia de las acciones legales de medios de defensa y/o regularización de los créditos fiscales que se detallan a continuación:												



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		Núm Obs		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
				PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Crédito Fiscal	Autoridad Determinadora	Fecha de Notificación	Periodo Revisado	Estatus	Importe Pendiente de Pago
									500-60-00-02-02-2014-2501	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	29/07/2014	2012	Firme y pendiente de pago	1,604,468.00
									500-63-00-04-01-2016-10777		13/12/2016	2014-2015	Firme y pendiente de pago	1,140,448.00
									500-63-00-05-02-2018-7518		23/08/2018	2016	Firme y pendiente de pago	1,060,805.00
									Total					3,805,721.00
Cabe señalar que el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad.														
				NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 94 fracción I, 96, 97, 98 y 99 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 4, 5, 6 párrafo séptimo, 20 párrafo octavo, 26 fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación, 23, 41 fracciones VI, VI y XIX y último párrafo, 73 fracción II, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 271 fracción V, 302 primer párrafo, 309 segundo párrafo y 313 tercer párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como 1 párrafos primero, segundo y cuarto, 4 primero párrafo y 152 párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.									
21	23	D04PI10003	04/04/2025	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$10,498.00		De la revisión y análisis a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones efectuadas por el municipio de Benito Juárez, Tlaxcala , se detectó que pagaron \$133,832.00 mediante transferencias electrónicas de fondos de la cuenta bancaria *****3158 de la institución financiera BBVA México SA, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por pago en parcialidades de los Créditos Fiscales 04/2024/000006, D.I.E./ISN-2024-088, D.I.E./ISN-2024-170 y D.I.E./ISN-2024-460 por omisión en el entero del Impuesto Estatal del 3% Sobre Nómina; no obstante, por la omisión en el incumplimiento de disposiciones de carácter fiscal, específicamente a lo señalado en el Código Fiscal de la Federación, el cual establece que son responsables solidarios: "Las personas que estén obligadas a efectuar pagos provisionales por cuenta del contribuyente, hasta por el monto de estos pagos".							
		D04PI10004	04/04/2025	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$7,542.00		En este contexto, el Presidente Municipal y Tesorero Municipal que estuvieron en funciones y que omitieron efectuar el entero de las contribuciones a favor de la Secretaría de Finanzas, son los responsables solidarios del pago de estas; así mismo, incurrieron en responsabilidad al transgredir lo establecido en el último párrafo del artículo 41 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, que a la letra dice: <i>"Las multas o sanciones económicas a que se haga acreedor el Presidente Municipal por el incumplimiento de sus funciones de ninguna manera podrán ser pagadas del erario municipal"</i> . Es importante mencionar que los créditos fiscales 04/2024/000006, D.I.E./ISN-2024-088, D.I.E./ISN-2024-170 y D.I.E./ISN-2024-460, no se originaron por incumplimiento de obligaciones fiscales de carácter estatal, por parte de la administración 2024-2027, sin embargo, los pagos realizados, se efectuaron con cargo a los recursos públicos del presupuesto del ejercicio fiscal 2025; en este sentido, el Ayuntamiento, no acreditó y documentó haber efectuado las acciones legales emprendidas en contra de los ex servidores públicos que en su momento dejaron de dar cumplimiento con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables. Se detalla:							
		D05PI10046	15/05/2025	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$10,498.00									
		D05PI10047	15/05/2025	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$7,542.00									
		D07PI10016	11/07/2025	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$10,498.00									
		D09PI10049	15/09/2025	Sentencias y	\$10,498.00									



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO						
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Número de Crédito Fiscal	Póliza	Beneficiario	Folio de la Transferencia	Descripción	Importe	
		D09PI10050	15/09/2025	resoluciones por autoridad competente	\$7,544.00		C.F. 04/2024/000006		Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala	Ref. I382202504041428110015528051	ISN PAGO 1 /24	10,498.00	
				Sentencias y resoluciones por autoridad competente				E05PI10049		Ref. I382202505151824390019236024	ISN PAGO 2 / 24	10,498.00	
		D09PI10051	15/09/2025	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$7,544.00			E07PI10020		Ref. I382202507111641210081724031	ISN PAGO 4/ 24	10,498.00	
								D09PI10049		Ref. I382202509152126500003319031	ISN PAGO 5/ 24	10,498.00	
		D07PI10017	11/07/2025	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$7,542.00			E10PI10055		Ref. I382202510171913130083833246	ISN PAGO 6/ 24	10,498.00	
								E11PI10082		Ref. I382202511302102340074683061	ISN PAGO 7/ 24	10,498.00	
					\$10,498.00			E12PI10100		Ref. I382202512311750280060833116	ISN PAGO 8/ 24	10,498.00	
		D10PI10052	17/10/2025	Sentencias y resoluciones por autoridad competente									
		D10PI10053	17/10/2025	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$7,544.00		C.F. D.I.E./ISN- 2024-088, D.I.E./ISN-2024- 170 y D.I.E./ISN- 2024-460	E04PI10009		Ref. I382202504041457100015528065	ISN PAGO 1	7,542.00	
								E05PI10050		Ref. I382202505151826330019236038	ISN PAGO 2/ 24	7,542.00	
					E09PI10053	Ref. I382202509152150430003319055		ISN PAGO 5/24		7,544.00			
					E09PI10054	Ref. I382202509152200430003319069		ISN PAGO 6/24		7,544.00			
					E07PI10021	Ref. I382202507111644590081724045		ISN PAGO 4/24		7,542.00			
					E10PI10056	Ref. I382202510171938350088480024		ISN PAGO 6/24		7,544.00			
					E11PI10082	Ref. I382202511302108440074683076		ISN PAGO 7/24		7,544.00			
					E12PI10099	Ref. I3822025123 11739 1800608331 01		ISN PAGO 9/24		7,544.00			
Total												133,832.00	
Cabe señalar que el incumplimiento al marco normativo aplicable al ejercicio de las funciones de los servidores públicos, trae como consecuencia la promoción de responsabilidades, por lo que, esta Entidad de Fiscalización Superior, dará vista a la Autoridad.													
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 26 fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación, 23, 41 fracciones VI, VI y XIX y último párrafo, 73 fracción II, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 20, 21, 24, 25, 25 – A, 26, 27, 29 fracción II, 131, 132, 133, 134, 136, 271 fracción V, 302 primer párrafo, 309 segundo párrafo y 313 tercer párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como 1 párrafos primero, segundo y cuarto, 4 primero párrafo y 152 párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS							
22	24	Balanza de Comprobación	31/12/2025	Activo Circulante	No		De la revisión a la información financiera presentada en Cuenta Pública de los trimestres Enero – Marzo, Abril – Junio, Julio – Septiembre y Octubre - Diciembre del ejercicio fiscal 2025, del municipio de Benito Juárez, Tlaxcala, se constató que no han realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, según corresponda, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio en su fracción IX, numeral 4, inciso C, que establece que la amortización y depreciación: “Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil”, así mismo, establece que: “El monto de la depreciación como la amortización se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante”. Adicional a lo anterior, el Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, señala en su artículo primero transitorio, que los acuerdos (relacionados con la amortización y depreciación) estarán vigentes, por lo tanto, obligatorios a partir del 01 de enero de 2018. Además de lo referido anteriormente, deben considerar los “Parámetros de Estimación de Vida útil”, en la cual se establece la “Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación”. Por lo que, es importante que primero se deba conciliar el inventario físico con el sistema de contabilidad (SCG IV), y una vez realizado, llevar a cabo la depreciación, antes mencionada. De no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 23, 24, 27, 28 y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, fracción IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, Apartado B, Numeral 6 y Artículo Primero Transitorio del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración de Patrimonio, y Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.				
23	25	D03FGP0011	06/03/2025	Gastos de Orden Social y Cultural		\$1,136,800.00	De la revisión y análisis a la documentación justificativa y comprobatoria integrada en la cuenta pública del municipio de Benito Juárez, Tlaxcala, se detectó que pagaron \$1,136,800.00 mediante transferencia electrónica de fondos de la cuenta bancaria *****3158 de la institución financiera BBVA México SA, pagados a favor de Jorge Rubén Samperio Contreras, por la presentación de Edwin Luna y la Trakalosa de Monterrey para baile de feria marzo 2025, el cual se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres proveedores en carácter de excepción al procedimiento de licitación pública; no obstante, de acuerdo al monto contratado y erogado, este debió ser adjudicado mediante procedimiento de licitación pública, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025, a efecto de que en la contratación de los servicios, se realizara en apego a las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, además de que estos no sean ejercidos en apego a principios constitucionales de eficacia, eficiencia, transparencia y honradez.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							1. De lo anterior, presentaron acta de sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Benito Juárez, Tlaxcala, del 10 de febrero de 2025, en la que se fundó y motivó la excepción al procedimiento de licitación pública, motivando que: “(...) <i>el proceso en sí concluiría en la semana del 24 al 28 de marzo del año en curso, plazo para el cual los daños económicos y sociales y/o inconformidades serán irreversibles con consecuencias graves</i>”: sin embargo, esta motivación no se apega a lo establecido en la fracción VII del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, la cual señala: “se trate de adquisiciones, arrendamientos y servicios de urgencia reconocida o derivados de circunstancias imprevistas, que de no llevarse a cabo pudieran afectar la realización de un programa prioritario o alterar el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, o bien, puedan generar pérdidas o costos adicionales importantes”. Lo anterior, en virtud de que esta adjudicación no corresponde a un programa prioritario y no deriva de una circunstancia imprevista, por lo que, esta adjudicación debió ser considerada dentro del Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio fiscal 2025, a efecto de que se planearan y consideraran los tiempos necesarios para la realización del procedimiento de adjudicación respectivo. De igual manera, es de señalar que, conforme a la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, el municipio de Benito Juárez, Tlaxcala, debió integrar y autorizar, a más tardar el 31 de enero de 2025, el Programa Anual de Adquisiciones de bienes y servicios, mismo que debió contemplar las contrataciones de bienes y servicios para los eventos de feria; no obstante, se constató que el municipio omitó contar con un Programa Anual de Adquisiciones, incumpliendo con la normatividad vigente e incurriendo en responsabilidad el Presidente Municipal, Sindico, Tesorero Municipal y demás integrantes del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, por la omisión a la obligación que con motivo del encargo deben dar cumplimiento. 2. La excepción no se apego a la fundamentación de la fracción II del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, la cual establece que: “<i>La adquisición o el arrendamiento sólo pueda realizarse con una determinada persona, por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, registros u otros derechos exclusivos</i>”; esto debido a que la contratación del grupo musical señalado con antelación, no fue contratado de manera directa, sino que se realizó a través de un tercero (promotor), quien no documentó y acreditó contar con la exclusividad de Edwin Luna y la Trakalosa de Monterrey. 3. Documentalmente, se detectó que existe simulación en la integración de la erogación; puesto que no se documentó la realización de los diversos eventos y documentos que se originan de estos, con motivo de la realización del procedimiento de adjudicación del baile de feria en la modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores; esto de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como Reglamento de la ley en cita. Además de que presentaron cotizaciones de dos proveedores que no se encuentran inscritos en el padrón de proveedores y/o prestadores de servicios, por lo que el municipio no acreditó que estos contaran con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO												
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																
							4. Integran contrato de compra venta y/o adquisición de servicios del concurso MBJ/ADQUISICION/PRESENTACIONTRAKALOSA/FGP2025, signado el día 21 de febrero del 2025; mismo que carece de elementos y formalidad que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala. Así mismo, no se presentó evidencia documental de las garantías de seriedad, cumplimiento, calidad y vicios ocultos, señaladas en el artículo 29 fracciones I, III y IV de la Ley en mención. De lo anterior, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Benito Juárez, Tlaxcala, incurrieron en responsabilidad, al no procurar que las erogaciones efectuadas por la presentación de Edwin Luna y la Trakalosa de Monterrey para baile de feria marzo 2025, se efectúen en apego a los procedimientos de adjudicación respectiva, debiendo estar contempladas estas erogaciones dentro del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal del año que se trate, así como por demás incumplimientos a la normatividad aplicable vigente. Se detalla: <table><tr><th>Póliza</th><th>Folio de Transferencia</th><th>Fecha de Transferencia</th><th>Folio Fiscal del CFDI</th><th>Descripción</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E03FGP0011</td><td>Ref. 1401202503061 821470084502018</td><td>06/03/2025</td><td>86936A5F-F3D5-4F62-8D4D-85C00721570F7</td><td>Presentación de Edwin Luna y la Trakalosa de Monterrey para baile de feria marzo 2025</td><td>1,136,800.00</td></tr></table> Por lo anterior, el municipio deberá presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Folio Fiscal del CFDI	Descripción	Importe	E03FGP0011	Ref. 1401202503061 821470084502018	06/03/2025	86936A5F-F3D5-4F62-8D4D-85C00721570F7	Presentación de Edwin Luna y la Trakalosa de Monterrey para baile de feria marzo 2025	1,136,800.00
Póliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Folio Fiscal del CFDI	Descripción	Importe														
E03FGP0011	Ref. 1401202503061 821470084502018	06/03/2025	86936A5F-F3D5-4F62-8D4D-85C00721570F7	Presentación de Edwin Luna y la Trakalosa de Monterrey para baile de feria marzo 2025	1,136,800.00														
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafos primero, cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 1, 2 fracción III, 9, 12, 13, 16 fracciones II, III y IV, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 fracciones I, III y IV, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 fracción II, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 41 fracción XIX y 73 fracción II, 91 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 271 fracción V, 302 primer párrafo y 309 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos primero, segundo, tercero y quinto, 139 y 152 párrafos primer y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.																
24	26	D03FGP0007	06/03/2025	Gastos de Orden social y Cultural	\$522,000.00		De la revisión y análisis a la documentación justificativa y comprobatoria que integra la cuenta pública del municipio de Benito Juárez, Tlaxcala , se detectó que pagaron \$522,00.00 mediante transferencia electrónica de fondos de la cuenta bancaria****3158 de la institución financiera BBVA México SA, a favor del proveedor Leandro Olguin Charrez , por arrendamiento de audio e iluminación dentro del marco de la feria anual 2025 ; no obstante, en relación al monto pagado por cada proveedor se incumplió con el procedimiento de adjudicación mediante la modalidad de invitación cuando menos tres proveedores , de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025, a efecto de que en la contratación de los servicios, se realizara en apego a las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, denotando que los recursos no se ejercieron en apego a principios constitucionales de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez .												



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO														
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																		
							Adicionalmente, se detectaron las siguientes inconsistencias: 1. Respecto al arrendamiento de equipos de audio e iluminación y video, presentaron cotizaciones de Rubén Díaz Junco y María Guadalupe Sandoval Meléndez, quienes participaron en el procedimiento de adjudicación MBJ/ADQUISICIÓN/RENTAAUDIOILUMINACIÓNVIDEO/FGP2025; sin embargo, no se acreditó y documentó el motivo por el cual invitaron a proveedores que no se encuentran inscritos en el padrón de proveedores y/o prestadores de servicios. 2. Las cotizaciones presentadas referente los proveedores Leandro Olguin Charrez, Rubén Díaz Junco y María Guadalupe Sandoval Meléndez, carecen de elementos que acrediten la debida formalidad de las mismas, al no especificar datos de condiciones de venta, fecha, firmas autógrafas. 3. Se constató que en relación a la integración de documentación existe simulación en la realización e integración del procedimiento de adjudicación señalado con antelación, en virtud de que las etapas en las que deben desarrollarse el procedimiento, así como los documentos que derivan de los mismos, no se apegan a los plazos establecidos en la normatividad aplicable en materia de adquisiciones, omitiendo integrar: • Invitaciones a los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Benito Juárez, Tlaxcala, para sesionar respecto del procedimiento en mención; • Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en la que conste la aprobación del procedimiento de adjudicación; • Invitaciones debidamente signadas que se hayan enviado y conste firma de recibido, de los proveedores Leandro Olguin Charrez, Rubén Díaz Junco y María Guadalupe Sandoval Meléndez, para presentar propuestas económicas y técnicas respecto del servicio requerido; • No existe dictamen técnico elaborado a partir de las propuestas económicas y técnicas presentadas. • No se integró evidencia documental referente a las garantías de seriedad de las proposiciones de los proveedores. Se detalla: <table><tr><th>Póliza</th><th>Proveedor</th><th>Descripción</th><th>Folio de Transferencia</th><th>Fecha de Transferencia</th><th>Folio Fiscal del CFDI</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E03FGP0007</td><td>Leandro Olguin Charrez</td><td>Renta de audio e iluminación y video evento de feria marzo 2025</td><td>Ref. 13232025030617 59130081282028</td><td>06/03/2025</td><td>0783E86F-D71B-4953-B0F4-D118B65476E1</td><td>522,000.00</td></tr></table> Por lo anterior, el municipio deberá presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.	Póliza	Proveedor	Descripción	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Folio Fiscal del CFDI	Importe	E03FGP0007	Leandro Olguin Charrez	Renta de audio e iluminación y video evento de feria marzo 2025	Ref. 13232025030617 59130081282028	06/03/2025	0783E86F-D71B-4953-B0F4-D118B65476E1	522,000.00
Póliza	Proveedor	Descripción	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Folio Fiscal del CFDI	Importe															
E03FGP0007	Leandro Olguin Charrez	Renta de audio e iluminación y video evento de feria marzo 2025	Ref. 13232025030617 59130081282028	06/03/2025	0783E86F-D71B-4953-B0F4-D118B65476E1	522,000.00															



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafos primero, cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 41 fracciones V, VI y XIX, 73 fracción II, 91 párrafo segundo, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 14, 21, 22, 23 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 2 fracción XI y 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 271 fracción V, 288 primer párrafo fracción V, 302 primer párrafo y 309 primer párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos primero, segundo y cuarto, 4 primero párrafo, 139 y 152 párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.				
25	27	D01FGP0054	31/01/2025	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$72,064.00		De la revisión y análisis a la documentación justificativa y comprobatoria integrada en la cuenta pública del municipio de Benito Juárez, Tlaxcala , se detectó que pagaron \$2,230,656.31 , de los cuales \$1,096,685.23 son erogados mediante transferencias electrónicas de fondos de la cuenta bancaria *****3158 de la institución financiera BBVA México SA, a favor de Empresa Creativa SA de CV y Combustibles Rooma SA de CV , por suministro de combustible para unidades vehiculares; no obstante, en relación al monto de la adquisición se incumplió con el procedimiento de adjudicación de licitación pública , de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala y Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025, a efecto de que en la contratación del servicio se realizará en apego a las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, además de que estos no sean ejercidos en apego a principios constitucionales de eficacia, eficiencia, transparencia y honradez. En este sentido se omitió documentar el desarrollo del procedimiento de adjudicación de licitación pública, conforme a lo siguientes documentos: 1. Convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado que será abierto públicamente y deberán publicarse en el diario de mayor circulación en el Estado siempre y cuando no tengan por objeto limitar el número de licitantes. 2. Bases de licitación con costo de recuperación, para ponerse a disposición de los interesados a partir de la fecha de publicación de convocatoria. 3. Acta de junta de aclaraciones. 4. Acta de presentación de documentación legal y presentación de propuestas técnicas y económicas. 5. Acta de apertura de propuestas técnicas y presentación de propuestas económicas. 6. Acta de apertura de propuestas económicas. 7. Evidencia del dictamen técnico y económico de las propuestas técnicas y económicas. 8. Acta de fallo. 9. Contrato de prestación de servicios que establezca las condiciones contractuales a las que deben sujetarse las partes involucradas. 10. Evidencia de las garantías expedidas por sociedad legalmente autorizada: de seriedad de las proposiciones; de anticipo; de cumplimiento; de calidad y vicios ocultos. Adicional a lo anterior, es de señalar que el Presidente Municipal y los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de Benito Juárez, Tlaxcala , incurrieron en responsabilidad, al no procurar que las erogaciones efectuadas por suministro de combustible se efectúen en apego al procedimiento de adjudicación respectiva, debiendo de estar contempladas estas erogaciones dentro del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal del año que se trate, esto en cumplimiento de la normatividad aplicable vigente. Se detalla:
		D02FGP0066	28/02/2025	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$95,112.06		
		D03FGP0099	31/03/2025	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$89,106.92		
		D04PI10036	24/04/2025	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$6,822.53		
		D04PI10044	29/04/2025	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$81,163.80		
		D05PI10054	27/05/2025	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$95,402.28		
		D06PI10057	27/06/2025	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$91,935.54		
		D08PI10045	27/08/2025	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$96,300.00		
		D09PI10099	30/09/2025	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$94,300.00		
		D07PI10055	25/07/2025	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$109,645.79		
		D10PI10090	30/10/2025	Combustibles,	\$57,816.27		



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO					
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				Póliza	Institución Financiera	Cuenta Bancaria	Folio Fiscal de CFDI's	Proveedor	Importe
		D10PI10092	31/10/2025	Lubricantes y Aditivos	\$39,297.59		E04PI10050	BBVA México SA	Cta. ****3158	3D964425-DE64-48E3-A713-5077EAE43302	Empresa Creativa SA de CV	81,163.80
				Combustibles, y Lubricantes Aditivos						28236875-1840-48EA-AC0E-57862A05CE61		
		D11PI10065	28/11/2025	Combustibles, y Lubricantes Aditivos	\$71,634.2		E05PI10061	BBVA México SA	Cta. ****3158	A25B8C13-4A0A-4E92-89F7-44C9900425E9	Empresa Creativa SA de CV	95,402.28
										1AB8DF48-3889-4C69-AAC3-BE7A4D5547EF		
		D12PI10069	30/12/2025	Combustibles, y Lubricantes Aditivos	\$96,084.25		E06PI10068	BBVA México SA	Cta. ****3158	167DB326-F0E1-46F0-94A3-C06975BFE552	Empresa Creativa SA de CV	91,935.54
										26500027-F448-4117-9B6E-367E6E2686BE		
							E08PI10057	BBVA México SA	Cta. ****3158	DBAC6B7A-2315-4665-9A32-3E055416F600	Empresa Creativa SA de CV	96,300.00
										OEDA2668-78FD-46E6-863E-BB876EA1439F		
							E09PI10103	BBVA México SA	Cta. ****3158	D9130BBD-44BD-4D61-9AFO-CA58AB1AE5D1	Empresa Creativa SA de CV	94,300.00
										694ECB63-C04B-4953-BBD5-9A93455D1BF1		
							E07PI10062	BBVA México SA	Cta. ****3158	FC256643-D216-42F9-91A0-43607945F3B5	Empresa Creativa SA de CV	109,645.79
										F485946C-981B-4B4B-AA33-1CF20FF65147		
										BE2D615C-1757-4503-A531-258C8FCB4A31		
							E01FGP0055	BBVA México SA	Cta. ****3158	0DCC8B26-6C58-4B8F-AD40-1FAFCC32ADC5	Combustibles Rooma SA de CV	72,064.00
							E02FGP0070	BBVA México SA	Cta. ****3158	05BC3AA2-B065-4757-AABF-B301D1505C3B	Combustibles Rooma SA de CV	95,112.06
							E03FGP0098	BBVA México SA	Cta. ****3158	64D73517-1EFB-48CE-817E-E3232F678923	Combustibles Rooma SA de CV	89,106.92
										C51876F5-F997-4B1E-9C97-AF7231CB0840		
							E04PI10042	BBVA México SA	Cta. ****3158	65655BDD-AF01-4AF1-B3B9-D3E5C796EBDF	Combustibles Rooma SA de CV	6,822.53
							E10PI10101	BBVA México SA	Cta. ****3158	5C9D7A8B-3257-4FCA-8D2A-BD6F7C6D6E00.	Empresa Creativa SA de CV	57,816.27
										446C3574-7F8D-491E-BE9E-6821F4065E64.		
							E10PI10103	BBVA México SA	Cta. ****3158	D5174223-E5D2-4396-8DDB-698013EF8D47.	Combustibles Rooma SA de CV	39,297.59



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala Artículo 14 fracción V. Incorporar en el Presupuesto de Egresos la asignación de recursos para el cumplimiento de la política estatal en materia de igualdad de género. Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala Artículo 15. En materia de violencia familiar, el Estado y sus municipios establecerán: I. Unidades especializadas para la atención psico jurídica; Artículo 33. En materia de atención a la violencia institucional el Estado y sus municipios impulsarán: I. Unidades en contra de la violencia contra las mujeres en las dependencias y entidades que integran la Administración Pública del Estado y que se determinen por el Sistema Estatal. Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios Artículo 273 fracción VI cuarto párrafo. El Presupuesto de egresos será elaborado con perspectiva de género, debiendo, ser ejercido y evaluado en función de sus logros en el bienestar de mujeres y hombres. En este contexto, esta Entidad Fiscalizadora, mediante requerimiento de información DAEM/07/002/2025, efectuado al municipio de Benito Juárez, Tlaxcala, a efecto de contar con elementos probatorios y poder evaluar y comprobar el cumplimiento de la normativa señalada con antelación; así como de las acciones implementadas por el ente fiscalizable en materia de perspectiva de género y de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; al respecto, el municipio a través del oficio MBJ/TM/02/117/2026 de fecha 24 de febrero de 2026, dio respuesta al requerimiento formulado; por lo que al efectuar la revisión y análisis de información proporcionada por el municipio de Benito Juárez, Tlaxcala, se determina incumplimiento en función de lo siguiente: 1. El Presupuesto Basado en Resultados "PbR", no se realizó con perspectiva de género, así como de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, al no identificar programas, proyectos presupuestarios y actividades en relación a los temas en mención; no se tienen asignaciones presupuestarias en partidas específicas del gasto que se encuentren relacionadas con la implementación de algún programa o proyecto encaminado a los temas de perspectiva de género, así como de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. 2. No se tienen asignaciones presupuestarias en partidas específicas del gasto que se encuentren relacionadas con la implementación de algún programa o proyecto encaminado a los temas de perspectiva de género, así como de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres; las partidas señaladas corresponden a gastos comunes, lo cual no permite identificar que estos correspondan a la asignación de programas de perspectiva de género, así como de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. 3. Realizaron actividades a los servidores públicos del municipio, tendientes a capacitación en materia de igualdad de género, así como prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres; sin embargo, estas acciones no han sido suficientes para prevenir y eliminar la



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: BENITO JUÁREZ
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							discriminación y violencia contra las mujeres. 4. No se cuenta con un área especializada en contra de la violencia contra las mujeres; además de que administrativamente no se han realizado las gestiones respectivas para regularizar esta situación. 5. Finalmente, no se cuenta con una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres. Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente; en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 1 párrafos primero, tercero y quinto, 4 párrafos primero, vigésimo tercero y vigésimo cuarto y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala, 14 fracción V de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala, 33 fracciones IV, XX y XXXV, 47 fracción IX y 92 Bis de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, 1 párrafo primero, fracciones III, VIII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLV, 245 primer párrafo, 246 Bis fracción II, 247 Bis fracciones I y III, 250, 262, 271 fracciones I y II, 273 párrafos primero y cuarto, 273 Bis, 273 Ter fracciones I y II y 500 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				
26 TOTAL DE OBSERVACIONES.							